



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C/P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL DÍA 17 DE MARZO DE
2017**

En Alhaurín de la Torre, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Alcalde-Presidente:

D Joaquín Villanova Rueda (P.P.)

Concejales/as:

D Manuel López Mestanza (P.P.)
Dña. Marina Bravo Casero (P.P.)
Dña. María Teresa Álvarez Ortega (P.P.)
D Prudencio José Ruiz Rodríguez (P.P.)
D. Mario Pérez Cantero (P.P.)
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán (P.P.)
D Gerardo Velasco Rodríguez (P.P.)
D. Salvador Herrera Donaire (P.P.)
Dña. María Isabel Durán Claros (P.P.)
D Pablo Francisco Montesinos Cabello (PP)
Dña. Micaela García Márquez (P.S.O.E.)
Dña. Ana Ortega González (P.S.O.E.)
Dña. Susana Radío Postigo (P.S.O.E.)
D David Márquez García (P.S.O.E.)
D. Antonio Lara Villegas (Ciudadanos)
D Francisco José Basagoiti Moreno (Ciudadanos)
D Francisco Javier Caravias Chaves (I.U.L.V.-C.A.)
Dña. Tania López Elorrieta (I.U.L.V.-C A)
D. Juan Manuel Mancebo Fuertes (Alhaurín Despierta)
Dña Estela Martín Martín (Alhaurín Despierta)

Secretaria General:

Dña María Auxiliadora Gómez Sanz

Abierta la sesión por el Sr Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

Pleno Ordinario de 17/03/2017

1



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6PS URL Comprobacion https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO 20170239989
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05	Fecha 18/04/2017 Hora 13:16





ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 17/02/2017: El Sr. Alcalde, D Joaquín Villanova Rueda, preguntó a los/as señores/as asistentes si tenían que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 17 de febrero de 2017, no formulándose ninguna y, sometida a votación, fue aprobada por unanimidad

PUNTO SEGUNDO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Alcalde por sustitución relativa a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC 12/2017, bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 14 de marzo de 2017

“PROPUESTA

*Como consecuencia de gasto específico y determinado para el que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 12/17, se **PROPONE***

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 12/2017, bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios, de acuerdo al siguiente detalle

CRÉDITO EXTRAORDINARIO					
ORG	PR OG	ECON OM	DESCRIPCIÓN	PROYEC TO	IMPOR TE
22	330 1	48907	Asociación Club Deportivo de Montaña Tralhileros		700,00 €
CRÉDITO EXTRAORDINARIO					700,00 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	700,00 €
---------------------------------------	-----------------

FINANCIACIÓN					
FINANCIACIÓN CON BAJAS					
ORG	PR OG	ECON OM	DESCRIPCIÓN	PROYEC TO	IMPOR TE
22	330 1	48902	Asociación Juvenil Kabuki		700,00 €
TOTAL BAJAS					700,00 €





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

TERCERO : Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital EL ALCALDE POR SUSTITUCIÓN Fdo D Gerardo Velasco Rodríguez "

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención de 2 de marzo de 2017.

"EXPEDIENTE: MC_12_2017

MODALIDAD: concesión de crédito extraordinario.

ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN (artículo 37.3 RD 500/1990)

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 02 de marzo de 2017 relativa a expediente de modificación de crédito nº 12/17, en virtud de lo previsto en el artículo 4 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente

**INFORME
F-095/2017**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (actualmente, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

CONCLUSIONES:

1. La presente modificación presupuestaria se califica jurídicamente como Crédito Extraordinario
2. Los Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que la existencia de crédito en el presupuesto no existe, o este resulta insuficiente.

Pleno Ordinario de 17/03/2017

3



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170239989
URL Comprobacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017	Fecha 18/04/2017
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017	Hora 13 16
	SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12 59 05	





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

3. Esta clase de modificaciones se encuentran reguladas en el artículo 177 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo, y en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, así como en la Base número 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017.

4. La motivación planteada en el presente expediente para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario es de oportunidad

5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 177 4 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo y del artículo 36 del RD 500/1990, los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos

- o Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del R.D. 500/1990
- o Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente
- o Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio
- o Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito

6. La descripción de la modificación de crédito propuesta y de los recursos financieros que han de ser utilizados, así como las partidas del presupuesto de gastos a las que afecta el expediente son

CRÉDITO EXTRAORDINARIO					
ORG	PR OG	ECON OM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
22	330 1	48907	Asociación Club Deportivo de Montaña Tralhuleros		700,00 €
CRÉDITO EXTRAORDINARIO					700,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS					700,00 €

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. 2/2004 de 5 de abril, esta modificación de crédito puede ser financiada mediante anulaciones o bajas de crédito de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos.

La partida de gastos que se propone su baja y a la que afecta es la siguiente

FINANCIACIÓN					
FINANCIACIÓN CON BAJAS					
ORG	PR OG	ECON OM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
22	330 1	48902	Asociación Juvenil Kabuki		700,00 €
TOTAL BAJAS					700,00 €

Pleno Ordinario de 17/03/2017

4



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobacion https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05		DOCUMENTO 20170239989 Fecha 18/04/2017 Hora 13:16



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

8. *Consta en el expediente las retenciones de créditos por los importes oportunos*
9. *Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito propuesta y del recurso financiero que ha de ser utilizado, se mantiene el equilibrio del Presupuesto, tal y como exige el artículo 16 2 del R D 500/1990 de 20 de abril*

10. *En informe independiente se analiza el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales*

11. *En la tramitación del expediente de crédito extraordinario/suplemento de crédito, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso- administrativos aplicables a la aprobación de los presupuestos a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R D 2/2004 de 5 de marzo y los artículos 20, 22, y 23 del R D 500/1990 de 20 de abril, es decir:*

- *Propuesta del Alcalde-Presidente*
- *Informe preceptivo de Intervención*
- *Dictamen de la Comisión Informativa*
- *Aprobación provisional o inicial por el Pleno corporativo.*
- *Exposición al Público del acuerdo inicial o provisional por un plazo mínimo de 15 días.*
- *Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública, y las reclamaciones se considerará denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva*

12. *Por tanto, no tendrá vigencia los créditos presupuestarios que se recogen en la modificación propuesta y por ello no se podrán aprobar gastos que se hayan previsto hacer con cargo a estos créditos hasta tanto no entre en vigor definitivamente este expediente, en los términos expuestos anteriormente.*

En consecuencia, se informa FAVORABLE la propuesta de aprobación inicial del expediente de Modificación MC_12_2017 bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, siendo la Corporación la que decida lo mejor para los intereses municipales

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital. EL INTERVENTOR-ACCTAL Fdo José Domínguez Pino ”

No se suscitó debate y, sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 11 votos a favor (PP.), 6 en contra (Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta) y 4 abstenciones (P.S.O.E).

PUNTO TERCERO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Alcalde relativa a la declaración de caducidad de expediente de nulidad de licencia, expte. M-066/15: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 14 de marzo de 2017.

Pleno Ordinario de 17/03/2017

5



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobacion https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO 20170239989
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05	Fecha 18/04/2017 Hora 13:16





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D Joaquín Villanova Rueda, expone

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo relativo a la declaración de caducidad de expediente de nulidad de licencia con referencia M-066/15, por el que se solicitaba ampliación de almacén agrícola en Santa Amalia, polígono 5, parcela 82, se pone en conocimiento del Pleno Municipal lo siguiente

1º Consta en el expediente informe del Servicio de Urbanismo firmado por el Asesor Jurídico, D Manuel González Lamothe y el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, D Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 16 de enero de 2017, relativo a la declaración de caducidad de expediente de nulidad de licencia con referencia M-066/15, por el que se solicitaba ampliación de almacén agrícola en Santa Amalia, polígono 5, parcela 82, cuya transcripción literal es la siguiente

“ INFORME

Expediente M-066/15

Asunto: Declaración de caducidad de expediente de nulidad de licencia.

Se emite el presente informe, vistas las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, así como la normativa aplicable al efecto, en relación con la licencia de obra concedida en el expediente de referencia

Primero: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2016, tuvo lugar el inicio de expediente de declaración de nulidad de la licencia concedida en expediente M-066/2015, a la mercantil Frutas Santa Amalia 2010, S L, para la ampliación de almacén agrícola en Santa Amalia, polígono 5, parcela 82 La causa de nulidad está en el incumplimiento de la distancia mínima de 50 metros que debe guardar la construcción respecto a la carretera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía

El referido acuerdo fue notificado al interesado el día 8 de abril de 2016, concediéndole el plazo de audiencia de quince días, frente al cual éste presentó escrito de alegaciones el 24 de abril de 2016

El 23 de mayo de 2016 se emitió la propuesta de resolución del expediente de declaración de nulidad, que, junto con el resto del expediente, fue remitida al Consejo Consultivo de Andalucía para el dictamen preceptivo.

Con fecha 10 de junio de 2016, tuvo entrada en el registro general del Ayuntamiento oficio remitido por el Consejo Consultivo de Andalucía en el que se requiere la subsanación de las siguientes deficiencias formales

Pleno Ordinario de 17/03/2017

6

C I F P-2900700-B



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO 20170239989
URL Comprobación	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017	Fecha 18/04/2017
https://sede.alhaurindelatorre.es/	JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017	Hora 13 16
index.php?id=verificacion	SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12 59 05	





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- Debe aportarse acuerdo plenario ratificando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se inicia el expediente.
- Se debe incorporar informe técnico
- Hay que incorporar un índice comprensivo de la documentación que compone el expediente

Segundo El artículo 102 5 de la Ley 30/1992 (ley vigente hasta septiembre de 2016), preceptúa que cuando el procedimiento se hubiera iniciado de oficio, el transcurso del plazo de tres meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo

El procedimiento de declaración de nulidad tuvo su inicio en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de abril de 2016, y el plazo de caducidad de tres meses concluyó el 1 de julio de 2016. En los 20 días que quedaban de plazo desde que se recibió el requerimiento de subsanación (10 de junio de 2016) hasta el vencimiento de los tres meses (1 de julio de 2016), no daba tiempo para subsanar las deficiencias apuntadas por el Consejo Consultivo, acordar por el Pleno municipal la resolución del expediente de nulidad, y notificar la resolución al interesado

Habiendo transcurrido el plazo de tres meses de caducidad para la resolución del expediente de nulidad de la licencia, establecido en el artículo 102 5 de la Ley 30/1992, procede declarar la caducidad del mismo, e iniciar un nuevo expediente

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente El Asesor Jurídico Fdo Manuel González Lamothe Vº Bº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo Fdo Aurelio Atienza Arquitecto ”

2º A la vista del informe citado, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo

1º) Que habiendo transcurrido el plazo de tres meses de caducidad para la resolución del expediente de nulidad de la licencia, establecido en el artículo 102 5 de la Ley 30/1992, se declare la caducidad del mismo

Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta de resolución para que por el Pleno Municipal, si así se considera, sea aprobada la misma

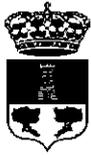
Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente El Alcalde Fdo Joaquín Villanova Rueda ”

No se suscitó debate y, sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 11 votos a favor (P.P.) y 10 abstenciones (P.S O.E , Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta).

PUNTO CUARTO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Alcalde relativa a la incoación del expediente para la declaración de nulidad de la licencia urbanística concedida en el expediente M-066/15 para ampliación de almacén agrícola en Santa Amalia, parcela 82 del polígono 5; Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 14 de marzo de 2017.



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobacion https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO 2017023989
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaria General de Administración Digital,O=Secretaria de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05	Fecha 18/04/2017 Hora 13:16



“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN”

El Alcalde, D Joaquín Villanova Rueda, expone

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo relativo a la declaración de nulidad de licencia con referencia M-066/15, por el que se solicitaba ampliación de almacén agrícola en Santa Amalia, polígono 5, parcela 82, se pone en conocimiento del Pleno Municipal lo siguiente

1º Consta en el expediente informe del Servicio de Urbanismo firmado por el Asesor Jurídico, D Manuel González Lamothe y el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, D Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 16 de enero de 2017, relativo a nueva declaración de nulidad de licencia con referencia M-066/15, por el que se solicitaba ampliación de almacén agrícola en Santa Amalia, polígono 5, parcela 82, cuya transcripción literal es la siguiente

“ INFORME

Expediente M-066/15

Asunto: Declaración de nulidad de licencia.

Se emite el presente informe, vistas las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, así como la normativa aplicable al efecto, en relación con la licencia de obra concedida en el expediente de referencia

Primero D Antonio Jiménez Medina, en representación de Frutas Santa Amalia 2010, S L, con fecha 22 de junio de 2015 solicitó licencia urbanística para ampliación de almacén agrícola en Santa Amalia, parcela 82 del polígono 5, dando lugar a la apertura del expediente M-066/15

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de julio de 2015 fue concedida la licencia referida, siendo el acuerdo notificado al interesado el día 24 de julio de 2015 Junto a la solicitud de licencia se presentó proyecto básico y no proyecto de ejecución por lo que, en aplicación del artículo 21 1 del Decreto 60/2012, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, el acuerdo de concesión de licencia no habilitó el inicio de las obras, inicio que se podría autorizar con la presentación en el Ayuntamiento del proyecto de ejecución

El proyecto de ejecución, junto con certificado de intervención del técnico, estudio básico de seguridad y salud, y declaración del técnico competente sobre concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución, fueron presentados el día 7 de septiembre de 2015 De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 2 del Decreto 60/2012, tras la presentación de los referidos documentos habría que autorizar el inicio de las obras En la fecha de firma del presente informe, aún no ha recaído acuerdo del órgano competente sobre la autorización o denegación del inicio de las obras



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO 20170238989
URL Comprobacion https://sede.alhaumdelatorre.es/index.php?hd=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05	Fecha 18/04/2017 Hora 13:16





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Segundo Tras haberse concedido la licencia de obra con la presentación del proyecto básico, una vez presentado el proyecto de ejecución, y no habiéndose autorizado todavía el inicio de las obras, se detectó un error en la concesión de la licencia urbanística, relativo a la distancia que debe tener la construcción respecto a la carretera

Consta en el expediente informe de la Oficina Técnica Municipal de fecha 11 de septiembre de 2016, según el cual la distancia de separación de la nave a la arista exterior de la calzada de la carretera A-7052 es de 23,69 metros

El artículo 56 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, que se contiene en el Capítulo I relativo a las limitaciones de la propiedad para la protección de las carreteras, regula la zona de no edificación de las carreteras. De acuerdo con el apartado 1 de dicho artículo, "la zona de no edificación de las carreteras consiste en dos franjas de terreno, una a cada lado de las mismas, delimitadas interiormente por las aristas exteriores de la calzada y exteriormente por dos líneas paralelas a las citadas aristas y a una distancia de cien metros en las vías de gran capacidad, de cincuenta metros en las vías convencionales de la red autonómica y de veinticinco metros en el resto de las carreteras, medidos en horizontal y perpendicularmente desde las citadas aristas"

La licencia M-066/15 ha sido concedida para la ampliación de una nave almacén situada en la parcela 82 del polígono 5, en suelo con la clasificación de no urbanizable de carácter natural o rural, a 25 metros de la carretera A-7052 de Churriana a Estación de Cártama. La referida carretera está incluida en la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía como parte de la Red Complementaria Metropolitana, lo que implica, dentro de la terminología que se emplea en el artículo 56, que se trata de una vía convencional de la red autonómica de carreteras. Por ello, la ampliación de la nave almacén no se podría haber autorizado a menos de 50 metros.

La nave original, cuya ampliación se solicitó en el expediente M-066/15, fue construida de acuerdo con la licencia de obra tramitada en el expediente M-110/00, y autorizada mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2000. En la referida fecha no había aún entrado en vigor la Ley 8/2001 (cuya vigencia se inició el 26 de octubre de 2001), sino que era de aplicación la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras (de ámbito estatal), en cuyo artículo 25 se establecía la línea límite de la edificación en 25 metros en las carreteras que no sean autopistas, autovías o vías rápidas. Por tanto, la nave almacén autorizada en la licencia M-110/00, situada a 25 metros de la carretera A-7052, si cumplía la distancia de la línea límite de la edificación marcada por la Ley entonces vigente. Pero, al ampliarse la distancia de dicha línea de 25 a 50 metros desde el 26 de octubre de 2001, la ampliación de la nave almacén no se podría haber autorizado al estar a menos de la distancia de 50 metros.

De acuerdo con esto, estando proyectada la ampliación de la nave a menos de 50 metros respecto de la carretera A-7052, debería haberse informado negativamente la licencia M-066/15, y, por el contrario, se ha concedido.

El apartado 5 del artículo 62 de la Ley 8/2001, establece que "serán nulas de pleno derecho las autorizaciones y licencias administrativas de cualquier clase concedidas en contra

Pleno Ordinario de 17/03/2017

9

C I F P-2900700-B



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobación https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO 20170239989
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05	Fecha 18/04/2017 Hora 13:16





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

de lo dispuesto en la presente Ley y en las disposiciones que la desarrollen, sin perjuicio de lo previsto en la normativa específica”

El artículo 47 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece los supuestos de nulidad de pleno derecho, y en el apartado 1 g) recoge “cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal”, establecimiento expreso que se hace en el artículo 62 5 de la Ley 8/2001

Por tanto, estamos ante un supuesto de causa nulidad de la licencia urbanística, que deberá ser declarada de la forma legalmente establecida

Tercero Preceptúa el artículo 106 1 de la Ley 39/2015, encuadrado en el Capítulo relativo a la revisión de oficio de los actos administrativos “1 Las Administraciones públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47 1 “

En virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, instruido el procedimiento y antes de redactar la propuesta de resolución, se habrá de poner de manifiesto el expediente a los interesados para que en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes

La competencia para la resolución del expediente de revisión de oficio, declarando la nulidad de la licencia, corresponde al Pleno municipal, tal como lo establece el artículo 110 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al regular la declaración de nulidad de pleno Derecho y la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, norma que rige, asimismo, en los procedimientos de revisión de los demás actos administrativos. En este sentido, si la declaración de nulidad es competencia del Pleno (artículo 22 2 k) LRBRL), con mayor razón la revisión de oficio de los actos nulos de pleno Derecho, por su trascendencia, tal como establece la jurisprudencia, también deberá ser adoptado por el Pleno Corporativo

Establece el artículo 106 5 de la Ley 39/2015, que cuando el procedimiento se hubiera iniciado de oficio, el transcurso del plazo de seis meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo. Debido al corto plazo que establece el apartado 5 del artículo 106, para tramitar un procedimiento durante el cual son precisos, al menos, dos pronunciamientos del Pleno municipal, y que ha de remitirse al Consejo Consultivo de Andalucía, para que no tenga lugar la caducidad de éste procede delegar en el Sr Alcalde dictar los actos de trámite del procedimiento

Por lo expuesto, se propone al Pleno que acuerde

1º - El inicio del expediente para la declaración de nulidad de la licencia urbanística concedida en el expediente M-066/15 para ampliación de almacén agrícola en Santa Amalia, parcela 82 del polígono 5

Pleno Ordinario de 17/03/2017

10



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO 20170239988
URL Comprobacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017	Fecha 18/04/2017
https://sede.alhaurindelatorre.es/	JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017	Hora 13 16
index.php?id=verificacion	SERIALNUMBER=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05	





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

2º - Conceder al interesado el plazo quince días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes

3º - Delegar en el Sr Alcalde los actos de trámite del procedimiento

4º - Remitir el expediente al Consejo Consultivo de Andalucía para la emisión de dictamen

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico Fdo Manuel González Lamothe Vº Bº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo Fdo Aurelio Atienza Arquitecto ”

2º A la vista del informe citado, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo

1º - El inicio del expediente para la declaración de nulidad de la licencia urbanística concedida en el expediente M-066/15 para ampliación de almacén agrícola en Santa Amalia, parcela 82 del polígono 5

2º - Conceder al interesado el plazo quince días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes

3º.- Delegar en el Sr Alcalde los actos de trámite del procedimiento

4º - Remitir el expediente al Consejo Consultivo de Andalucía para la emisión de dictamen

Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta de resolución para que por el Pleno Municipal, si así se considera, sea aprobada la misma

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente El Alcalde Fdo Joaquín Villanova Rueda ”

No se suscitó debate y, sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 11 votos a favor (P.P.) y 10 abstenciones (P.S.O.E., Ciudadanos, I U. y Alhaurín Despierta).

PUNTO QUINTO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Personal y RR.HH. relativa a la modificación de la ficha de la RPT con código nº SEC001F: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal de 14 de marzo de 2017:

“PROPUESTA, QUE PRESENTA EL SR. CONCEJAL DE PERSONAL Y RR HH, RELATIVA A MODIFICACIÓN DE RPT

Que presenta ante el Pleno el Sr Concejal de Personal y RR HH, sobre la base de los siguientes

Pleno Ordinario de 17/03/2017

11



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobacion https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO 20170239989 Fecha 18/04/2017 Hora 13 16
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12 59 05	





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Vista Providencia de Incoación, de fecha 6 de Marzo de 2017, del Concejal de Personal y RR HH, D Gerardo Velasco Rodríguez, donde se pone de manifiesto que por el Sr Alcalde se ha trasladado a la Concejalía de Personal y RR HH su intención de equiparar el complemento específico de los tres puestos reservados a funcionarios de habilitación nacional, por cuanto actualmente, sin razón alguna, a los puestos de Interventor/a General y Tesorero/a General se les reconoce en la Relación de Puestos de Trabajo un complemento específico mayor que al puesto de Secretario/a General

Visto informe, de fecha 7 de Marzo de 2017, de la funcionaria responsable de Personal y RR HH, en el siguiente tenor literario:

“MARIA DEL CARMEN MARÍN SÁNCHEZ, FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RR HH, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 172 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EMITE EL SIGUIENTE INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Vista Providencia de Incoación, de fecha 6 de Marzo de 2017, del Concejal de Personal y RR HH, D Gerardo Velasco Rodríguez, donde se pone de manifiesto que por el Sr Alcalde se ha trasladado a la Concejalía de Personal y RR HH su intención de equiparar el complemento específico de los tres puestos reservados a funcionarios de habilitación nacional, por cuanto actualmente, sin razón alguna, a los puestos de Interventor/a General y Tesorero/a General se les reconoce en la Relación de Puestos de Trabajo un complemento específico mayor que al puesto de Secretario/a General

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En la legislación actual se integra al funcionario con habilitación de carácter nacional en la función pública local, por tanto, si se pertenece a la Entidad Local, es claro que debe ser la misma entidad la que fije el régimen retributivo. Esta idea parte del principio de autonomía local consagrado en los artículos 137 y 140 de la Constitución Española

Segundo.- Partiendo de la base de que debe ser la entidad local la que fije las retribuciones de su personal, y por tanto también la de los funcionarios con habilitación de carácter nacional, le corresponde a ésta la determinación del complemento específico de los puestos reservados a funcionarios de habilitación nacional de este Ayuntamiento, dentro de los límites globales máximos señalados, previa valoración objetiva del puesto y a través de la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo (RPT), atendiendo a criterios como, la especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación, incompatibilidad exigible para determinados puestos de trabajo o las condiciones en las que se desarrolla el trabajo

Tercero.- El Artículo 92 bis de la Ley 7/1952, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece en relación a los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional lo siguiente

Pleno Ordinario de 17/03/2017

12

C I F P-2900700-B



<p>CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobacion https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05</p>	<p>DOCUMENTO 20170239989 Fecha 18/04/2017 Hora 13:16</p>
--	---	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

1. Son funciones públicas necesarias en todas -las Corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional

- a) La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo
- b) El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación

3 Los funcionarios de las subescalas de Secretaría e Intervención-tesorería estarán integrados en una de estas dos categorías entrada o superior

4 El Gobierno, mediante real decreto, regulará las especialidades de la creación, clasificación y supresión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional así como las que puedan corresponder a su régimen disciplinario y de situaciones administrativas

Esta última remisión nos conduce al artículo 2 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, de Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional

Conforme al último precepto citado, la Secretaría y la Intervención tienen que tener siempre la misma categoría (no ocurre así con la Tesorería) Así, en principio, se infiere que las retribuciones del Interventor/a y del Secretario/a deben de ser las mismas (salvo causas debidamente justificadas que derivan de la propia organización de la Corporación) Es más, en el caso de la Secretaria es ésta la que determina la categoría del puesto de Intervención, como se infiere de la letra d) del meritado artículo 2, cuando dice, literalmente.

d) Intervenciones de clase primera tienen este carácter los puestos de intervención en Corporaciones con secretarías de clase primera "

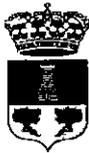
A mayor abundamiento, como ha quedado apuntado, uno de los conceptos que se retribuyen a través del complemento específico es precisamente la incompatibilidad, y si analizamos las fichas del Interventor/a, Tesorero/a y Secretario/a de este Ayuntamiento se puede comprobar que en esta entidad se equipara el puesto de Interventor/a y de Secretario/a desde el momento que a ambos se le reconoce una incompatibilidad para el ejercicio de otra actividad profesional, a diferencia del puesto de Tesorero/a al que si se le reconoce la posibilidad de compatibilidad con otra actividad tal y como se observa en la ficha de descripción del puesto donde en la dedicación se refleja "Incompatibilidad cometido esencial trabajo ámbito territorial entidad"

Pese a ello, en esta Corporación los puestos de Intervención y Tesorería tienen equiparados su complemento específico, a diferencia del puesto de Secretaría que, tiene reconocido, en RPT, un complemento específico inferior a aquéllos, por lo que a través del acuerdo que se propone en el presente expediente se trata de eliminar una deficiente valoración del puesto de trabajo de Secretaría, no amparada en causa alguna



<p>CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobación https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEOA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12 59 05</p>	<p>DOCUMENTO 20170238989 Fecha 18/04/2017 Hora 13 16</p>
--	---	--





Es más, si bien es cierto que, justificadamente, pudieran existir diferencias salariales por circunstancias orgánicas u organizativas de la Corporación, en el presente caso sucede, precisamente lo contrario, dado que, al día de hoy, en el puesto de Secretaria hay dotado en plantilla un único funcionario con habilitación de carácter nacional, lo cierto es que, en Intervención existe el puesto de Interventor/a y Viceinterventor/a

No se trata pues de una subida salarial al complemento específico de los puestos de habilitados nacionales, acorde a las nuevas responsabilidades que las últimas modificaciones legislativas le han reconocido, sino en eliminar el agravio comparativo existente entre puestos de la misma responsabilidad como es la Secretaria y la Intervención

Cuarto.- *Consta en el expediente Acta de la reunión celebrada con los representantes de las diferentes secciones sindicales, del día 3 de Marzo de 2017, a los efectos previstos en el art 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación a las materias objeto de negociación, las fichas de la relación de puestos de trabajo, si bien hay que aclarar que los importes de salario base y complemento de destino no coinciden con los abonados en nómina, en tanto que la determinación de estos complementos les corresponde al Estado y, a día de hoy, están fijados en 1 120,15 € de salario base para los grupos A1 y 978,44 € de complemento de destino para el nivel 30, y el borrador de la ficha correspondiente al puesto de Secretario/a tal y como quedaría tras el acuerdo*

En base a la fundamentación jurídica expuesta, la funcionaria que suscribe considera ajustada a derecho la equiparación del complemento específico del puesto de Secretario/a General con el de Interventor/a General

En virtud de lo expresado cabe extraerse la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- *Modificar la ficha de Relación de Puestos de Trabajo con código en la RPT de este Ayuntamiento "SEC001F" y denominación Secretario/a General equiparando el componente específico al de los puestos de Interventor/a General (ECO001F9) y Tesorero/a General (TES001F), en los términos expuestos y según la ficha que queda incorporada al expediente*

SEGUNDO.- *Dar la publicidad que legalmente proceda al presente acuerdo*

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica Fdo María del Carmen Marín Sánchez Funcionaria Responsable Dpt Personal y RR HH "

En su virtud,

SOLICITO AL AYUNTAMIENTO EN PLENO: *Que teniendo por presentada esta Propuesta sírvase admitirla, y en su consecuencia la dictamine favorablemente y la remita al Pleno de acuerdo con la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:***



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO 20170239989
URL Comprobacion https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de llampo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05	Fecha 18/04/2017 Hora 13:16





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C/P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Primero.- Modificar la ficha de Relación de Puestos de Trabajo con código en la RPT de este Ayuntamiento "SEC001F" y denominación Secretario/a General equiparando el complemento específico al de los puestos de Interventor/a General (ECO001F9) y Tesorero/a General (TES001F), en los términos expuestos y según la ficha que queda incorporada al expediente

Segundo.- Dar la publicidad que legalmente proceda al presente acuerdo

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica Concejal de Personal y RR HH. Fdo. Gerardo Velasco Rodríguez "

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, indicó que este incremento es una prueba más de que hay trabajadores que, con funciones parecidas, son discriminados en el sueldo, pues, en este caso en concreto, lo lógico es que no hubiera diferencias entre los sueldos del resto de habilitados nacionales de este Ayuntamiento, lo que ocurre es que el Sr Alcalde ha puesto en una situación complicada a este puesto, pues, aunque la subida está más que motivada, desde su Grupo considera que hay muchísimos empleados en esta misma situación, muchos de ellos sin superar los mil euros netos de sueldo, algo que ha prometido en muchas ocasiones el Sr Alcalde y que nunca cumple, preguntando, ya que se va a hacer con este puesto, por qué no se hace con el resto de empleados si no hay impedimento legal para hacerlo, pues, de lo contrario, se está cometiendo una discriminación entre trabajadores

Terminó la Sra. García Márquez pidiendo la retirada de este punto del orden del día y que se traiga, al próximo pleno, la modificación de las fichas del resto de trabajadores y, para no agraviar a esta ficha, que la misma se apruebe, en ese pleno, con efectos retroactivos con fecha de esta sesión.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, afirmó que compartía parte de la intervención de la Sra. García Márquez y dijo que en la Comisión Informativa se indicó que esta diferencia venía mal desde hace muchos años, considerando que se debe aprobar este punto, pero su voto afirmativo es un reflejo de su opinión sobre la R.P.T. que hay que modificarla y arreglar los fallos que hay en la misma, y pidió que se empezara a producir, de inmediato, las mejoras en la R.P.T. para todo el personal municipal.

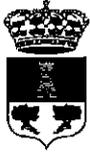
D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., dijo que su grupo está de acuerdo con que hay que hacer justicia con este puesto y equiparar el sueldo de las tres habilitadas nacionales, pero también es cierto que hay muchos otros puestos que hay que arreglar, pues hay muchos puestos que, no sólo están mal valorados, sino que están realizando tareas superiores sin que se les reconozca, además de que hay muchos trabajadores que no cobran ni mil euros netos, por lo que, al igual que ha dicho el Grupo

C I F P-2800700-B



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobacion https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO 20170239989
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12 59 05	Fecha 18/04/2017 Hora 13 16





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Socialista, pide que se retire el punto del orden del día y que se traiga una revalorización de toda la R.P.T .

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, dijo que su grupo está también en la misma línea del Grupo Socialista y del de I.U , considerando que habría que retirar el punto y traer la modificación de toda la R.P.T , por coherencia y justicia con el resto de trabajadores, modificación que el propio Alcalde dijo que está bloqueada por una denuncia de un trabajador, pero parece que esta ficha es la excepción a ese bloqueo, considerando que, si hay que hacer excepciones, habría que comenzar por los sueldos más bajos, pues algunos rayan la precariedad.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Concejal Delegado de Personal, dijo que entiende la demagogia mostrada por todos los grupos, a excepción del de Ciudadanos, indicando que lo que se hace, con esta modificación, es arreglar una situación de injusticia que viene de años atrás y es de justicia reparar este error, sobre todo con un puesto que, en caso de error en los documentos que firma, puede responder con su patrimonio, pero él no quiere entrar en el debate demagógico para ver quién defiende más a los trabajadores, además, hay que tener en cuenta que este ayuntamiento, a diferencia de otros, como el de Málaga, tiene R.P.T desde 2003 y que no se han podido realizar modificaciones de la misma, en los últimos años, por impedimentos legales y otras cuestiones.

Continuó el Sr. Velasco afirmando que la Sra Secretaria tiene una gran responsabilidad y realiza un gran trabajo día a día, siendo injusto que no se proceda a esta modificación y, aunque él está de acuerdo con que hay que modificar los demás puestos, eso no quiere decir que no se lleve a cabo lo que hoy se trae a pleno.

Dña Micaela García dijo que muchos años han tardado en percibir esta situación de injusticia, pero también deberían percibir que el resto de la plantilla lleva muchos años sin una revisión salarial y, si es necesario modificar esta ficha, también lo es la del resto de trabajadores, reiterando que, para ser justos, debería retirarse esta propuesta y traer una propuesta de modificación de toda la R P T en la siguiente sesión plenaria

D. Francisco Basagoiti especificó que él ha querido mostrar su apoyo al reconocimiento de que ha habido un error en la valoración de esta ficha, no siendo una mejora en el puesto de trabajo, y que la mejora de la R.P.T se estudiará en su momento y se debatirá, pero no se trata, con esta aprobación, de una mejora, esperando que se traiga pronto una revisión de la R.P.T.

D. Javier Caravias afirmó que es de justicia corregir ese error que se produjo en su momento, pero lo que su grupo quiere es que se revise la R.P.T., pero resulta que el Equipo de Gobierno, en esta materia, no es fiable, pues siempre prometen algo que no se cumple nunca, afirmando que su grupo reconoce la labor que realiza la Sra. Secretaria,

C I F P-2900700-B



<p>CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobación https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05</p>	<p>DOCUMENTO 20170239989 Fecha 18/04/2017 Hora 13:16</p>
--	---	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

pero no se puede olvidar la situación en la que se encuentran muchos trabajadores, habiendo muchos de ellos que no cobran ni mil euros netos

D Juan Manuel Mancebo dijo que el criterio de la carga de trabajo para justificar que se modifique su ficha no es suficiente para la modificación de su ficha, insistiendo que es justo regularizar la situación económica de todos los trabajadores y no hacer una modificación de una sólo ficha y empezando por arriba.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que el dinero que paga los sueldos de los trabajadores es del municipio y se debe usar con rigor; afirmó que en 2003 se aprobó la primera R.P.T. siendo modificada en 2008 y en 2013, siendo, esta última, recurrida por un trabajador, estando en estudio, actualmente, una nueva modificación de la misma, pero no se puede traer a pleno hasta que se solucione la situación de la denuncia de la última revisión de la R.P.T., siendo los tribunales los que deben dictaminar si la de 2013 es legal o no, no pudiendo traer a pleno nada de eso hasta que haya sentencia, estimando que no se podrá traer a pleno hasta después de verano, por lo que no se puede llevar la modificación de la R.P.T. al pleno próximo.

El Sr. Alcalde afirmó que, con el plan de mejora, aprobado en 2012, se produjo un incremento del sueldo de los trabajadores de un 16 por ciento, incluyendo las cargas sociales, por lo que no se puede decir que llevamos muchos años sin subidas salariales, y ese plan de mejora es parte del convenio que caducó en 2016, aunque está actualmente en negociación; dijo que la ficha de la Sra. Secretaria contenía un error que había que solventar, siendo de justicia esta modificación, además, los habilitados nacionales nunca han entrado en la R.P.T. general

Terminó el Sr. Alcalde reiterando que no se puede traer la R.P.T. del resto de trabajadores hasta que no se dicte la sentencia sobre la denuncia que se ha presentado contra la modificación de la R.P.T. de 2013, pues, sin ella, no se sabe sobre la base de qué R.P.T. habría que trabajar, si sobre la de 2013 o la de 2008.

Dña. Micaela García dijo que considera que la propuesta que ha planteado anteriormente es la mejor fórmula para que todos los trabajadores se vean igualmente tratados sin producir agravios a la modificación de este puesto, pero si el Grupo Popular no acepta esta propuesta, su grupo se va a abstener, porque no quiere ser partícipe de esta injusticia, a pesar de que dicen que se trata de un error, pero ella considera que es una subida que se debería haber producido hace mucho tiempo.

El Sr. Alcalde dijo que él entendía que el Grupo Socialista siempre luchaba por eliminar las injusticias y, por eso, debería votar a favor en lugar de abstenerse.



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobacion https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE FECHA	DOCUMENTO 20170239989
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARÍA - 18/04/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05	Fecha 18/04/2017 Hora 13:16





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en en el primer párrafo de la presente página, donde dice " P.S.O.E y Alhaurín Despierta ." debe decir " P.S.O.E y Alhaurín Despierta ."

La Secretaría General
Fdo. M^a Auxiliadora Gómez Sanz

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P. y Ciudadanos), 2 en contra (Alhaurín Despierta) y 6 abstenciones (P.S.O.E. y Alhaurín Despierta)

PUNTO SEXTO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Inventario relativa a la rectificación número 01/17 del Inventario General; Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 14 de marzo de 2017.

**"PROPUESTA AL PLENO
RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO (expte. 01/2017)**

Siguiendo lo dispuesto en el Real Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, tras la anotación de los actos suficientemente documentados que han tenido lugar desde el 16 de diciembre de 2016 (fecha de aprobación plenaria de la anterior rectificación) sobre la situación física y jurídica de los bienes y derechos de titularidad municipal, procede la rectificación anual del Inventario, que es competencia del Pleno de la Entidad Local

La relación de expedientes, tramitados por el funcionario encargado de la Coordinación del Inventario, que han motivado anotaciones por altas y alteraciones en bienes, derechos y obligaciones de titularidad municipal, que han sido grabadas en este último periodo es la siguiente

- **Informe Inv-01/17:** *Modificación de la ficha nº 1 1 161 para incluir en la misma la referencia catastral 0384307UF6508S0001UI en la parcela*

La modificación indicada no supone incremento económico alguno en los apuntes del inventario General

- **Informe Inv-02/07:** *Alta de la ficha del Patrimonio Municipal del Suelo nº 1 1 72, correspondiente al 47,74 por ciento de la finca con referencia catastral número 0894605UF6509S0000KG, con un valor de 256 010,48 €.*

El alta indicada supone un incremento en los apuntes del Inventario General de 256.010,48 euros

- **Informe Inv-03/17:** *Alta de la ficha nº 6 135, correspondiente a Furgoneta Fiat Dobló Cargo 1 6 105CV, con matrícula 1197-JRV, destinada al Servicio de Electricidad y un valor de compra de 14 987,06 euros (IVA incluido).*

El alta anterior supone un total de incremento en los apuntes del Inventario General de 14 987,06 euros

- **Informe Inv-04/17:** *Alta de las siguientes fichas*

C I F P - 2900700 - B

CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobación https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05	DOCUMENTO 20170239989 Fecha 18/04/2017 Hora 13:16
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Ficha número 6-136: Honda 500X modelo 2015: con matrícula 4160JTZ, destinado a la Policía Local y un valor de compra de 7 515,34 euros (I.V.A. incluido)

Ficha número 6-137: Honda 500X modelo 2015: con matrícula 4357JTZ, destinado a la Policía Local y un valor de compra de 7 515,33 euros (I.V.A. incluido)

Las altas anteriores suponen un total de incremento en los apuntes del Inventario General de 15 030,67 euros

Los cambios relacionados anteriormente han supuesto 0 bajas, 1 modificación y 4 altas en el Inventario Municipal, con un incremento del valor de 286.028,21 euros

Finalmente, la aplicación informática para la gestión del patrimonio municipal recoge el siguiente resumen de datos a fecha 5 de diciembre de 2016

Código	Registros	Valor
100 (Ayuntamiento)	3831	399 955 239,01 €
200 (Patrimonio Municipal del Suelo)	77	56 115.704,67 €
Total	3908	456.070.943,68 €

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 7/199 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/2006, de 24 de enero, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la rectificación número 1/2017 del Inventario General Consolidado, con un total de 0 bajas, 1 modificación y 4 altas y cuyo importe queda fijado en 456.070.943,68 euros.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Administración del Estado, a la Junta de Andalucía y a la Intervención General de este Ayuntamiento, a los efectos que procedan

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado de Inventario. Fdo Gerardo Velasco Rodríguez.”

No se suscitó debate y, sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 17 votos a favor (P.P, Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta) y 4 abstenciones (P.S.O.E.)

PUNTO SÉPTIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Comercio relativa a la resolución de las alegaciones presentadas contra la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante

C / F - P - 2800700-B



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobacion https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO 20170239989
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05	Fecha 18/04/2017 Hora 13:16





en el término municipal de Alhaurín de la Torre y aprobación definitiva, si procede, de la misma: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 14 de marzo de 2017.

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el informe emitido por la Sra Secretaria General, de fecha 10 de Marzo de 2 017, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del comercio ambulante en el término municipal de Alhaurín de la Torre

Dña María Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General del Excmo Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, emite el presente

INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 17 de junio de 2016, al punto décimo del orden del día, el Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente el Texto Refundido de la Ordenanza Municipal de Comercio Ambulante (una vez introducidas las últimas modificaciones legislativas al texto aprobado inicialmente en 2 014)

Con fecha de 8 de Julio de 2 016 (nº registro de salida 4578), se remitió certificación del acuerdo plenario adoptado a la Dirección General de Comercio, a fin de que por el Consejo Andaluz del Comercio se emitiera el informe preceptivo exigido en el art 8 3 del Texto Refundido del Comercio Ambulante, aprobado por Decreto Legislativo 2/2012 de 20 de Marzo (en adelante TRLCA)

El 26 de julio de 2016 se publicó anuncio al efecto en el B O P de Málaga número 142, presentándose, durante el periodo de exposición pública, alegación del Grupo Municipal del P S O E de fecha 23 de agosto de 2016, registrada de entrada con el número 9766, siendo la única alegación que se ha presentado, según se constata en el certificado de Secretaría General de 2 de Septiembre de 2 016, que obra en el expediente

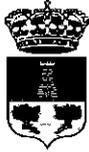
El 23 de septiembre de 2016 se recibe escrito de la Dirección General de Comercio, registrado de entrada con el número 11388, en el que se traslada informe desfavorable de esa Dirección General al Texto refundido de la Ordenanza Municipal de Comercio Ambulante instando a introducir varios cambios en su articulado

Con fecha de 28 de Noviembre de 2 016 se vuelve a remitir a la meritada Dirección General del Comercio, registro de salida 7327, el texto de la Ordenanza reguladora del Comercio ambulante, una vez atendido el requerimiento efectuado por aquella, acompañándose propuesta de Intervención general de 7 de Octubre respecto a redacción alternativa a la establecida por la citada Dirección



<p>CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3JUGP5 URL Comprobacion https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05</p>	<p>DOCUMENTO 20170239969 Fecha 18/04/2017 Hora 13:16</p>
---	---	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Con fecha de 3 de Febrero de 2017, con el número de orden 1614, se ha recibido informe favorable con observaciones de la Consejería de Empleo, empresa y comercio (Dirección General de Comercio)

Atendiendo a las observaciones apuntada, desde esta Secretaría General, se han introducido en la redacción del texto remitido los cambios requeridos por el Consejo Andaluz del Comercio, y la propuesta de Tesorería General respecto al régimen económico procediendo, por otra parte, considerar, desde el punto de vista jurídico, las alegaciones, en su día, formuladas por el grupo socialista, a cuyo efecto se emite el presente informe

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

PRIMERA: RESPECTO A LAS OBERVACIONES RECOGIDAS EN EL INFORME REMITIDO DEL CONSEJO ANDALUZ DEL COMERCIO.

Se ha de informar que se ha rectificado y suprimido artículos del Texto de Ordenanza del Comercio Ambulante aprobado inicialmente, siguiendo el literal de las observaciones recogidas en los dos informes del Consejo Andaluz del Comercio que obran en el expediente

SEGUNDA: RESPECTO A LAS ALEGACIONES PLANTEADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN TIEMPO Y FORMA:

Primera alegación: Se aduce la falta de consenso en la elaboración de la Ordenanza, no resultando ésta una cuestión de legalidad, si bien es conveniente poner de manifiesto que en la elaboración de esta Ordenanza, todos los Ayuntamiento siguen, casi literalmente, el modelo de Ordenanza aprobado por el Consejo Andaluz de Comercio, ya que de hecho, en el informe que éste tiene que emitir, preceptivamente, tras la aprobación inicial de la Ordenanza, se va a reconducir la redacción a dicho modelo, debiendo el Ayuntamiento razonar cualquier discrepancia con aquél en su acuerdo de aprobación definitiva

Se afirma, por otra parte que no se ha constituido la Comisión municipal del Comercio Ambulante, prevista en las Ordenanzas anteriores de 2 011 y 2.014 Esta es una alegación que nada tiene que ver con el texto de la Ordenanza que se está tramitando Ello no obstante cabría precisar que, en la Ordenanza aprobada definitivamente, en sesión plenaria ordinaria, el 24 de Marzo de 2 011 (BOP de Málaga nº 69, de 11 de Abril de 2 011), en su artículo 28, se prevé la posibilidad de creación de una Comisión municipal del Comercio ambulante, determinándose en su apartado 2 que la composición, organización y ámbito de actuación de la misma, serán establecidas en el correspondiente acuerdo plenario Según los antecedentes obrantes en Secretaría General, por el pleno municipal no se ha adoptado acuerdo alguno en relación a los extremos apuntados, por lo que no se ha hecho uso de la potestad de creación de esa Comisión, y por consiguiente, no se puede constituir un órgano potestativo que no se ha creado Por lo demás, indicar que en acuerdo plenario de 13 de Junio de 2 014 se aprobó inicialmente un texto de Ordenanza de comercio ambulante, y se sometió a información pública, sin que se presentaran alegaciones, si bien, dado el informe de la Consejería de Turismo y Comercio recibido de entrada el 16 de Julio de 2 014 (bajo nº de orden 15 316), y las posteriores modificaciones legislativas, no se llegó nunca a publicar en el BOP, por lo que nunca ha entrado en vigor

Pleno Ordinario de 17/03/2017

21

C I F P-2900700-B



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO 20170239989
URL Comprobacion	MARIA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017	Fecha 18/04/2017
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017	Hora 13 16
	SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12 59 05	





Segunda alegación. Se pone de manifiesto que el artículo 28, que regula la posible creación de la Comisión Municipal de Comercio, olvida su composición a los representantes de las Asociaciones de Vecinos y a los representantes de los Empresarios locales

Tras introducir las observaciones y atender a los requerimientos efectuados por el Consejo Andalúz del Comercio, el artículo 28 meritado, se correspondría con el artículo 22 del texto de la Ordenanza que se somete a aprobación definitiva. En el informe se marca la redacción que debe tener dicho precepto, atendiendo al modelo oficial aprobado por el Consejo andaluz, el 8/11/2016, y así se ha recogido en el texto de la Ordenanza, por lo que o se justifica la discrepancia con el texto propuesto en el informe, o no se debe modificar la redacción de dicho precepto, considerándose a juicio de la que suscribe, que con la actual redacción, estarían representados los colectivos afectados por dicho comercio, por lo que propone la desestimación de dicha alegación

Tercera alegación Se aduce que el artículo 20 de la Ordenanza regula que "El mercadillo constará de 69 puestos. Este número podrá variar mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, oída la Comisión Municipal del Comercio Ambulante", mientras que el artículo 8 d) del citado Real Decreto Legislativo 2/2012, establece las Ordenanzas Municipales en todo caso, habrán de contemplar entre otros datos el número de puestos. Por tanto se intenta asignar a la Junta de Gobierno una competencia que por Ley pertenece al Pleno de la Corporación, como es la modificación de una Ordenanza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 Id) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local "

En este aspecto, la funcionaria que suscribe el presente informe, considera que no queda más que estimar la alegación, por cuanto el mencionado art. 8 d) del TRILCA obliga a Comercio exige que junto al articulado de la Ordenanza se publique en el BOP, el plano de localización de los puestos con el número que lo identifique, y así se ha recogido en la ordenanza que se somete a aprobación definitiva

Cuarta alegación Se afirma que "El artículo 26 referido a la calidad del aire en el caso del comercio callejero es insuficiente, la regulación respecto a los decibelios debe garantizar que no se rebasen los límites para evitar molestias derivadas de la contaminación acústica "

Este precepto, por requerimiento del Consejo Andalúz del Comercio ha sido suprimido, por cuanto la contaminación acústica ha pasado a constituir un requisito más en el ejercicio del comercio ambulante, según la modificación efectuada en el artículo 6 y) del texto de Ordenanza que se somete a aprobación, por lo que no procede estimar la alegación referida

Quinta alegación Se manifiesta que el horario establecido para ejercer el comercio callejero de 9 00 a 22 00 les parece excesivo, teniendo en cuenta la limitación horaria del comercio tradicional y los horarios de los habitantes, especialmente en invierno

Respecto al extremo alegado, no se trata de una cuestión de legalidad, sino de oportunidad, por cuanto el ya referenciado artículo 8 l) del TRILCA, determina que los

DOCUMENTO 28170239899	FIRMANTE - FECHA	CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobacion https://sede.ayuntamiento.es/ index.php?id=verificacion
Fecha 18/04/2017 Hora 13 16	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUCEDAL CALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E.CN=Señlo de tiempo Ts@ - @/lma, CU=Secretaria General de Administracion Digital.O=Secretaria de Estado de Funcion Publica.C=ES - 18/04/2017 12 59 05	





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

horarios autorizados se fijarán en la Ordenanza municipal, dejando libertad a las Entidades locales en dicha determinación, y de hecho, el Consejo Andaluz del Comercio no ha observado nada al respecto

TERCERA: EN CUANTO AL PROCEDIMIENTO Y ÓRGANO COMPETENCIAL .

Corresponde al pleno, por mayoría simple, estimar o desestimar las alegaciones formuladas, teniéndose en cuenta que toda desestimación habrá de estar motivada (art 49 de la Ley 7/1985, en relación con el art 54 de la Ley 30/1992), así como proceder a la aprobación definitiva del texto de Ordenanza, debiéndose motivar, igualmente, en el caso de que su texto se separe del criterio expresado en el informe del Consejo Andaluz del Comercio, ex art 8.3 TRCLA, dado el carácter preceptivo y no vinculante del informe citado

En virtud de los artículos 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), una vez adoptado el acuerdo plenario de aprobación definitiva de la Ordenanza, se habrá de publicar el texto íntegro de aquélla, junto con sus anexos (modelo de solicitud en el que se contiene declaración responsable, y plano de distribución de puestos), en el BOP de Málaga, y entrará en vigor una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la meritada publicación (art 65 2 LRBR) Se habrá de publicar, igualmente, en el Portal de transparencia de este Ayuntamiento

Una vez realizada las publicaciones anteriormente mencionadas, se debe remitir una copia de la Ordenanza a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, para su constancia en los archivos

En base a la fundamentación expuesta, por parte de la funcionaria que suscribe se informa favorablemente el Texto Refundido de la Ordenanza del Comercio Ambulante que se somete a aprobación definitiva, en el que se incluya la estimación de la alegación tercera aducida por el grupo municipal socialista por lo motivos ya expuestos

Sin nada más que informar, y sin perjuicio de otra opinión mejor fundada en derecho, en Alhaurín de la Torre en la fecha indicada en la firma electrónica La Secretaria General Fdo Mª Auxiliadora Gómez Sanz "

En base a lo anterior, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión informativa de Asuntos Generales, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: *Estimar la alegación tercera del escrito de alegaciones de fecha 23 de Agosto de 2 016 (nº de orden de entrada 9766), y desestimar el resto de las alegaciones por las razones expuestas en el informe jurídico transcrito, que le sirve de motivación.*

SEGUNDO: *Aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Texto refundido)*

TERCERO: *Publicar, en su caso, el texto íntegro de la Ordenanza meritada, junto con sus anexos, en el BOP de Málaga, así como en el Portal de transparencia de este Ayuntamiento.*

Pleno Ordinario de 17/03/2017

23



CVE 07E1003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobación https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO 20170239889
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Funcion Pública,C=ES - 18/04/2017 12 59 05	Fecha 18/04/2017 Hora 13 16





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

CUARTO: Remitir certificado del acuerdo adoptado, en su caso, a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, para su constancia en los archivos

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica EL CONCEJAL DELEGADO Salvador Herrera Donaire”

El texto íntegro de la ordenanza es el siguiente:

“ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

TÍTULO I

DEL COMERCIO AMBULANTE.

Artículo 1. Objeto.

1 La presente Ordenanza tiene por objeto regular con carácter general el Comercio Ambulante dentro del término municipal de Alhaurín de la Torre de conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior

2 Se entiende por comercio ambulante el que se realiza fuera de establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, de la forma y con las condiciones que se establecen en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo

Artículo 2. Modalidades de Comercio Ambulante.

El ejercicio del comercio ambulante en el término municipal de Alhaurín de la Torre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Comercio Ambulante, puede adoptar las siguientes modalidades

a) *Mercadillo Entendiéndose por tal el que se celebre regularmente, en puestos agrupados, con una periodicidad determinada, en los lugares públicos establecidos en la presente Ordenanza*

b) *Comercio Callejero Que es aquél que se realiza en las vías públicas establecidas en la presente Ordenanza, en puestos aislados desmontables*

Artículo 3. Actividades excluidas.

C I F F-2900700-B



<p>CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobación https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05</p>	<p>DOCUMENTO 20170239089 Fecha 18/04/2017 Hora 13:16</p>
--	---	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

1 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 3 y 2 4 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, no tienen la consideración de comercio ambulante, y por tanto quedan excluidas de esta Ordenanza, las actividades siguientes

- a) El comercio en mercados ocasionales, que tienen lugar con motivo de fiestas, ferias o acontecimientos populares, durante el tiempo de celebración de los mismos.*
- b) El comercio tradicional de objetos usados, puestos temporeros y demás modalidades de comercio no contemplados en los apartados anteriores*
- c) Las actividades ambulantes industriales y de servicios no comerciales*
- d) Los mercados tradicionales de flores, plantas y animales arraigados hondamente en algunos lugares de nuestra Comunidad Autónoma*

Asimismo, quedan excluidas las actividades comerciales que entran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía

2 También se consideran excluidas las siguientes ventas fuera de establecimiento comercial permanente, al encontrarse dentro del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía

- a) Venta a distancia realizada a través de un medio de comunicación, sin reunión de persona compradora y vendedora*
- b) Venta automática, realizada a través de una máquina*
- c) Venta domiciliaria, realizada en domicilios privados, lugares de ocio o reunión, centros de trabajo y similares*
- d) Reparto o entrega de mercancías a domicilio*

Artículo 4. Emplazamiento

Corresponde al ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, el emplazamiento, la determinación del número y superficie de los puestos para el ejercicio de la venta ambulante

Artículo 5. Sujetos

El comercio ambulante podrá ejercerse por toda persona física o jurídica que se dedique a la actividad del comercio al por menor y reúna los requisitos exigidos en la presente ordenanza y otros que, según la normativa, les fuera de aplicación

Artículo 6. Ejercicio del Comercio Ambulante.

Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización municipal, en el ejercicio de su actividad comercial, deberán cumplir los siguientes requisitos

C I F P-2900700-B



<p>CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobacion https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05</p>	<p>DOCUMENTO 20170239989 Fecha 18/04/2017 Hora 13:16</p>
--	---	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

a) Respetar las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquellos destinados a alimentación humana

b) Tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos, impuestos incluidos.

c) Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio

d) Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido, a tales efectos el comerciante deberá exhibir el cartel informativo de disposición de hojas de reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en su normativa reguladora

e) Estar al corriente de las tasas que las Ordenanzas municipales establecen para cada tipo de comercio

f) Emitir un recibo justificativo de la compra será obligatorio por parte de la persona comerciante

g) Disponer los puestos que expendan productos al peso o medida, de cuantos instrumentos sean necesarios para su medición o peso de los productos que se expendan, debidamente verificados por el organismo competente

h) Limpiar de residuos y desperdicios sus respectivos puestos las personas comerciantes al final de cada jornada, a fin de evitar la suciedad del espacio público utilizado para el ejercicio de la actividad comercial ambulante

i) Observar la normativa sobre la contaminación acústica y del aire, quedando expresamente prohibido el uso de megafonía o de cualquier otra fuente de ruido que sobrepase el límite de decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad acústica, de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, y de la contaminación del aire y de la atmósfera, de acuerdo con lo previsto en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera

Asimismo, con el fin de conseguir un mejor servicio y una mejor atención al consumidor y consumidora, se van a tener en cuenta también los siguientes criterios

1) Estar adherido a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo mediación o arbitraje. A tal efecto, se debe de exhibir el cartel informativo o una pegatina con el logo del sistema

2) Las personas comerciantes, al final de cada jornada deberán limpiar de residuos y desperdicios sus respectivos puestos, a fin de evitar la suciedad del espacio público utilizado para el ejercicio de la actividad comercial ambulante



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobacion https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO 20170239989
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de Tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05	Fecha 18/04/2017 Hora 13:16





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
CP 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Corresponde a los Ayuntamientos garantizar el cumplimiento de las disposiciones de policía y vigilancia de las actividades desarrolladas en los espacios públicos destinados al comercio ambulante en sus municipios y de los puestos que se ubiquen en los mismos

Artículo 7. Régimen Económico

El Ayuntamiento podrá fijar las tasas correspondientes por la utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo público en las distintas modalidades de venta ambulante, actualizando anualmente la cuantía, el modo del cálculo de esa actualización será mediante memoria económica. A estos efectos se tendrán en cuenta los gastos de conservación y mantenimiento de las infraestructuras afectadas

Artículo 8. Obligaciones del Ayuntamiento

Corresponde al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre garantizar el cumplimiento de las disposiciones de policía y vigilancia de las actividades desarrolladas en los espacios públicos destinados al comercio ambulante y de los puestos que se ubiquen en los mismos

TÍTULO II

DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACION.

Artículo 9. Autorización Municipal.

1 De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Ley de Comercio Ambulante, para el ejercicio de las modalidades de comercio ambulante previstas en el artículo 2 de la presente Ordenanza, al desarrollarse en suelo público, será precisa la autorización previa del Ayuntamiento, conforme al procedimiento de concesión recogido en el Título III de la presente Ordenanza

2 La duración de la autorización será por un periodo de quince años, que podrá ser prorrogado, a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico, una sola vez, con el fin de garantizar a las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.

3 En los casos en que se autorice el comercio en espacios de celebración de fiestas populares, la autorización se limitará al periodo de duración de las mismas

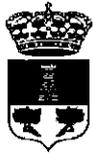
4 Las personas que vayan a solicitar la autorización a la que se refiere este artículo, habrán de cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.



<p>CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobacion https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05</p>	<p>DOCUMENTO 20170239989 Fecha 18/04/2017 Hora 13:16</p>
--	---	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

b) *Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma*

c) *Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo*

d) *Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, en el caso de que obtenga la oportuna autorización municipal*

e) *En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos*

5 *El Ayuntamiento entregará a las personas físicas o jurídicas que hayan obtenido autorización para el ejercicio del comercio ambulante dentro de su término municipal, una placa identificativa que contendrá los datos esenciales de la autorización y que deberá ser expuesta al público, en lugar visible, mientras se desarrolla la actividad comercial*

Artículo 10. Contenido de la autorización.

1 *En las autorizaciones expedidas por el Ayuntamiento se hará constar*

a) *La persona física o jurídica titular de la autorización para el ejercicio del comercio ambulante, su DNI o NIF, domicilio a efectos de posibles reclamaciones y, en su caso, las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad*

b) *La duración de la autorización*

c) *La modalidad de Comercio Ambulante autorizada*

d) *La indicación precisa del lugar, fechas y horario en que se va a ejercer la actividad*

e) *El tamaño, ubicación y estructura del puesto donde se va a realizar la actividad comercial*

f) *Los productos autorizados para su comercialización*

2 *La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre de la persona titular su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad e hijos e hijas, así como sus personas empleadas, siempre que estén dados de alta en la Seguridad Social, permaneciendo invariables durante su periodo de duración mientras no se efectúe de oficio un cambio en las condiciones objetivas de concesión. En tal caso el Ayuntamiento podrá expedir una nueva autorización por el tiempo de vigencia que reste de la anterior*

C I F P-2900700-B



<p>CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobacion https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaria General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05</p>	<p>DOCUMENTO 20170239889 Fecha 18/04/2017 Hora 13:16</p>
--	---	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

3 *La autorización será transmisible, previa comunicación al Ayuntamiento, sin que esa transmisión afecte a su periodo de vigencia, y sin perjuicio de la necesidad de cumplimiento de los requisitos para su ejercicio y demás obligaciones que ello pudiera conllevar*

Artículo 11. Revocación de la autorización.

Las autorizaciones podrán ser revocadas por el Ayuntamiento, con carácter accesorio, en los casos de infracciones graves o muy graves, según establece el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante

Artículo 12. Extinción de la autorización.

Las autorizaciones se extinguirán por

- a - Cumplimiento del plazo para el que ha sido concedida la autorización*
- b - Muerte o incapacidad sobrevenida de la persona titular que no le permita ejercer la actividad, o disolución de la empresa en su caso*
- c - Renuncia expresa o tácita a la autorización*
- d - Dejar de reunir cualquiera de los requisitos previstos en la Ordenanza como necesarios para solicitar la autorización o ejercer la actividad*
- e - No cumplir con las obligaciones fiscales y de la seguridad social o el impago de las tasas correspondientes*
- f - Por revocación.*
- g - Por cualquier otra causa prevista legalmente*

TITULO III

DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN.

Artículo 13. Garantías del procedimiento.

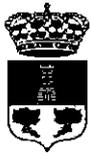
Tal y como establece el artículo 31 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, el procedimiento para la concesión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante ha de garantizar la transparencia, imparcialidad y publicidad adecuada de su inicio, desarrollo y fin

Para el supuesto de convocatoria de los puestos a ocupar en este término municipal se hará, al menos un mes antes de la adjudicación, mediante Resolución de la Alcaldía u órgano en que delegue, publicada en el boletín Oficial de la Provincia, expuesta en el Tablón de Edictos y, en su caso, en la página web del Ayuntamiento Si se dispusiese de los medios

C I F P-2900700-B

CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobación https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO 20170239989
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05	Fecha 18/04/2017 Hora 13:16





materiales y personales adecuados, se comunicaría también fehacientemente a todas las personas físicas o jurídicas que ejerzan el comercio ambulante en este término municipal

Artículo 14. Solicitudes y plazo de presentación.

1 Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer las modalidades de comercio ambulante incluidas en esta Ordenanza, habrán de presentar su solicitud en el Registro del Ayuntamiento o a través de la ventanilla única, en su caso, conforme al modelo recogido como Anexo de la presente Ordenanza. Junto con la solicitud, se presentará el certificado correspondiente acreditativo de la formación como persona manipuladora de alimentos, en su caso. También se acompañará en el mismo, una declaración responsable en la que se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos, y mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

- a) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso encontrarse en alguno de los supuestos de exención establecidos por la normativa vigente*
- b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social*
- c) Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo*
- d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, cuando obtenga la oportuna autorización municipal*

Cuando el ejercicio corresponda a una persona jurídica, si bajo una misma titularidad opera más de una persona física, todas ellas ejercerán la actividad mediante relación laboral, debiendo estar dadas de alta en la seguridad social y sus nombres figurarán en la autorización expedida por el Ayuntamiento según se indica en esta Ordenanza, la cual deberá estar expuesta en el puesto en lugar visible; así como, la documentación acreditativa de la personalidad y poderes de la representación legal de la persona jurídica

2 El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria

3 En los supuestos de procedimientos de concurrencia competitiva, para la valoración de los criterios recogidos en el artículo 14 de esta Ordenanza, será necesario aportar la documentación acreditativa

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada

C I F P-2900700-B



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO 20170239989
URL Comprobación https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05	Fecha 18/04/2017 Hora 13:16





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
CP 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar

Artículo 15. Criterios para la concesión de las autorizaciones.

En el procedimiento de concurrencia competitiva, dentro del derecho de libre establecimiento y de libre prestación de servicios, la presente Corporación Municipal, con el fin de conseguir una mayor calidad de la actividad comercial y el servicio prestado, la mejor planificación sectorial, el mejor prestigio y la mayor seguridad del mercadillo, deberá tener en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de los puestos, especificando las puntuaciones otorgadas a cada uno de los apartados del baremo indicando en su caso los valores intermedios y valores máximos, en su caso

a - La experiencia demostrada en la profesión de comercio ambulante, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial Puntuación Por cada año de experiencia hasta el momento de la solicitud 1 punto (Máximo 5 puntos)

b - La consideración de factores de política social como

- Las dificultades para el acceso al mercado laboral de las personas solicitantes. Puntuación 1 punto si la persona solicitante proviene de alguno(s) de los siguientes colectivos Jóvenes menores de 30 años, parados de larga duración, mayores de 45 años, o persona en situación de dependencia o con grado de discapacidad superior al 33% reconocido por el órgano autonómico competente

- Número de personas dependientes económicamente de los solicitantes Puntuación 1 punto si el solicitante es ascendiente de familia numerosa reconocida por el órgano autonómico competente

- Solicitantes con familiares a cargo en situación de dependencia o con grado de discapacidad superior al 33% reconocido por el órgano autonómico competente Puntuación 0,5 puntos por cada familiar a cargo.

c - La disponibilidad de los solicitantes de instalaciones desmontables adecuadas para la prestación de un servicio de calidad. Puntuación 0,5 puntos si la instalación es en forma de U o doble U

d - Acreditar documentalmente estar sometido a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo, mediación o arbitraje para resolver las reclamaciones que puedan presentar las personas consumidoras y usuarias Puntuación 0,25 puntos

e - Encontrarse inscrita en algún Registro General de Comercio Ambulante de cualquier estado miembro de la UE Puntuación 0,25 puntos

f - El capital destinado a inversiones directamente relacionadas con la actividad y el grado de amortización del mismo en el momento de la presentación de la solicitud Puntuación 0,25 puntos

Pleno Ordinario de 17/03/2017

31



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO 20170239989
URL Comprobación https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05	Fecha 18/04/2017 Hora 13:16





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELEF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

g - Haber participado las personas solicitantes en cursos, conferencias, jornadas u otras actividades relacionadas con el comercio ambulante, especialmente aquellas que pongan de manifiesto el conocimiento de las características particulares (etnográficas y culturales) de este término municipal, así como de su mercadillo Puntuación 0,25 puntos

h - Haber sido sancionadas las personas solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante, o consumo u otra relacionada con la actividad 1 punto se restará de la puntuación finalmente otorgada

Artículo 16. Procedimiento para la adjudicación de las autorizaciones en régimen de Concurrencia competitiva.

Corresponde al Alcalde u órgano en que delegue convocar, si existiesen vacantes, el plazo de presentación de solicitudes de autorizaciones La convocatoria se realizará ordinariamente en el mes de octubre del ejercicio previo Excepcionalmente podrán convocarse adjudicaciones cuando se detecten vacantes a lo largo del año y la junta de gobierno Local considere justificado establecer una convocatoria extraordinaria La convocatoria cumplirá los requisitos establecidos en el artículo 12 de la presente ordenanza

El procedimiento en régimen de concurrencia competitiva para el otorgamiento de autorizaciones para el ejercicio del comercio ambulante y para la cobertura de vacantes será determinado en la convocatoria, y se ajustará a los principios de libertad de acceso, publicidad, imparcialidad, transparencia, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, rigiéndose, por las siguientes fases.

1. *Presentación de solicitudes por las personas interesadas Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP, en los lugares y reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 13 de la presente Ordenanza*

2. *Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local, previa propuesta del departamento gestor, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos La resolución se publicará en el Tablón de anuncios municipal y contendrá la relación nominal de solicitantes excluidos, con indicación de las causas de su exclusión*

3. *El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la mencionada resolución. Si transcurrido el citado plazo no se subsana la falta o se acompañan los documentos preceptivos, se tendrá por desistido al solicitante de su petición previa resolución*

4. *Transcurrido dicho plazo se redactará por la Junta de Gobierno Local, previa propuesta del departamento gestor, la correspondiente Propuesta de Resolución, que se publicará en el Tablón de anuncios municipal y comprenderá el listado definitivo de solicitantes*

Pleno Ordinario de 17/03/2017

32

C I F P-2800700-B



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobacion https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05	DOCUMENTO 20170239989 Fecha 18/04/2017 Hora 13:16
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

admitidos a trámite y excluidos Para el primer grupo, se incluirá la correspondiente baremación y orden de prelación según los criterios establecidos en la presente Ordenanza, mientras que para el segundo grupo, se indicarán las causas de exclusión

5. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de la Propuesta en el tablón de anuncios para presentar las alegaciones que a su derecho interesasen

6. Transcurrido dicho plazo, y resueltas, en su caso, las reclamaciones por la Junta de Gobierno Local, previa propuesta del departamento gestor, se dictará resolución comprensiva del estado definitivo de las solicitudes admitidas con expresión de la puntuación obtenida y orden de prelación, acompañada de la indicación de si ha obtenido o no la autorización, que se notificará a las personas interesadas y se publicará en el Tablón de anuncios municipal

En caso de igualdad de puntuaciones entre varias solicitudes, se resolverá por sorteo público, anunciado día y hora del mismo en el tablón telemático municipal

Las autorizaciones se notificarán a las personas interesadas e incluirán el contenido especificado en el artículo 9 de las presentes Ordenanzas

Artículo 17. Resolución.

1. El plazo máximo para resolver las solicitudes de autorización será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud

2. Las autorizaciones para el ejercicio del Comercio ambulante, serán concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, oída preceptivamente, la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, en su caso

3. Como resultado del procedimiento de concurrencia competitiva se creará una lista de espera, a fin de cubrir las posibles vacantes que surjan hasta la nueva convocatoria

TÍTULO IV

DE LAS MODALIDADES DE COMERCIO AMBULANTE.

CAPITULO I

DEL COMERCIO EN MERCADILLOS.

Artículo 18. Ubicación

1. El mercadillo del término municipal de Alhaurín de la Torre se ubicará en el recinto ferial, situado entre la Calle Cristóbal Ortega Navarro y la Avda de la Alhambra



<p>CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobación https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaria General de Administracion Digital,O=Secretaria de Estado de Funcion Publica,C=ES - 18/04/2017 12 59 05</p>	<p>DOCUMENTO 20170239969 Fecha 18/04/2017 Hora 13 16</p>
--	---	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
CP 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

2 El Ayuntamiento podrá acordar, por razones de interés público y mediante acuerdo motivado de la Junta de Gobierno Local, el traslado del emplazamiento habitual del mercadillo, comunicándose a la persona titular de la autorización con una antelación de quince días, salvo que por razones de fuerza mayor este plazo deba ser reducido. La ubicación provisional sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el traslado

Artículo 19. Fecha de celebración y horario.

1 El mercadillo se celebrará todos los miércoles no festivos del año, y el horario del mismo será desde las 9 00 hasta las 14 00 horas En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar la fecha y horario, comunicándose a la persona titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio

2 A la hora de comienzo del mercadillo, los coches, camiones y vehículos de toda clase han de haber efectuado sus operaciones de descarga y estar aparcados fuera del recinto del mercadillo, salvo aquéllos que sean inherentes al ejercicio de la actividad

3 Durante las dos horas siguientes a la conclusión del mercadillo los puestos del mismo deberán ser desmontados y el lugar dejado en perfecto estado de limpieza

Artículo 20. Puestos.

1 El mercadillo constará de 69 puestos, instalados conforme a la localización que se adjunta como Anexo a la presente Ordenanza

2 El tamaño de los puestos será como máximo de 6 metros de fachada por 3 de fondo y 2 de altura, sin que en ningún caso la instalación pueda afectar a las ramas de los árboles, cables, mobiliario urbano u otros elementos presentes en el suelo o vuelo del puesto, debiendo adaptarse la instalación a la ubicación asignada

3 Las instalaciones utilizadas para el comercio en mercadillo han de ser desmontables, transportables o móviles y reunir las condiciones necesarias para servir de soporte a los productos dentro de unos mínimos requisitos de seguridad, de presentación y de higiene No se podrán ocupar los terrenos del mercadillo con otros elementos que no se ajusten a las características especificadas en el presente punto

Cada puesto deberá estar dotado por la persona titular de un recipiente donde se depositen los residuos, embalajes y basuras que puedan producirse en el ejercicio del comercio, prohibiéndose depositarlos fuera de los mismos Una vez llenos, o al finalizar la jornada, se depositarán clasificadamente para su posible reciclaje en los contenedores de residuos instalados en la vía pública

C I F P-2900700-B



<p>CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobación https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @Iirma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12 59 05</p>	<p>DOCUMENTO 20170239980 Fecha 18/04/2017 Hora 13 16</p>
--	---	--





Podrá autorizarse la venta en remolques o vehículos especialmente adaptados para exposición y venta, siempre que no superen la superficie establecida para cada puesto y su localización no implique ningún riesgo para el dominio público a ocupar.

Queda prohibida la exposición y venta de mercancías en el suelo

CAPITULO II.

DEL COMERCIO CALLEJERO.

Artículo 21.

1. El comercio callejero se podrá realizar en cualesquiera de las calles que a continuación se recogen del término municipal, y en el periodo comprendido de 1 de Enero a 31 de Diciembre, previa autorización del Alcalde u órgano en quien delegue, que habrá de tener en cuenta que no se autorice en las cercanías de un establecimiento que expenda, con las debidas licencias, los mismos artículos a los que se refiera la solicitud de comercio callejero, debiendo en estos casos guardar una distancia mínima de 25 metros respecto a dicho establecimiento.

2 Las calles en las que se puede realizar el comercio ambulante en este término municipal son

Casco Urbano y Urbanizaciones: Avenida Cristóbal el Colón, Avenida Reyes Católicos, Avenida El Limón, Avenida Isaac Ferral, Avenida Barrio Viejo, Avenida de San Sebastián, Plaza San Sebastián, Plaza de España, Calle Málaga, Calle Mirador de Bellavista, Calle Mezquita, Calle Vicente Alexandre, Calle La Torre, Plaza de Blas Infante, Plaza de Andalucía, Recinto Ferial, Avenida de Vinagrande, Avenida del Mar, Avenida Las Américas, Avenida Miguel Lacha, Avenida Finca Tarape, Avenida Cortijos el Sol, Avenida Solidaridad, Avenida Santa Clara, Calle Pablo Ruiz Picasso, Avenida Joaquín Blume, Calle Sauce, Calle Ampola, Avenida Mar Cantábrico, Avenida Océano Atlántico, Avenida de la Calera, Calle Aldebarán, Calle Río Grande y Avenida Paul Casals

Barridas de El Peñón y Zapata: Avenida Portales del Peñón, Avenida Gran Canarias, Plaza San José Obbero, Plaza del Llano, Avenida de Los Arcos y Camino Puente del Rey.

Barridas de El Romeral, Mestanza y Santa Amalia: Avenida El Romeral, Plaza del Romeral, Camino de Mestanza y Plaza de Santa Amalia

Barridas de La Alquería y Torrealquerra: Plaza Santa Ana, Camino del Acebuchal, Avenida Maestro Carlos Mayorga Gil, Calle Monte y Calle Sollar

3 Si para el ejercicio de la venta se precisara de una instalación desmontable, ésta se colocará en el lugar y horario autorizado sin que en ningún caso pueda ocupar una superficie superior a 4 metros cuadrados.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELEF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

4 Queda prohibido el ejercicio del comercio callejero en los accesos de edificios públicos o establecimientos comerciales, delante de escaparates o expositores y en lugares que interfieran el normal tránsito de personas o vehículos

5 El comercio callejero podrá ejercerse de lunes a domingo durante las horas que se indican a continuación

- *Con carácter general de 9 00 a 22 00 horas*

6 En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar las ubicaciones, fechas y horarios, comunicándose a la persona titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de fuerza mayor este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio

CAPITULO III

COMISION MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE

Artículo 22. Comisión Municipal de Comercio Ambulante.

1 El Pleno de la Corporación podrá crear una Comisión Municipal de Comercio Ambulante, a la que deberá ser oída preceptivamente, en los casos previstos en el artículo 8 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, en los supuestos de traslado provisional de ubicación del Mercadillo previstos en el artículo 18 de esta Ordenanza y todas aquellas cuestiones relacionadas con el ejercicio del comercio ambulante

2 El dictamen de esta Comisión, aunque preceptivo, no será en ningún caso vinculante

3 Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartad primero, la Comisión no podrá intervenir en la toma de decisiones relativas a supuestos individuales de autorizaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 f) de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio

4 La composición, organización y ámbito de actuación de la misma, serán establecidas en el correspondiente acuerdo plenario, debiendo formar parte de la misma representantes de las asociaciones de comerciantes, representantes de las organizaciones de consumidores, así como la propia administración municipal. El número de miembros de la comisión dependerá de lo que decida el Pleno de la Corporación

TITULO V

INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 23. Potestad de inspección y sancionadora.

C I F P-2900700-B



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobación https://sede.alhaunndelatorre.es/index.php?o=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaria General de Administracion Digital,O=Secretaria de Estado de Funcion Publica,C=ES - 18/04/2017 12:59:05	DOCUMENTO 20170239989 Fecha 18/04/2017 Hora 13:16
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

1 Los servicios municipales que en cada caso resulten competentes ejercerán la inspección y vigilarán del ejercicio de las actividades reguladas en la presente Ordenanza, cuidando de que las mismas se ajusten a sus preceptos, sin perjuicio de otras atribuciones competenciales establecidas en la legislación vigente

2 Cuando se detecten infracciones para cuya sanción sea competente este Ayuntamiento, se procederá a la instrucción del correspondiente expediente previo a la subsiguiente imposición de la sanción que corresponda si ello fuera procedente.

3 Si se detectaran infracciones para cuya sanción no fuera competente el Ayuntamiento, se dará cuenta inmediata de las mismas a la autoridad que corresponda, en especial, en el aspecto sanitario

Artículo 24. Medidas cautelares

1 De conformidad con el artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, iniciado el procedimiento, el órgano administrativo competente para resolver, podrá adoptar, de oficio o a instancia de parte y de forma motivada, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados. Así, en el caso de infracciones graves o muy graves, se podrán adoptar motivadamente, como medidas provisionales, la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados, y la incautación de los puestos, instalaciones, vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad, si existiesen elementos de juicio suficientes para ello, de acuerdo con los principios de proporcionalidad, efectividad y menor onerosidad.

2 Antes de la iniciación del procedimiento administrativo, el órgano competente para iniciar o instruir el procedimiento, de oficio o a instancia de parte, en los casos de urgencia inaplazable y para la protección provisional de los intereses implicados, podrá adoptar de forma motivada las medidas provisionales que resulten necesarias y proporcionadas. Las medidas provisionales deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda

En todo caso, dichas medidas quedarán sin efecto si no se inicia el procedimiento en dicho plazo o cuando el acuerdo de iniciación no contenga un pronunciamiento expreso acerca de las mismas

Artículo 25. Infracciones.

A los efectos de esta Ordenanza, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobada por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, las infracciones se clasifican de la siguiente forma

A) Infracciones leves:

a) No tener expuesta al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías

C I F P-2800700-B



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobacion https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO 20170239989
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2B33002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05	Fecha 18/04/2017 Hora 13:16



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

b) *No tener, a disposición de la autoridad competente, las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio*

c) *No tener, a disposición de las personas consumidoras y usuarias, las hojas de quejas y reclamaciones, así como el cartel informativo al respecto*

d) *El incumplimiento de los demás requisitos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, siempre que no esté tipificado como infracción grave o muy grave, así como el incumplimiento del régimen interno de funcionamiento de los mercadillos establecido en esta Ordenanza, salvo que se trate de infracciones tipificadas por el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, como grave o muy grave*

e) *Mostrar cartel o pegatina con logos o información, que sobreentienda la adhesión a un sistema de resolución de conflictos como el arbitraje de consumo, sin estar efectivamente adherido a éste de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo*

f) *Infracción en materia de contaminación acústica De acuerdo a las Ordenanzas de calidad medioambiental y Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.*

B) Infracciones graves:

a) *La reincidencia en infracciones leves Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción leve, cuando así haya sido declarado por resolución firme*

b) *El incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, así como el comercio de los no autorizados*

c) *La desobediencia o negativa a suministrar información a la autoridad municipal o a su personal funcionario o agentes en el cumplimiento de su misión*

d) *El ejercicio de la actividad incumpliendo las condiciones establecidas en la autorización municipal respecto al lugar autorizado, fecha, horario, tamaño, ubicación y estructura de los puestos*

e) *El ejercicio de la actividad por personas distintas a las previstas en la autorización municipal*

f) *La venta incumpliendo la obligación por parte del comerciante de emitir un recibo justificativo de la compra, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación*

g) *No tener adecuadamente verificados los instrumentos de medida, Ley 32/2014, de 22 de diciembre de metrología 2014*

C) Infracciones muy graves:

a) *La reincidencia en infracciones graves Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción grave, cuando así haya sido declarado por resolución firme*

b) *Carecer de la autorización municipal correspondiente*

c) *La resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, personal funcionario y agentes de la misma, en cumplimiento de su misión*

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los procedimientos administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación a Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, Plaza de la Juventud s/n 29130, o correo electrónico dirigido a informacion@alhaurindelatorre.es

C.I.F. P-2800700-B



<p>CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobación https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARÍA - 18/04/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2633002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05</p>	<p>DOCUMENTO 20170239989 Fecha 18/04/2017 Hora 13:16</p>
--	---	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Artículo 26. Sanciones.

1 Las infracciones podrán ser sancionadas como sigue

- a) Las leves con apercibimiento o multa de hasta 1 500 euros
- b) Las graves con multa de 1 501 a 3 000 euros
- c) Las muy graves con multa de 3 001 a 18.000 euros

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, para la graduación o calificación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios

- El volumen de la facturación a la que afecte
- La naturaleza de los perjuicios causados
- El grado de intencionalidad del infractor o reiteración
- La cuantía del beneficio obtenido
- La reincidencia, cuando no sea determinante de la infracción
- El plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción
- El número de personas consumidoras y usuarias afectadas

3 Además de las sanciones previstas en el apartado primero, en el caso de infracciones graves o muy graves se podrá acordar con carácter accesorio la revocación de la autorización municipal, así como el decomiso de la mercancía que sea objeto de comercio y el decomiso de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad

4 En el caso de reincidencia por infracción muy grave, el Ayuntamiento habrá de comunicar esta circunstancia a la Dirección General competente en materia de Comercio Interior

5. La reincidencia en la comisión de infracciones muy graves llevará aparejada la cancelación de la inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes, en el supuesto de que la persona comerciante se encontrara inscrita

Artículo 27. Prescripción.

1 La prescripción de las infracciones recogidas en esta Ordenanza, se producirán de la siguiente forma

- a) Las leves, a los dos meses.
- b) Las graves, al año
- c) Las muy graves, a los dos años

2 El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el día que se hubiera cometido la infracción o, en su caso, desde aquél en que hubiese podido incoarse el procedimiento, y de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre

C I F P-2900700-B



<p>CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobación https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12 59 05</p>	<p>DOCUMENTO 20170239988 Fecha 18/04/2017 Hora 13 16</p>
--	---	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las autorizaciones que estuvieran vigentes en el momento de la entrada en vigor de esta Ordenanza, serán prorrogadas, a partir de ese momento hasta que transcurra el plazo previsto en el artículo 8 2 de esta Ordenanza

DISPOSICION DEROGATORIA

A partir de la aprobación definitiva de la presente Ordenanza, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan a la misma

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día _____, y entrará en vigor el día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el B O P de Málaga

ANEXO

SOLICITUD DE LICENCIA DE COMERCIO AMBULANTE

C I F P-2900700-5

I DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL			NIF/CIF / o equivalente
REPRESENTANTE NOMBRE Y APELLIDOS			NIF o equivalente
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD.	PROVINCIA	PAÍS	C POSTAL
TFNO. FIJO	TFNO MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA			
<u>Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación:</u>			
Correo electrónico:			
.....@.....			
.....			

Pleno Ordinario de 17/03/2017

40



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO 20170239989
URL Comprobación https://sede.alhaumndelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05	Fecha 18/04/2017 Hora 13:16





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Número de teléfono móvil (aviso vía SMS):

El interesado podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.

2 TIPO DE AUTORIZACIÓN (Marque con una "x" lo que proceda)

Comercio en mercadillos
Comercio callejero
OBSERVACIONES

3 DATOS DE LA ACTIVIDAD

GRUPO IAE	NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD (OPCIONAL)
PRODUCTOS COMERCIALIZADOS.	MEDIO DE EXPOSICIÓN Y VENTA DE LA MERCANCÍA
<ul style="list-style-type: none"> Alimentación, bebidas Confección, calzado, artículos de cuero Complementos de belleza, perfumería, droguería Artículos de equipamiento del hogar y de ferretería Juguetes Productos informáticos y audiovisuales Plantas Otros 	<ul style="list-style-type: none"> Puesto desmontable Vehículo o remolque habilitados Otros
	MODELO Y CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO UTILIZADO (cuando proceda)
	Modelo
	Dimensiones
	Otras características

4 DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (Marque con una "x" la documentación que se adjunta)

Acreditación de la representación en los casos en que proceda
Circunstancias evaluables en el procedimiento de adjudicación en régimen de concurrencia competitiva

C I F P-2900700-B





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELEF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C I F P-2900700-B

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los procedimientos administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación a Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, Plaza de la Juventud s/n 29130, o correo electrónico dirigido a informacion@alhaurindelatorre.es

EL/LA ABAJO FIRMANTE SOLICITA LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD DE COMERCIO AMBULANTE DESCRITO Y DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE SON CIERTOS LOS DATOS QUE FIGURAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ASÍ COMO EN LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- *Cumplir con los requisitos establecidos para el ejercicio de la modalidad de comercio ambulante solicitado*
- *Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad*
- *Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización*
- *Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios*
- *Estar dado de alta y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social*
- *Cumplir las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo, en caso de ser prestador procedente de países no integrantes de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo*
- *Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante y de las instalaciones y vehículos utilizados. En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los productos estarán en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos*
- *Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial cuando obtenga la autorización.*
- *Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autorizo a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar*

En , a de
de

Fdo

La documentación ha de presentarse cuando fuere requerida por la Administración



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5
URL Comprobación
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05

DOCUMENTO 20170239989
Fecha 18/04/2017
Hora 13:16



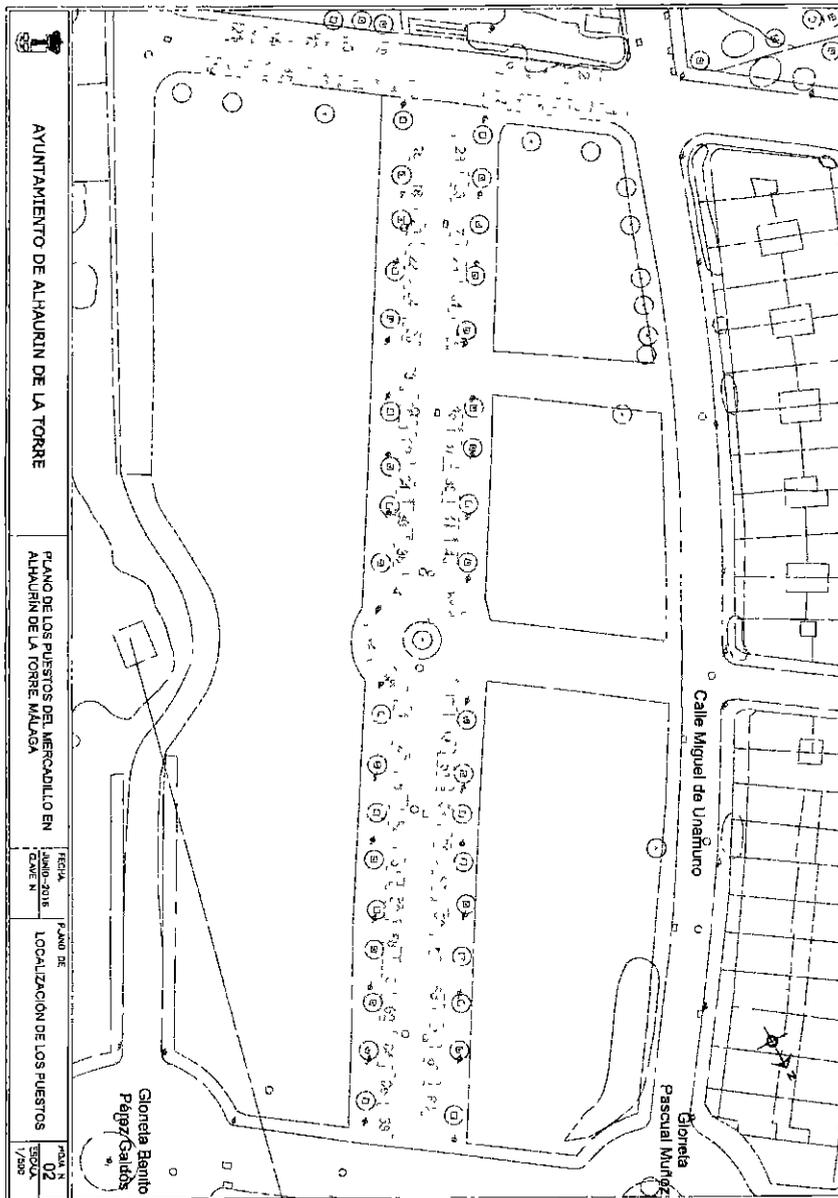


AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

PLANO DE SITUACIÓN DE LOS PUESTOS



C I F P-2900700-8

El Sr. Alcalde, D Joaquín Villanova Rueda, indicó que, en el periodo de alegaciones, se han presentado alegaciones que, en su mayoría, se han estimado, además



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5
URL Comprobación
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017
JOAQUÍN VILLANOVA RUEGA-ALCALDE - 18/04/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05

DOCUMENTO 20170239989
Fecha 18/04/2017
Hora 13:16





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

de incluir las apreciaciones que ha indicado la Junta de Andalucía, procediendo, en estos momentos, aprobar definitivamente la ordenanza

Dña Susana Radío Postigo, del Grupo Socialista, indicó que, lo primero que habría que hacer es poner de manifiesto el mal funcionamiento de este Ayuntamiento, capitaneado por el Grupo Popular, pues es la cuarta modificación de la ordenanza de comercio ambulante que se trae en pocos años, teniendo, actualmente, en vigor la de 2011, pues la que se aprobó en 2014, quedó en el cajón de los recuerdos, al igual que tampoco ha entrado en vigor la de 2016, indicando que el Consejo Andaluz del Comercio ha hecho una serie de apreciaciones y peticiones de modificación que han provocado que haya que rehacer casi toda la ordenanza; le rogó al Sr. Alcalde que diera más tiempo a la Sra Secretaria para poder elaborar y poder corregir sus propios informes, pues está convencida de que si pudiera releer sus informes corregiría algunas faltas de ortografía que no se corresponden con un funcionario con tan alta cualificación profesional, así como que omitiría algunas observaciones y juicios de valor sobre alegaciones de índole política, concretamente, desde su grupo se han presentado cinco alegaciones, dos de carácter técnico, que han sido incluidas en el texto de la ordenanza, y las otras de carácter político, en las que la Sra Secretaria propone su desestimación en lugar de indicar que son cuestiones de oportunidad política y que debería ser el Pleno el que se pronunciara sobre ellas, como la segunda alegación, en la que proponen que las asociaciones formen parte de la Comisión de Comercio, pues son las asociaciones las que deben opinar sobre dónde se puede ubicar el mercadillo, pasando a leer, de forma fragmentada, la propuesta contenida en el informe sobre esta alegación; de otra parte, dijo que el horario que se contempla en la ordenanza es demasiado amplio y puede entrar en conflicto con el resto de comercios estables del municipio

La funcionaria que suscribe indicó que la Secretaría está, actualmente, con un gran volumen de trabajo y que no tiene cabida el ataque de un político hacia funcionarios municipales dando lectura parcial a un informe, descontextualizándolo de forma interesada; se matizó, en otro ámbito, que el Consejo Andaluz de Comercio debe informar, preceptivamente, la Ordenanza y este Ayuntamiento siempre sigue las directrices de la Junta de Andalucía; afirmó que el primer informe del Consejo fue desfavorable porque hubo dos modificaciones de la Ley durante la tramitación de la ordenanza y que la modificación de 2014 no se publicó definitivamente porque no se iba a ir en contra de ese informe, por eso se decidió retomar de nuevo este expediente para poder adecuarlo a la legalidad vigente, afirmando que se han reproducido, literalmente, todas las observaciones formuladas por la Junta de Andalucía, pues el informe era favorable, condicionado a que se introdujera una serie de observaciones, a pesar de que algunas de las recomendaciones no eran obligatorias, sino recomendaciones; ello no obstante y a fin de afrontar el ataque que, al informe de esta funcionaria, se había realizado, se dio lectura íntegra de la parte de aquél que había sido parcialmente leído

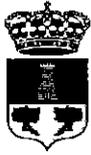
Pleno Ordinario de 17/03/2017

45

C I F P-2900700-B

<p>CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobacion https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12 59 05</p>	<p>DOCUMENTO 20170239989 Fecha 18/04/2017 Hora 13 16</p>
--	---	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

por la Sra. Concejala, a fin de comprobar lo que, realmente, decía; y, en cuanto a las posibles faltas de ortografía, pidió disculpas si, realmente, existían.

El Sr. Alcalde indicó que el Equipo de Gobierno siempre ha acatado lo que los informes de la Junta de Andalucía han ido indicando, aunque los informes no sean vinculantes, pues considera que el Ayuntamiento debe ir en la misma línea que la Junta indique, afirmó que se ha tardado tanto en la tramitación de esta ordenanza porque se han cruzado, en su tramitación, varias modificaciones legales, además, él no quiere aprobar ninguna ordenanza con condicionantes, pues opina que hay que contar con todos y que se apruebe de la mejor forma posible, para tener una ordenanza actualizada y de acuerdo con lo indicado por la Junta de Andalucía, además, también ha tardado más porque el funcionario encargado de su tramitación está de baja laboral

Dña Susana Radío dijo que su intervención de hoy es una excepción, pues prefiere hablar de política y no de cuestiones técnicas, no dudando, en ningún momento de la capacidad de la Sra. Secretaria, de hecho, ha solicitado más tiempo para que la misma pueda realizar, de mejor forma, sus informes; afirmó que es cierto que ella pensaba que la ordenanza en vigor era la de 2014 y fue la Sra. Secretaria la que le dijo que la que estaba vigente es la de 2011, lo cuál hace aún más grave la situación; no obstante, a parte de cuestiones técnicas, lo que sí considera necesario es que el Comercio Ambulante en Alhaurín de la Torre pueda disponer de una ordenanza actualizada y que permita, entre otras cosas, solicitar subvenciones y realizar las acciones necesarias para fomentar el comercio ambulante en nuestro municipio y, por eso, su grupo se va a abstener para que se pueda poner en marcha esta ordenanza tan necesaria.

El Sr. Alcalde le dijo a la Sra. Radío que si tiene que llamar la atención a alguien es a la Junta de Andalucía, pues el Ayuntamiento solicita innumerables subvenciones y, después, es la Junta la que dice que se ha agotado la partida o no pone en marcha las mismas, como ocurre con las subvenciones a las Escuelas de Música, que lleva muchos meses en la mesa de la Consejera y no se firma para ponerla en marcha, en cuanto a la situación de los comerciantes, el tema está controlado y resuelto, teniendo una ordenanza en vigor y, sobre todo, estando la legislación andaluza para regularlo todo, y dijo que, en cuanto al horario, se puede establecer otro, pero el que se propone aquí es totalmente legal.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P. y Ciudadanos) y 8 abstenciones (P.S.O.E., I.U. y Alhaurín Despierta).

PUNTO OCTAVO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.P. relativa a la Implantación de ciclos formativos de grado superior: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 14 de marzo de 2017:

Pleno Ordinario de 17/03/2017

46



<p>CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobacion https://sede.alhaumndelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-AL CALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05</p>	<p>DOCUMENTO 20170239989 Fecha 18/04/2017 Hora 13:16</p>
--	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

“María Teresa Álvarez Ortega, Concejal del Grupo Popular del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre ante el Pleno comparece y, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2 568/86 de 28 de Noviembre, presentan, para su debate y posterior votación, la siguiente

MOCIÓN PARA DEBATE EN PLENO IMPLANTACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De todos es sabido que la educación es la base de toda sociedad libre y funcional. Las distintas modalidades de estudios medios y superiores son la forma más clara de libertad de elección de futuro para todos aquellos que desean formarse para un futuro mejor.

Tras finalizar los estudios de bachillerato, grado medio o realizar la Prueba de Acceso a los Grados Superiores, muchos son los jóvenes alhaurinos que deben buscar su formación fuera del municipio.

La Formación Profesional ha sido puesta en valor en los últimos años, de hecho, Andalucía es la primera Comunidad Autónoma que cambió la legislación vigente para que aquellos estudiantes que hayan obtenido un Título de Técnico o Técnico Especialista, fuera requisito suficiente de acceso siempre que fuere de la misma familia profesional.

Andalucía cuenta con 22 familias profesionales y 76 Ciclos. En cada provincia hay CFGS según su modelo productivo.

El problema con el que nos encontramos en nuestro municipio, Alhaurín de la Torre, es que siendo la localidad con una tasa de menores de 20 años más alta de la provincia, un 25,78% y con un total de 4 129 habitantes de edades comprendidas entre 20 y 29 años (censados), no tengamos ni un sólo Ciclo Formativo de Grado Superior de ninguna modalidad.

Para que un residente de Alhaurín de la Torre estudie en alguna de las modalidades debe irse fuera de la localidad, lo que es incomprensible con una tasa de población juvenil tan elevada.

Según el modelo productivo de nuestra provincia, los dos mejores CFGS para implantar en Alhaurín de la Torre son Técnico Superior en Transporte y Logística, por la posición estratégica de nuestro municipio en transportes internacionales. Y Técnico Superior en Gestión de Ventas de Espacios Comerciales.

Por ello, solicitamos los siguientes

ACUERDOS:

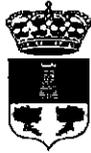
Pleno Ordinario de 17/03/2017

47



<p>CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobacion https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARÍA - 18/04/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2633002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05</p>	<p>DOCUMENTO 20170239989 Fecha 18/04/2017 Hora 13:16</p>
--	---	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

1 Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que lleve a cabo la implantación de los dos Ciclos de Grado Superior, anteriormente mencionados, en nuestro municipio en el Instituto de Educación Secundaria que estimen conveniente

2 Que dicha implantación sea para el curso 2017/2018.

En Alhaurín de la Torre, a 27 de febrero de 2017. María Teresa Álvarez Ortega ”

Dña María Teresa Álvarez Ortega, Concejala Delegada de Educación, dijo que Alhaurín de la Torre cuenta con la mayor tasa en la provincia de jóvenes de entre 20 y 29 años y que, muchos de ellos, tienen que salir del municipio para poder formarse, indicó que admite que se ha potenciado la Formación Profesional en Andalucía, pero habría que implantar en Alhaurín de la Torre los módulos de Técnico Superior en Transporte y Logística, por la posición estratégica de nuestro municipio en transportes internacionales, y la de Técnico Superior en Gestión de Ventas de Espacios Comerciales y pasó a leer la parte resolutive de la propuesta

D. David Márquez García, del Grupo Socialista, indicó, en relación con las subvenciones que el Sr. Alcalde dijo en el punto anterior que no se convocan, que la Escuela de Música recibe todos los años las subvenciones que se sacan, al igual que hay subvenciones para Alhaurín de la Torre en materia de prevención del absentismo escolar, en cuanto a la propuesta, agradeció el tono de la Sra. Concejala Delegada, admitiendo que la propuesta es muy constructiva y reconoce lo que se hace en Andalucía en esta materia, siendo cierto que Alhaurín tiene una población joven muy importante, siendo más de 430 los maestros y profesores que atienden a nuestra población estudiantil; afirmó que en Alhaurín tenemos 150 alumnos en formación profesional, con un grado medio de gestión administrativa y sistemas de redes, formación básica de informática y comunicaciones y servicios administrativos; dijo que ha estudiado el tema con los técnicos de la Delegación de Educación y es cierto que le gustaría que en todos los municipios hubiera de todo, pero lo más apropiado es centralizar algunas de las enseñanzas, sobre todo en nuestro municipio, que pertenece al área metropolitana de Málaga.

Continuó el Sr. Márquez García indicando que presentaba enmienda a la propuesta presentada, para modificar la parte resolutive de la misma, sin cambiar la parte expositiva, en el siguiente sentido:

“1 Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que lleve a cabo la implantación de nuevos Ciclos de Grado Superior en nuestro municipio en el Instituto de Educación Secundaria que estime conveniente

2 Que dicha implantación sea lo antes posible ”



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO 20170239989
URL Comprobación https://sede.alhaunndelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaria General de Administracion Digital,O=Secretaria de Estado de Funcion Pública,C=ES - 18/04/2017 12 59 05	Fecha 18/04/2017 Hora 13 16





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, preguntó si hay algún ciclo que tenga salida laboral y que no se haya incluido en la propuesta, contestándole el Sr Márquez García que la demanda de ciclos tiene sus épocas, pues, por ejemplo, ahora hay mucha demanda de formación enfocada a la educación infantil.

Continuó el Sr. Márquez afirmando que lo que se está implantando más es la formación profesional dual, con prácticas más largas en empresas, indicando que todo lo relacionado con la actividad deportiva tiene mucha demanda actualmente, aunque no se puede pronunciar porque no tiene, en estos momentos, los datos técnicos sobre peticiones o posibles salidas profesionales de las ofertas educativas; y dijo que hay centros como el de Santa Bárbara, que son punteros en estos temas.

El Sr. Alcalde dijo que hay pocas ofertas, para determinadas especialidades, en el Centro de Santa Bárbara, habiendo algunas con sólo 20 ofertas para toda la provincia, indicando el Sr. Márquez que ha habido un gran retorno de estudiantes a los ciclos de formación, incluyendo a numerosos universitarios que quieren complementar su formación con esos ciclos, haciendo que la demanda supere a la oferta, al igual que hay muchos alumnos que consiguen plazas y que abandonan el ciclo al segundo o tercer mes, causando un daño al resto de solicitantes, siendo una pena esta situación

El Sr Alcalde dijo que, además de los dos ciclos que se plantean, se podría incluir en el de Deportes, manifestando el Sr. Márquez que prefiere no concretar ninguno y pedirlo como ha indicando en su enmienda

D Antonio Lara Villegas, del Grupo de Ciudadanos, indicó que le gustaría matizar que los ciclos que se establecieran fueran como continuación de los ciclos medios, así los alumnos que optaran por esos ciclos desde Secundaria, podrían asistir aquí y no salir del municipio.

El Sr Alcalde dijo que le gustaría que la petición incluyera los dos ciclos formativos que ha indicado la Sra. Concejala Delegada en su propuesta, pues si no, parece que no se pide nada y que es la Junta la que debe decidir todo, por lo que propone que, al final del punto primero de la propuesta, se incluya “ *.,estudiando la propuesta de los dos ciclos mencionados* ”

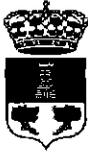
Dña. María Teresa Álvarez afirmó que considera que hay que mostrar cuáles son las predilecciones sobre los ciclos formativos que se quieren implantar, pues es lo que nuestros alumnos demandan más.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., dijo que su grupo siempre ha apostado porque se cubran las plazas necesarias en nuestro municipio, siendo nuestro pueblo el único municipio de la provincia cuya juventud sigue creciendo, por eso va a apoyar la propuesta, de hecho, en el programa electoral de I.U. pedía exigir a la Junta que se impartan en nuestro municipio todas las modalidades de bachillerato y

C I F P-3500700-B



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobación https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO 20170239989
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaria General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12 59 05	Fecha 18/04/2017 Hora 13 16



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

módulos formativos poniendo especial interés en aquellas especialidades con mayor salida laboral, ya que la formación profesional ha conseguido quitarse la etiqueta de formación de segunda clase; y dijo que está de acuerdo con la enmienda que ha presentado el Sr Márquez, que no especifica qué módulos son los que se deberían implantar.

D Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, manifestó que le parece muy positivo pedir lo que plantea la propuesta, pero no le parece bien que se restrinja a esas dos especialidades, por lo que le parece bien dejar abierta la petición, pues hay especialidades como las deportivas o las de desarrollo agrario y forestal que serían muy interesantes de intentar traer aquí.

El Sr Alcalde dijo que se ha traído esta iniciativa y que está dispuesto a consensuar con todos los grupos la propuesta, por lo que plantea que la propuesta quede redactada de la siguiente forma.

“María Teresa Álvarez Ortega, Concejala del Grupo Popular del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre ante el Pleno comparece y, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2 568/86 de 28 de Noviembre, presentan, para su debate y posterior votación, la siguiente

MOCIÓN PARA DEBATE EN PLENO IMPLANTACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De todos es sabido que la educación es la base de toda sociedad libre y funcional. Las distintas modalidades de estudios medios y superiores son la forma más clara de libertad de elección de futuro para todos aquellos que desean formarse para un futuro mejor

Tras finalizar los estudios de bachillerato, grado medio o realizar la Prueba de Acceso a los Grados Superiores, muchos son los jóvenes alhaurinos que deben buscar su formación fuera del municipio

La Formación Profesional ha sido puesta en valor en los últimos años, de hecho, Andalucía es la primera Comunidad Autónoma que cambió la legislación vigente para que aquellos estudiantes que hayan obtenido un Título de Técnico o Técnico Especialista, fuera requisito suficiente de acceso siempre que fuere de la misma familia profesional.

Andalucía cuenta con 22 familias profesionales y 76 Ciclos. En cada provincia hay CFGS según su modelo productivo

El problema con el que nos encontramos en nuestro municipio, Alhaurín de la Torre, es que siendo la localidad con una tasa de menores de 20 años más alta de la provincia, un

Pleno Ordinario de 17/03/2017

50



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobación https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2633002E,CN=Sello de tiempo TS@-@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05	DOCUMENTO 20170239989 Fecha 18/04/2017 Hora 13:16
---	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

25,78% y con un total de 4 129 habitantes de edades comprendidas entre 20 y 29 años (censados), no tengamos ni un sólo Ciclo Formativo de Grado Superior de ninguna modalidad

Para que un residente de Alhaurín de la Torre estudie en alguna de las modalidades debe irse fuera de la localidad, lo que es incomprensible con una tasa de población juvenil tan elevada

Según el modelo productivo de nuestra provincia, los dos mejores CFGS para implantar en Alhaurín de la Torre son Técnico Superior en Transporte y Logística, por la posición estratégica de nuestro municipio en transportes internacionales Y Técnico Superior en Gestión de Ventas de Espacios Comerciales

Por ello, solicitamos los siguientes

ACUERDOS:

1 Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que lleve a cabo la implantación de nuevos Ciclos de Grado Superior en nuestro municipio en el Instituto de Educación Secundaria que estime conveniente, estudiando la propuesta de los dos ciclos mencionados

2 Que dicha implantación sea lo antes posible

En Alhaurín de la Torre, a 27 de febrero de 2017 María Teresa Álvarez Ortega ”

Dña. Teresa Álvarez dijo que aceptaba la enmienda presentada pero hay que tener en cuenta que ella va a los Consejos Escolares y está en contacto con los padres y profesores y las reclamaciones que más se plantean son las que ha dicho anteriormente, por lo que le gustaría que esa enmienda fuera ampliada y que la propuesta quedara redactada como ha indicado el Alcalde.

D. David Márquez reiteró que se ve el buen trabajo de la propuesta y que los padres solicitan lo que consideran, en su opinión, lo más oportuno, pero hay que analizar los ciclos que se quieren implantar y ver si tienen demanda y salida profesional, indicando que hay especialidades que no pueden estar en todos los municipios y hay que centralizar algunas enseñanzas, reiterando la enmienda que ha propuesto y, si no se acepta, su grupo se abstendría

El Sr. Alcalde dijo que se puede votar la propuesta como está o admitiendo la enmienda del Sr. Márquez, añadiendo al final del punto primero lo que ha dicho la Sra. Concejala Delegada, es decir “. . estudiando la propuesta de los dos ciclos mencionados ”.

El Sr. Márquez dijo que aceptaba que el punto primero quedara redactado como ha indicado la Sra. Álvarez.

C I F P-2900700-B



<p>CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobacion https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARÍA - 18/04/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05</p>	<p>DOCUMENTO 28170239989 Fecha 18/04/2017 Hora 13:16</p>
--	---	--





Sometido el dictamen a votación, incluyendo las enmiendas indicadas, fue aprobado por unanimidad

PUNTO NOVENO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.P. relativa a impulsar un acuerdo urgente entre los grupos parlamentarios en el congreso de diputados para la tramitación y aprobación de los presupuestos generales del estado de 2017: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 14 de marzo de 2017.

“Gerardo Velasco Rodríguez, Concejal del Grupo Popular del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre ante el Pleno comparece y, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2 568/86 de 28 de Noviembre, presentan, para su debate y posterior votación, la siguiente

MOCIÓN PARA DEBATE EN PLENO

IMPULSAR UN ACUERDO URGENTE ENTRE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS EN EL CONGRESO DE DIPUTADOS PARA LA TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nadie puede negar en la actualidad que, gracias a la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local de 2013 y al resto de normas y medidas aprobadas en favor de las Corporaciones Locales por el Gobierno del Partido Popular, el conjunto de las Entidades Locales está en superávit y la inmensa mayoría de Ayuntamientos españoles cumpliendo con sus obligaciones de pago. De esta forma se ha desmontado el injusto estigma del despilfarro con el que se había etiquetado a los Gobiernos Locales

Este conjunto de medidas ha servido para impulsar un modelo de administración que estimula la buena gestión al servicio del ciudadano, tal y como se ha demostrado con las cifras obtenidas por las EELL 0,44% de superávit en 2015 (en 2011 tenían déficit, del 0'40% del PIB) y su deuda sólo representa el 3,28% del PIB Superávit que alcanza los 4 765 millones de euros y que todo indica que se volverá a repetir en 2016

Hay que poner en valor, y así creemos que lo está haciendo el Gobierno de Mariano Rajoy, que más del 90% de los Ayuntamientos tengan superávit y estén ayudando al resto de administraciones a cumplir con sus objetivos de déficit. Las Entidades Locales son las Administraciones más eficientes y más eficaces en la gestión pública y, en consecuencia, hay que corresponderles con decisiones y medidas que faciliten su labor, como la revisión y la flexibilización de la regla y el techo de gasto

Precisamente porque la actuación de los Ayuntamientos y demás Entes Locales ha contribuido, sin duda, a mejorar el clima y la estabilidad en momentos de grandes dificultades económicas en nuestro País, es justo hacer valer la necesidad de contar con mecanismos



<p>CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobacion https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05</p>	<p>DOCUMENTO 20170239989 Fecha 18/04/2017 Hora 13:16</p>
--	---	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

actualizados de gestión que permitan reinvertir ese superávit con mayor flexibilidad, suavizando la aplicación de la regla de gasto, mejorando la ratio de la tasa de reposición y, en consecuencia, la publicación de la oferta de empleo público, y todo ello para poder seguir prestando y manteniendo los servicios públicos locales, aumentando su calidad y, en definitiva, favoreciendo la creación de empleo

Además, el municipalismo español ha apostado siempre por la modificación simultánea y vinculada de la financiación autonómica y la local y de sus respectivos tributos, que evite solapamientos, defina los límites competenciales y garantice los recursos necesarios para la prestación adecuada de los servicios públicos

El nuevo sistema de financiación local, que estudia la Comisión de Expertos creada al efecto, deberá aportar más recursos a las Haciendas Locales para que los Gobiernos Locales puedan desarrollar de forma adecuada las competencias que tienen legalmente atribuidas conforme a lo previsto en la Ley Y deberá recoger reivindicaciones históricas de las Entidades Locales, relativas a la participación de las EELL en los ingresos del Estado y el desarrollo de un modelo de participación de las EELL en los tributos de las CCAA, así como el establecimiento de los mecanismos de coordinación entre la financiación incondicionada autonómica y local

Sin embargo, toda esta planificación se puede venir abajo si no están aprobadas y en vigor las grandes líneas maestras de la economía española a través de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) y todo lo conseguido hasta ahora podría sufrir un retroceso imperdonable, del que serían los ciudadanos los principales perjudicados y, dentro de ellos, los más desfavorecidos, que son los más directamente beneficiados por las políticas locales

No hay que olvidar que hemos sufrido ya una parálisis institucional de más de nueve meses desde que se celebraron las Elecciones Generales en diciembre de 2015 y que la repetición de estas Elecciones en junio de 2016 ha arrojado una composición del Parlamento español que obliga a las fuerzas políticas con representación parlamentaria a entenderse, negociar y pactar

Especialmente urgente es la negociación que afecta, como ya se ha dicho, a los PGE porque de ella se deriva el mantenimiento de la hoja de ruta de los servicios públicos locales o su retroceso. Pero no solo eso, sin Presupuestos no se puede invertir el superávit municipal lo que, sin duda, irá en detrimento de la creación de empleo. Asimismo, la falta de aprobación de la Ley de Presupuestos está dificultando la gestión del Fondo de Financiación, creado por el Gobierno para atender necesidades financieras de los Gobiernos Locales

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre insta a los Grupos Políticos con representación parlamentaria en las Cortes Generales a los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Sentar las bases y alcanzar los acuerdos necesarios que permitan llegar a la aprobación definitiva de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el Ejercicio 2017

Pleno Ordinario de 17/03/2017

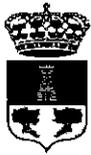
53

C I F P-2800700-B



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobacion https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO 20170239889
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaria General de Administración Digital,O=Secretaria de Estado de Funcion Publica,C=ES - 18/04/2017 12:59:05	Fecha 18/04/2017 Hora 13:16





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

SEGUNDO. *Impulsar un amplio acuerdo para lograr la reforma de la financiación local que cumpla con las expectativas de los gobiernos locales reclamadas largo tiempo*

Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición a la Vicepresidencia del Gobierno de España, al Ministro de Hacienda y Función Pública, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado y a la Junta de Gobierno de la FEMP

En Alhaurín de la Torre, a 2 de marzo de 2017. Gerardo Velasco Rodríguez.”

El Sr. Alcalde, D Joaquín Villanova Rueda, indicó que habría que llegar a un acuerdo para poder sacar adelante los Presupuestos Generales del Estado, pues de ellos dependen muchas cosas, como puede ser la tasa de reposición de funcionarios, la financiación local o el uso que se pueda hacer de los remanentes de las corporaciones locales

Dña. Ana Ortega González, del Grupo Socialista, dijo que no entendía por qué se trae esta propuesta cuando los presupuestos no están todavía negociados ni se sabe si están habiendo negociaciones entre los partidos ni la postura que tiene cada uno de ellos, cuando podrían haber traído esta misma propuesta hace un año, cuando el P.P tenía mayoría absoluta, lo que ocurre es que, quizás, en esos momentos, al P.P. no le interesaba lo que opinaba el resto de grupos parlamentarios; indicó que, teniendo en cuenta los recortes que se han producido en Educación, Sanidad y Dependencia, ella no le votaría los presupuestos; y reiteró que no sabe por qué se trae esta propuesta aquí, cuando el P.P. puede pactar con el resto de grupos de la derecha parlamentaria.

Continuó la Sra. Ortega proponiendo eliminar el primer punto de la parte resolutive y dejar el resto de la propuesta igual, afirmó que el Sr. Alcalde votó, en su momento, la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, donde se aprobó la regla del gasto que impide usar el remanente de Tesorería para ciertas cuestiones y, ahora, parece que no le gusta lo que aprobó en su momento; y reiteró su propuesta de retirada del primer punto de la parte resolutive.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, le pidió a la Sra. Ortega que cuidara sus intervenciones, pues puede resultar, al final, que sea el P S O.E el que apoye los presupuestos del P.P , dijo que le parece bien que se traigan propuestas institucionales que beneficien, directamente a nuestro municipio, como ocurrió en el pleno pasado con la petición del tren de cercanías en nuestro pueblo, pero su grupo no se va a pronunciar en propuestas que pidan a otras administraciones hacer cosas que no son de competencia municipal

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I U., dijo que la propuesta lo dejó perplejo en un primer momento, pues parece que lo que quiere es un apoyo a los

C I F P-2900700-B



<p>CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3J6P5 URL Comprobación https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12 59 05</p>	<p>DOCUMENTO 20170239986 Fecha 18/04/2017 Hora 13 16</p>
--	---	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

presupuestos del PP., pero resulta que su grupo, y todos los grupos de izquierdas, no pueden aprobar una propuesta como ésta, pues es una cuestión ideológica y los presupuestos es la parte más ideológica del trabajo parlamentario, sobre todo cuando se sabe que las partidas que se quieren aumentar más son las de Defensa, al estilo de Donald Trump, cuando, en su opinión, las prioridades están en Sanidad, Educación, Servicios Sociales o Memoria Histórica, algo que sí ha apoyado, por ejemplo, Andalucía, y sobre la que el Gobierno Central no ha mostrado interés alguno.

Continuó el Sr. Carvias manifestando que considera esencial buscar un acuerdo de consenso para modificar la financiación de la administración local; y anunció que su voto iba a ser negativo.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo Alhaurín Despierta, dijo que le parecía muy buena la parte en la que se solicitan medidas para llegar a acuerdos, pues es algo a lo que el PP. no nos tenía acostumbrados, y propuso enmienda a la propuesta, sustituyendo los puntos primero y segundo por el siguiente punto:

“Primero.- Sentar las bases y alcanzar los acuerdos necesarios que permitan llegar a la aprobación definitiva de unos presupuestos en Alhaurín de la Torre en la que participemos todos”

El Sr Mancebo indicó que esa enmienda lo que dice es que hagamos aquí lo que el P.P. quiere pedir que se haga en Madrid.

El Sr. Alcalde dijo que, cuando fue diputado, respondió como tal, teniendo en cuenta la situación de ruina en la que dejó al país el Presidente Zapatero, recordando que, una de sus medidas fue bajar el salario a los funcionarios, además de que vendió en todos lados que España iba a la cabeza de Europa, habiendo superado a Italia, pero todo eso era falso; afirmó que, cuando el P.P. llegó al poder, la prima de riesgo estaba en 7 puntos y, con el gobierno del P.P., se ha conseguido bajar a 1,7 puntos, gracias a las medidas que el Gobierno implantó.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que, cuando era Senador, de 2001 a 2005, se aprobó una Ley de Estabilidad Presupuestaria para impedir que las administraciones se gastaran más de lo que ingresaran, pero Zapatero se saltó esa Ley y, al final, hubo que modificar la Constitución para garantizar que eso no ocurriera de nuevo, reiteró que, gracias a las medidas adoptadas y a la nueva Ley de Estabilidad, hay 4.000 municipios con estabilidad presupuestaria, por lo que, ahora, sí es posible modificar las condiciones para que los ayuntamientos puedan gastar para generar empleo; y dijo que hay que sentar las bases para poder llegar a acuerdos, por eso se pide a todos los grupos parlamentarios que se pongan de acuerdo para poder sacar adelante unos presupuestos generales

C I F P.-2900700-B



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobación https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05	DOCUMENTO 20170239989 Fecha 18/04/2017 Hora 13:16
---	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Terminó el Sr. Alcalde diciendo que si no se hubieran aprobado los presupuestos generales de 2016 estaríamos ahora con los presupuestos de 2015, elaborados en 2014, y eso sería un problema para España, y están prorrogados los presupuestos de 2016 porque hubo dos elecciones, considerando que es posible que haya nuevas elecciones porque el P.P está en minoría y parece que va a ser difícil sacar adelante presupuestos, pues el P.S.O.E, por ejemplo, permitió, con su abstención, que haya un Gobierno, pero ahora no permite que gobierne; afirmó que él hizo de Diputado y tenía que mirar por todos los ciudadanos y que ahora él no pide que los presupuestos sean del P.P. sino que lo que quiere es que se sienten las bases para conseguir que España tenga unos presupuestos, al margen de ideologías, pues se merece eso.

Dña. Ana Ortega dijo que no le ha contestado a la petición de retirada de los puntos de la propuesta, además, hay otra propuesta del Grupo de I U sobre el cambio del modelo de financiación de los ayuntamientos.

El Sr. Alcalde afirmó que la propuesta de I U. está dispuesto a aprobarla, pues es interesante, en cuanto a su propuesta, la misma no establece qué tipo de presupuestos se quieren aprobar, dejando al margen la ideología, lo que ocurre es que parece que el P.S.O.E. no se quiere mojar sobre los presupuestos que el P.P. quiere plantear, y dijo que no iba a retirar ningún punto de su propuesta

Dña. Ana Ortega dijo que su grupo no iba a apoyar esta propuesta; y le dijo al Sr. Basagoiti que apoya lo mismo a un partido que a otro, debiendo fijar, en su opinión, su postura; y dijo que el P.S.O.E ha llegado a consenso en muchos temas, como es la paralización de la LOMCE o la subida del sueldo mínimo interprofesional.

D Francisco José Basagoiti afirmó que la abstención de su grupo es porque esta propuesta no va a cambiar nada y que su grupo se mojará en asuntos que nos competan directamente.

D Francisco Javier Caravias dijo que parece que el Grupo Socialista se siente incómodo con lo que hizo su grupo cuando permitió que Rajoy gobernara, cuando se debe ser consecuente con la ideología que se defiende y considera que el P.S.O.E. no debía haber permitido nunca que el P.P. gobernara el país, no pudiendo pedir el P.P. que I U se ponga en línea con un planteamiento claramente de derechas, esperando que el P.S.O.E. no vuelva a caer en el error en el que cayó en su momento y que se una a toda la izquierda para conseguir un gobierno de izquierdas

D Juan Manuel Mancebo dijo que este debate no toca en este foro, pues le parece que el Sr. Alcalde trae este tipo de propuestas para sacar pecho sobre lo que se ha hecho, pero nos deberíamos centrar en cosas que se puedan reclamar desde aquí y reiteró su petición para conseguir unos presupuestos locales de consenso, que es lo mismo que se pide que se haga en el Parlamento

C I F P-2900700-B



<p>CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobación https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05</p>	<p>DOCUMENTO 28170239989 Fecha 18/04/2017 Hora 13:16</p>
--	---	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde dijo que los presupuestos se deben debatir cuando los presenta el Equipo de Gobierno, pero el trabajo comienza en julio y los grupos de la oposición lo que deberían hacer es comenzar, después de Semana Santa, a reunirse con el Concejal de Hacienda para ver y estudiar el proyecto de presupuestos, y afirmó que agradecía el tono del debate, pero que no puede estar de acuerdo con los planteamientos que se han puesto sobre la mesa

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 11 votos a favor (P.P.), 8 en contra (P S O E , I U. y Alhaurín Despierta) y 2 abstenciones (Ciudadanos).

PUNTO DÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a la constitución de Comisión Municipal de Comercio Ambulante:
Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 14 de marzo de 2017:

“MOCIÓN QUE PRESENTA Da SUSANA RADÍO POSTIGO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97 3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al objeto de contribuir en la reactivación de la recuperación económica, los Ayuntamientos deben contar con una normativa clara que facilite la implantación de profesionales y empresarios que puedan realizar su actividad en nuestro término municipal

En este sentido, contar con la opinión de los representantes económicos y sociales en la elaboración de las normas, debería ser algo habitual en el funcionamiento democrático de las instituciones

En lo que respecta a la actividad realizada por el comercio ambulante en nuestro municipio, han sido reiteradas veces las que se han presentado y aprobado las Ordenanzas que lo regulan, estando actualmente en tramitación la última versión presentada por Alcaldía

Tanto en esta última versión, como en las aprobadas en los años 2011 y 2014, se contempla la posibilidad de constituir por Pleno municipal una COMISIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE, sin embargo, hasta la fecha de hoy, la citada Comisión no ha sido constituida y por lo tanto, no ha podido ser consultada respecto a las sucesivas modificaciones normativas, ni respecto al funcionamiento ordinario y extraordinario de la actividad

Pleno Ordinario de 17/03/2017

57

C I F P-2900700-B

CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobación https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO 20170239989
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12 59 05	Fecha 18/04/2017 Hora 13 16





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, solicita al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- La Constitución de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, prevista en la vigente Ordenanza municipal

2.- Que en la composición de la citada Comisión, además de los vendedores, los consumidores, las asociaciones de vecinos y los empresarios, la representación de la administración esté conformada por los distintos Grupos municipales que forman parte del Pleno municipal

3.- La elaboración de un Reglamento de funcionamiento que regule la composición, organización y el ámbito de actuación de la Comisión.

En Alhaurín de la Torre, a 19 de agosto de 2016 ”

Dña Susana Radío Postigo, del Grupo Socialista, dijo que lo que su grupo propone es la constitución de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, algo que ya preveía la ordenanza de Comercio Ambulante de 2011 y que también contempla la nueva redacción que se ha aprobado en un punto anterior de esta sesión; y leyó la parte resolutive de la propuesta.

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Comercio, dijo que se ha establecido un Reglamento de Participación Ciudadana, con un departamento que va a establecer consejos sectoriales para estudiar diferentes facetas del día a día de nuestro municipio, habiendo uno en concreto sobre el Comercio Ambulante, siendo esa la fórmula sobre la que se va a articular la participación ciudadana, en lugar de ir estableciendo Comisiones para cada asunto, pues los consejos sectoriales verán todo ello, siendo esos foros donde se van a debatir y estudiar todas esas cuestiones, pidiéndole a la Sra Radío que retirara esta propuesta del orden del día.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, indicó que su grupo iba a aprobar la propuesta, pues la considera muy oportuna y necesaria pues se verán todos los asuntos que tengan que ver con el Comercio Ambulante, al igual que también se puede estudiar cómo afecta todo esto al comercio permanente, pues los dos deben convivir en armonía.

D Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., dijo que su grupo también iba a apoyar la propuesta, pues todo lo que sea abrir la oportunidad de debate a todas las formaciones es positivo, no entendiendo que el P.P. no quiera apoyar esta propuesta, la cuál pretende crear una comisión específica para un tema muy importante como es el Comercio Ambulante.

C I F P-2900700-B



<p>CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobación https://sede.alhaunndelatorre.es/index.php?rd=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de Tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05</p>	<p>DOCUMENTO 20170239888 Fecha 18/04/2017 Hora 13:16</p>
--	---	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, manifestó que su grupo está de acuerdo con la creación de esta Comisión, la cuál está contemplada en la propia ordenanza que acabamos de aprobar, además, que haya consejos sectoriales no impide que se pueda establecer esta Comisión

Dña. Susana Radío dijo que su grupo no va a retirar esta propuesta, sobre todo porque esta Comisión debería haber sido creada hace ya 6 años y que la misma puede estudiar todo lo relativo al Comercio Ambulante y que la misma no entra en conflicto con que se establezcan consejos sectoriales en ese sentido, pues esos consejos pueden enriquecer el debate

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 11 votos en contra (PP.) y 10 a favor (PS O E , Ciudadanos, I U. y Alhaurín Despierta)

Siendo las once horas y treinta y un minutos abandonó la sesión Dña. Susana Radío Postigo, del Grupo Socialista.

PUNTO UNDÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de Ciudadanos relativa a la prórroga de las concesiones administrativas caducadas del mercado municipal: Figura en el expediente el siguiente informe desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 14 de marzo de 2017:

“Moción que presenta D. Antonio Lara Villegas, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Alhaurín de la Torre, para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el real decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, artículo 97,3 relativa a la:

LA PRÓRROGA DE LAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CADUCADAS DEL MERCADO MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El reglamento del funcionamiento del mercado municipal vigente, en su artículo 30, establece que al término de la concesión los concesionarios dejarán libres y vacías las unidades comerciales a disposición del Ayuntamiento

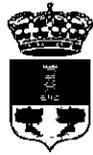
Dado que el grupo municipal de Ciudadanos tiene constancia de la caducidad de concesiones administrativas de puestos en el mercado municipal, propiciando así una situación de inseguridad jurídica para los actuales adjudicatarios

CONSIDERANDO

C I F P-2900700-B



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobación https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO 20170239989
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12 59 05	Fecha 18/04/2017 Hora 13 16



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Que en los Presupuestos Generales de 2016 se estableció una partida para la remodelación del mercado municipal que no se ejecutó

Que la no ejecución de dicha partida se justificó con la intención de realizar un proyecto de renovación mayor con cofinanciación europea a través del proyecto EDUSI, el cual fue denegado en primera convocatoria

Que la partida presupuestaria reservada en los Presupuestos Generales de 2017 está condicionada a la concesión de financiación europea a través del EDUSI y, por tanto, no hay partida concreta reservada para la remodelación del edificio del mercado

Que la situación jurídica en la que se pueden encontrar los actuales adjudicatarios de las concesiones administrativas de los puestos del Mercado puede ser muy grave.

Se propone el siguiente

ACUERDO

Exigir al equipo de gobierno que

1 De manera urgente se prorrogue la concesión administrativa a todos aquellos adjudicatarios, que así lo deseen, que actualmente siguen desarrollando su actividad en el edificio municipal, a pesar de tener caducada dicha concesión

2 Que la prórroga sea por un mínimo de dos años, considerándose este el tiempo mínimo necesario para ejecutar el proyecto de remodelación pretendido, ya sea con la cofinanciación europea o sin ella

En Alhaurín de la Torre, a 1 de Febrero de 2017 Fdo Antonio Lara Villegas Fdo Francisco José Basagoiti Moreno ”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que le gustaría que se dejara sobre la mesa esta propuesta, pues se trata de un asunto jurídico que hay que estudiar bien antes de debatir nada en ese sentido, no habiendo una solución fácil para ello, además, si se rechaza la misma, parece que no le importa al Equipo de Gobierno la situación de las familias afectadas, teniendo en cuenta que las concesiones han caducado y, actualmente, los comerciantes siguen trabajando allí, en precario, en tanto en cuanto comiencen las obras de reforma que se pretenden realizar en el Mercado Municipal; y dijo que se podría haber encontrado otra solución mientras estaban vigentes las concesiones, pero, ya que han caducado, no se puede hacer nada.

D Antonio Lara Villegas, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, dijo que él pensó, en su momento, en retirar la propuesta porque, cuando se presentó, su grupo desconocía que habían caducado las licencias, pero hay que tener en cuenta que los concesionarios no tienen, hoy en día, ningún derecho sobre las mismas, pero considera que hay que intentar buscar una solución a esta situación, estando dispuesto a retirar la propuesta,

Pleno Ordinario de 17/03/2017

60



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO 20170239989
URL Comprobación	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017	Fecha 18/04/2017
https://sede.alhaunndelatorre.es/	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017	Hora 13 16
index.php?id=verificacion	SERIALNUMBER=S2833002E CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05	





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

pero habría que sacar, urgentemente, una licitación donde concursen los actuales concesionarios, pues, hoy por hoy, no pueden realizar inversiones en sus negocios porque no saben cuando van a salir de los mismos

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Comercio, dijo que la propuesta de sacar a concurso las concesiones es muy peligroso para los actuales concesionarios, pues pueden llevarse los contratos otros solicitantes; afirmó que la situación se va a mantener hasta que comiencen las obras y, una vez estén finalizadas, se sacarán a concurso todas las concesiones, indicando que, jurídicamente, no hay salida para garantizar que todos los concesionarios sigan con sus puestos

D. Antonio Lara afirmó que, si no se pueden prorrogar las concesiones, entonces no tiene sentido aprobar esta propuesta, por lo que está dispuesto a dejarla sobre la mesa.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, dijo que el P.P. no tiene interés en que se debata esta propuesta porque pondría de manifiesto la inoperancia del Equipo de Gobierno, pues hace ya cuatro años que están prometiendo el inicio de las obras de reforma del Mercado y que retirar la propuesta no le hace ningún favor a los concesionarios, además, teniendo en cuenta la situación actual, si hubiera un accidente allí, el responsable sería el Ayuntamiento y no los concesionarios, y reiteró que, si no hay salida jurídica a esta situación, la responsabilidad es del Equipo de Gobierno, no estando de acuerdo con dejar sobre la mesa este asunto

El Sr. Alcalde manifestó que se ha reunido en varias ocasiones con los comerciantes del Mercado Municipal siempre para intentar buscar una solución a esta situación, informándoles, en la última reunión, que el proyecto de reforma ya está prácticamente terminado y que tiene un presupuesto de 1,2 millones de euros, a financiar, en parte, con fondos europeos, a través de la EDUSI, indicó que se cuenta con todos los seguros de responsabilidad necesarios para que esté todo cubierto, afirmando que los concesionarios saben en qué situación se encuentran y que esta situación puede llegar a durar dos años, aunque él espera que sea mucho menos tiempo y que las obras se puedan ejecutar con fondos europeos.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que no cabe la posibilidad de prorrogar la concesión y no se podría sacar un concurso para un año únicamente, habiendo tres o cuatro locales cerrados a los que no se les puede sacar utilidad hoy por hoy, considerando que lo más correcto sería dejar sobre la mesa la propuesta pues, si se mantiene, su grupo va a votar en contra.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., dijo que las familias afectadas se encuentran en una situación de indefensión, preguntando qué ocurriría si le ocurre algo a alguna de las personas que están trabajando allí, pues el seguro municipal

C I F P-2800700-B



<p>CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobación https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05</p>	<p>DOCUMENTO 20170239989 Fecha 18/04/2017 Hora 13:16</p>
--	---	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELEF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

cubrirá a los usuarios de las instalaciones pero no a los trabajadores; por otro lado, no ve la idoneidad de retirar la propuesta, además, si el P.P. vota en contra no ocurre nada, pues la irresponsabilidad sigue siendo del Equipo de Gobierno, y lo que hay que analizar es cómo se ha llegado a esta situación en las concesiones y a las malas condiciones en las que se encuentra el edificio.

El Sr Alcalde dijo que no se pueden prorrogar, legalmente, las concesiones, por mucho que se quiera debatir sobre este asunto.

El Sr. Caravias reiteró que no se debería haber permitido llegar a esta situación.

El Sr Alcalde afirmó que los propios concesionarios tienen miedo a que se saque todo esto a concurso, pues muchos de ellos se quedarían fuera si se hubiera sacado hace dos años, por lo que se optó por agotar el plazo, manifestó que se puede puntuar la solvencia profesional, además de que se puntuará la oferta económica, para que se contemplen las dos cosas y se valore quien haya estado años trabajando en esas actividades, no obstante, todo esto es muy complicado y se está intentando hacer lo más conveniente para todos, indicando que son los propios comerciantes los que han solicitado agotar la concesión para, después, comenzar las obras de mejora del Mercado.

Terminó el Sr. Alcalde afirmando que no se puede hacer ninguna negociación sobre todo este asunto porque la Ley no permite una prórroga

La funcionaria que suscribe indicó que si se aprobara esta propuesta, ella tendría que hacer advertencia de legalidad y que no cabe prórroga a esta situación, pues ya se ha agotado el plazo legal máximo de concesión, no teniendo los concesionarios ningún derecho vivo sobre esas concesiones, estando, en la actualidad, en precario, que significa que están sin título, pero eso no conlleva ningún otro derecho, no teniendo derecho a indemnización en el caso de desalojo del inmueble para acometer las obras que se tuvieran que hacer, puesto que la concesión no está viva.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, dijo que no le parece justo que se les acuse de que se quiera cometer una ilegalidad con este asunto, cuando es el Equipo de Gobierno el que ha permitido que se llegue a esta situación sin sacar un concurso o buscar una solución antes de que se agotara la concesión

El Sr. Alcalde le dijo al Sr Mancebo que no puede amenazar al Equipo de Gobierno de esa forma, por lo que le retiró la palabra

D. Antonio Lara indicó que su grupo ha preguntado, durante toda la legislatura, en qué situación se encontraba el Mercado, pero, como lo que se quiere es buscar una



<p>CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobacion https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05</p>	<p>DOCUMENTO 28170239989 Fecha 18/04/2017 Hora 13:16</p>
--	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

solución a esta situación, manifestó que presentaba enmienda a su propuesta para que se saque a licitación lo antes posible.

El Sr. Alcalde manifestó que le parece correcta la enmienda, pero que la solución no va a ser en un plazo breve, pues la EDUSI II aún no se ha pronunciado y puede que no entre en la misma y los Sres./as Concejales/as saben que esos planes están supervisados por la Unión Europea, la cuál tiene sus procedimientos y sus plazos, considerando que todo esto se puede alargar unos dos años.

El Sr Lara indicó que, entonces, proponía enmienda para que la propuesta quedara redactada de la siguiente forma:

“Moción que presenta D. Antonio Lara Villegas, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Alhaurín de la Torre, para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el real decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de la entidades locales, artículo 97,3 relativa a la:

LA PRÓRROGA DE LAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CADUCADAS DEL MERCADO MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El reglamento del funcionamiento del mercado municipal vigente, en su artículo 30, establece que al término de la concesión los concesionarios dejarán libres y vacías las unidades comerciales a disposición del Ayuntamiento

Dado que el grupo municipal de Ciudadanos tiene constancia de la caducidad de concesiones administrativas de puestos en el mercado municipal, propiciando así una situación de inseguridad jurídica para los actuales adjudicatarios

CONSIDERANDO

Que en los Presupuestos Generales de 2016 se estableció una partida para la remodelación del mercado municipal que no se ejecutó

Que la no ejecución de dicha partida se justificó con la intención de realizar un proyecto de renovación mayor con cofinanciación europea a través del proyecto EDUSI, el cual fue denegado en primera convocatoria

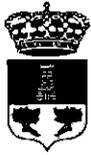
Que la partida presupuestaria reservada en los Presupuestos Generales de 2017 está condicionada a la concesión de financiación europea a través del EDUSI y, por tanto, no hay partida concreta reservada para la remodelación del edificio del mercado

C I F P-2800700-B



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobacion https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO 20170239989
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARÍA - 18/04/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05	Fecha 18/04/2017 Hora 13:16





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELEF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Que la situación jurídica en la que se pueden encontrar los actuales adjudicatarios de las concesiones administrativas de los puestos del Mercado puede ser muy grave.

Se propone el siguiente

ACUERDO

Exigir al equipo de gobierno que

1 Que se convoque un concurso lo antes posible, a partir del momento en que se conozca su financiación, ya sea mediante fondos europeos o, en su defecto, propios

En Alhaurín de la Torre, a 1 de Febrero de 2017 Fdo Antonio Lara Villegas Fdo Francisco José Basagoiti Moreno ”

Dña. Micaela García dijo que le ha parecido entender que, al estar en precario, no tendrían derecho a indemnización en caso de desalojo para obras en el edificio, pero que sí lo hubieran tenido si la concesión hubiera estado viva, lo cuál le da a pensar que se ha dejado que se agote la concesión a propósito, para no tener que pagar ninguna indemnización.

El Sr Alcalde manifestó que los propios interesados prefirieron que se agotaran las concesiones, en lugar de sacar la licitación con dos años de antelación y dijo que la propuesta se iba a someter a votación en los términos indicados por el Sr. Lara.

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda indicada, fue rechazado por 11 votos en contra (P.P.) y 9 a favor (P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta) (Dña. Susana Radio Postigo, del Grupo Socialista, no votó por no encontrarse en la sala).

PUNTO DUODÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de Ciudadanos relativa a la Innovación y Desarrollo en la contratación pública: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 14 de marzo de 2017:

“Moción que presenta D. Antonio Lara Villegas, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Alhaurín de la Torre, para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el real decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, artículo 97,3 relativa a la:

INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN CONTRATACIÓN PÚBLICA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pleno Ordinario de 17/03/2017

64



<p>CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobación https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de llampo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Funcion Pública,C=ES - 18/04/2017 12 59 05</p>	<p>DOCUMENTO 20170239889 Fecha 18/04/2017 Hora 13 16</p>
--	---	--



C I F P-280700-B



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

“La innovación constituye uno de los ejes de la “Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador”, que persigue el desarrollo de una economía basada en el conocimiento y la innovación, y considera la contratación pública como una herramienta de capital importancia para alcanzar esos objetivos

Esta prioridad europea se plasmó en nuestro país en la “Estrategia estatal de innovación”, que diseñó un marco de actuación de la política estatal para contribuir el cambio de modelo productivo en España que propugna la Unión Europea en cinco ejes, el segundo de ellos, el “fomento de la innovación desde la demanda pública”, es decir, desde la contratación pública. La Ley de Contratos del Sector Público 30/2007 ya contenía algunas referencias a la innovación tecnológica y la Ley de Economía Sostenible introdujo un mandato general al sector público para valorar la innovación y la incorporación de alta tecnología como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública, introdujo la compra pública y el compromiso del Estado para reservar fondos para fomentar “la contratación pública de actividades innovadoras”, cuestiones incorporadas al texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público elaborado en 2011. Además, la reciente Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, hace una apuesta clara por la orientación estratégica de la contratación y la innovación

Así tras recordar que la investigación y la innovación se encuentran entre los principales motores del crecimiento futuro, recomienda que “los poderes públicos deben hacer la mejor utilización estratégica posible de la contratación pública para fomentar la innovación, pues la adquisición de bienes, obras y servicios innovadores desempeña un papel clave en la mejora de la eficiencia y la calidad de los servicios públicos, al mismo tiempo que responde a desafíos fundamentales para la sociedad

Contribuye a obtener la mejor relación calidad-precio en las inversiones públicas, así como amplias ventajas económicas, medioambientales y sociales, al generar nuevas ideas, plasmarlas en productos y servicios innovadores y, de este modo, fomentar un crecimiento económico sostenible”

En esta línea, el actual Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público alude a la innovación en diferentes preceptos y regula, si bien con cierta parquedad, las dos modalidades típicas de la compra pública innovadora: la “compra pública precomercial” y la “compra pública de tecnología innovadora”. Pero además de estas dos modalidades específicas de compra pública innovadora, en el marco de la contratación municipal, se debe y se puede incorporar la innovación como objetivo general en la mayoría de los contratos, para ello es necesario establecer elementos que incentiven la innovación empresarial en todas las fases de los contratos, sin perjuicio de realizar contrataciones específicas para productos o servicios que no estén disponibles directamente en el mercado y requieran un proceso de desarrollo específico, pero factible en un plazo de tiempo asumible para la necesidad que se trata de cubrir

Todo ello con el doble objetivo de mejorar las instalaciones y servicios municipales a través de la inclusión de procesos innovadores y avances tecnológicos, y apoyar la investigación y competitividad de nuestro tejido empresarial, especialmente el local, se han de explorar mecanismos que posibiliten incorporar de manera generalizada en la contratación

Pleno Ordinario de 17/03/2017

65

C I F P-2900700-B



CVE 07E10003A97500G3W1J623U6P5 URL Comprobación: https://sede.alhaunndelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO 20170239989
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@-@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05	Fecha 18/04/2017 Hora 13:16





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELEF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

pública local criterios de innovación en cualquier contrato en el que no exista una imposibilidad táctica de hacerlo

Se propone el siguiente

ACUERDO

Para ello desde el Grupo Municipal de Ciudadanos se propone al Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre la adopción del siguiente acuerdo

El Pleno del Ayuntamiento insta al Equipo de Gobierno a incorporar en la actividad contractual del Ayuntamiento, sus organismos autónomos y las empresas municipales aspectos para apoyar la investigación y promover la innovación mediante las siguientes medidas, sin perjuicio de otras complementarias

“PRIMERO Procurar que el Ayuntamiento se comprometa a un gasto relevante de la contratación para contratos con “pymes innovadoras” legalmente certificadas o para compra pública innovadora con el objetivo de desarrollar y aplicar proyectos de I+D+I dirigidos a mejorar la calidad y sostenibilidad de obras, servicios o suministros municipales

SEGUNDO. Procurar incluir en todo caso el componente de innovación entre los criterios de valoración de ofertas, incorporando igualmente aquellos que favorezcan la economía circular, salvo que resulte incompatible con el objeto del contrato u otra cuestión debidamente justificada

TERCERO Procurar licitar de forma separada aquellas prestaciones de alto contenido tecnológico incluidas en algunos contratos o imponer su subcontratación a “pymes innovadoras” legalmente certificadas o a empresas con solvencia tecnológica específica o acrediten experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+I vinculados al objeto del contrato

CUARTO Publicar en el perfil del contratante durante el primer trimestre de cada ejercicio una relación de la actividad contractual prevista para ese año, clasificada por áreas y tipos de contrato, señalando de manera diferenciada aquellos que tengan un especial componente de innovación

QUINTO Procurar habilitar en el perfil del contratante un espacio denominado “portal de la innovación” donde las empresas puedan presentar al Ayuntamiento las innovaciones que hayan desarrollado y que puedan contribuir a mejorar la eficiencia de bienes o servicios municipales, garantizando la confidencialidad de las mismas, y donde empresas o particulares puedan proponer ideas o iniciativas para desarrollar nuevos productos o procesos que mejoren aspectos concretos de los servicios y/o equipamientos municipales

SEXTO Promover en colaboración con Fedelhorce, la Confederación de Empresarios de Málaga (CEM), la Cámara de Comercio de Málaga y otras organizaciones empresariales un plan para formar a las pequeñas y medianas empresas locales en aspectos específicos relacionados con la compra pública innovadora y la incorporación en sus ofertas de mejoras con componentes de innovación

Pleno Ordinario de 17/03/2017

66

C I F P-2900700-B



<p>CVE 07E10009A97500G3W1J6Z3U6PS URL Comprobacion https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS:@-@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05</p>	<p>DOCUMENTO 20170238889 Fecha 18/04/2017 Hora 13:16</p>
--	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

SÉPTIMO. Impartir acciones formativas destinadas a todo el personal municipal relacionado con la actividad contractual en materia de compra pública innovadora y otros aspectos relacionados para promover en la contratación pública local la investigación y la innovación tecnológica

OCTAVO Considerar, como criterio general, razón de interés público para realizar una modificación contractual las que permitan la incorporación a los mismos de innovaciones que contribuyan de manera efectiva a mejorar la eficiencia del servicio prestado o la calidad de las prestaciones. En todo caso estas modificaciones habrán de realizarse dentro de los límites y con el cumplimiento de los restantes requisitos legalmente establecidos.

NOVENO. Procurar establecer en los contratos de mayor duración y como regla general una "cláusula de progreso" que incluya la previsión de la adaptación progresiva de las prestaciones contractuales, no sólo a los cambios normativos, sino también a la incorporación de aquellas innovaciones que mejoren la calidad y/o la eficiencia de las prestaciones contratadas, todo ello dentro de los márgenes previstos en los pliegos y en la normativa actual

DÉCIMO Regular adecuadamente las patentes u otros derechos de propiedad intelectual o industrial que se pudieran desarrollar durante la ejecución de un contrato, valorando la posibilidad de que el Ayuntamiento participe o adquiera parte de los derechos sobre productos innovadores que se pudieran desarrollar en la ejecución de sus contratos "

En Alhaurín de la Torre, a 8 de febrero de 2017 Fdo Antonio Lara Villega Fdo Francisco José Basagoiti Moreno "

Siendo las once horas y cincuenta y ocho minutos se ausentó de la sala el Sr. Alcalde, asumiendo la Presidencia D Manuel López Mestanza

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, indicó que el objetivo de esta propuesta, dentro del marco europeo sobre la contratación pública, es mejorar la sociedad y crear un desarrollo sostenible, teniendo en cuenta que ya se desarrollan medidas en esta línea, además de que nuestro municipio pertenece al Pacto de los Alcaldes, por eso considera que el Ayuntamiento debería ponerse las pilas para hacer lo que se propone en la propuesta, de forma que se incida en el tejido productivo alhaurino, incluyendo, en los pliegos de condiciones, cláusulas que incentiven a las empresas que apliquen la innovación en sus procesos y productos, así las empresas se esforzarán en mejorar sus servicios y bienes que puedan ofrecer.

Continuó el Sr. Basagoiti enumerando, resumidamente, los diez puntos de la parte resolutive de la propuesta.

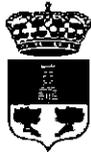
D. Manuel López Mestanza dijo que el fondo de la propuesta es muy positivo, pero hay cosas que habría que matizar, teniendo en cuenta que, en Contratación, está todo muy reglado, siendo difícil, llevar a cabo algunas cosas que se proponen aquí, por

C I F P-2800700-B



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobacion https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO 20170239989
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05	Fecha 18/04/2017 Hora 13:16





lo que presentaba enmienda a la propuesta, de forma que la misma quedara redactada de la siguiente forma:

“Moción que presenta D. Antonio Lara Villegas, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Alhaurín de la Torre, para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el real decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, artículo 97,3 relativa a la:

INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN CONTRATACIÓN PÚBLICA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“La innovación constituye uno de los ejes de la “Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador”, que persigue el desarrollo de una economía basada en el conocimiento y la innovación, y considera la contratación pública como una herramienta de capital importancia para alcanzar esos objetivos

Esta prioridad europea se plasmó en nuestro país en la “Estrategia estatal de innovación”, que diseñó un marco de actuación de la política estatal para contribuir el cambio de modelo productivo en España que propugna la Unión Europea en cinco ejes, el segundo de ellos, el “fomento de la innovación desde la demanda pública”, es decir, desde la contratación pública. La Ley de Contratos del Sector Público 30/2007 ya contenía algunas referencias a la innovación tecnológica y la Ley de Economía Sostenible introdujo un mandato general al sector público para valorar la innovación y la incorporación de alta tecnología como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública, introdujo la compra pública y el compromiso del Estado para reservar fondos para fomentar “la contratación pública de actividades innovadoras”, cuestiones incorporadas al texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público elaborado en 2011. Además, la reciente Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, hace una apuesta clara por la orientación estratégica de la contratación y la innovación

Así tras recordar que la investigación y la innovación se encuentran entre los principales motores del crecimiento futuro, recomienda que “los poderes públicos deben hacer la mejor utilización estratégica posible de la contratación pública para fomentar la innovación, pues la adquisición de bienes, obras y servicios innovadores desempeña un papel clave en la mejora de la eficiencia y la calidad de los servicios públicos, al mismo tiempo que responde a desafíos fundamentales para la sociedad

Contribuye a obtener la mejor relación calidad-precio en las inversiones públicas, así como amplias ventajas económicas, medioambientales y sociales, al generar nuevas ideas, plasmarlas en productos y servicios innovadores y, de este modo, fomentar un crecimiento económico sostenible”

En esta línea, el actual Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público alude a la innovación en diferentes preceptos y regula, si bien con cierta parquedad, las dos modalidades típicas de la compra pública innovadora la “compra pública pre comercial” y la

C I F P - 2900700-B



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO 20170239989
URL Comprobación	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017	Fecha 18/04/2017
https://sede.alhaurindelatorre.es/	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017	Hora 13 16
Index.php?id=verificacion	SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12 59 05	





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C/P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

“compra pública de tecnología innovadora”. Pero además de estas dos modalidades específicas de compra pública innovadora, en el marco de la contratación municipal, se debe y se puede incorporar la innovación como objetivo general en la mayoría de los contratos, para ello es necesario establecer elementos que incentiven la innovación empresarial en todas las fases de los contratos, sin perjuicio de realizar contrataciones específicas para productos o servicios que no estén disponibles directamente en el mercado y requieran un proceso de desarrollo específico, pero factible en un plazo de tiempo asumible para la necesidad que se trata de cubrir

Todo ello con el doble objetivo de mejorar las instalaciones y servicios municipales a través de la inclusión de procesos innovadores y avances tecnológicos, y apoyar la investigación y competitividad de nuestro tejido empresarial, especialmente el local, se han de explorar mecanismos que permitan incorporar de manera generalizada en la contratación pública local criterios de innovación en cualquier contrato en el que no exista una imposibilidad táctica de hacerlo

Se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Asumir el compromiso a que, en los casos en los que legalmente proceda, se incluya en los pliegos de licitación el componente de innovación como criterio de valoración, así como introducir, en la medida de lo posible, cláusulas contradictorias que fomenten la innovación, el progreso tecnológico y la economía circular*

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos, cuyos técnicos redactan pliegos, a fin de que se haga efectivo el compromiso asumido.*

TERCERO.- *Promover, en colaboración con el Círculo de Empresarios del Centro Comercial Abierto, la Confederación de Empresarios de Málaga (CEM), la Cámara de Comercio de Málaga y otras organizaciones empresariales, un plan para formar a las pequeñas y medianas empresas locales en aspectos específicos relacionados con la compra pública innovadora y la incorporación en sus ofertas de mejoras con componentes de innovación ”*

Siendo las doce horas y cinco minutos se reincorporó a la sesión el Sr Alcalde.

El Sr. Basagoiti indicó que considera un avance la enmienda que ha indicado el Sr. López Mestanza, aunque le gustaría que se incluyera, en el tercer punto, el tema de la economía circular y que, en cuanto al Perfil del Contratante, que está planteado para mostrar lo que se quiere contratar, a él le gustaría que también se permitiera que los empresarios pudieran ofertar ahí sus nuevos productos.

D Manuel López indicó que eso se podría contemplar en una segunda fase de implantación, pero no en estos momentos.

C I F P-2900700-B



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5
URL Comprobación
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05

DOCUMENTO 20170239989
Fecha 18/04/2017
Hora 13:16





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Francisco Basagoiti dijo que separar licitaciones con un alto grado tecnológico significaría que, por ejemplo en Deportes, si se quisiera sacar a licitación la gestión completa de la actividad deportiva del municipio, no sería descabellado que todo el proceso de desarrollo de esa gestión fuera del Ayuntamiento para, posteriormente, poder ser exportado a otros ayuntamientos; y dijo que le parecía correcta la enmienda presentada por el Sr. López, por lo que aceptaba que se votara con la misma

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, dijo que le parece correcta la propuesta y que la enmienda presentada por el Grupo Popular le ha aclarado algunas dudas que tenía sobre la misma, pues, por ejemplo, no ve lógico que el Perfil del Contratante sea el medio para captar nuevas ofertas o innovaciones, pues son los técnicos municipales los que deben realizar esas tareas, con formación continua y asistencia a ferias y ponencias, pues si se hace a través del Perfil se puede caer en el riesgo de que, al final, se hagan unos pliegos para un producto innovador que sólo tiene una empresa.

Continuó el Sr. Mancebo indicando que también tiene dudas sobre las patentes de los ayuntamientos, pues considera que lo que se paga con recursos públicos, debe ser público; y terminó diciendo que, como esas dudas se han solventado con la enmienda del Grupo Popular, su grupo iba a apoyar la propuesta con la misma.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, dijo que, en la enmienda, se han obviado a algunas asociaciones como el Círculo de Empresarios, en detrimento de Fedelhorce, preguntando si esa asociación tiene sede en el Edificio Inteligente.

D. Manuel López afirmó que se incluyen todas

El Sr. Alcalde dijo que Fedelhorce es una federación que incluye a otras asociaciones de comerciantes y empresarios.

D Francisco Basagoiti indicó, en cuanto a las patentes, que lo que se pretendía es garantizar que los derechos de esas patentes quedaran en poder de la administración y aprovechar, desde lo público, esa innovación

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda presentada, fue aprobado por unanimidad (Dña. Susana Radio Postigo, del Grupo Socialista, no votó por no encontrarse en la sala).

PUNTO DECIMOTERCERO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A. relativa a cambio de modelo en la financiación de los Ayuntamientos; Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 14 de marzo de 2017.

C I F P-2900700-B



<p>CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobacion https://sede.alhaundelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05</p>	<p>DOCUMENTO 20170239986 Fecha 18/04/2017 Hora 13:16</p>
--	---	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

“Tama López Elorrieta, viceportavoz de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, (IU-LV-CA) en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82 3, 93 y 97 2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente.

MOCION:

POR UN CAMBIO DE MODELO EN LA FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Exposición de motivos:

Desde hace más de 35 años los ayuntamientos del Estado español han venido reclamando una solución justa en materia de financiación, que se ha ido demorando de un modo inexplicable en el tiempo Desde el inicio de la democracia en nuestro país todas las fuerzas políticas han incluido entre sus ejes programáticos y compromisos electorales, mejorar la financiación municipal, y siempre la FEMP ha planteado como prioridad resolver el marco competencial y de financiación de los ayuntamientos

Ni los gobiernos del PP ni los del PSOE resolvieron jamás el problema de la financiación local Las leyes aprobadas en estos últimos años por el Gobierno de Mariano Rajoy han venido a complicar aún más la situación y han conseguido aumentar la asfixia económica de los ayuntamientos y comunidades autónomas y el adelgazamiento de lo público.

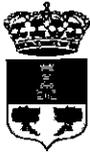
La 'reforma exprés' del artículo 135 de la Constitución abrió el camino a una serie de normas que constriñen cruelmente la capacidad de acción de las administraciones públicas, sobre todo de las más cercanas a la ciudadanía como son los ayuntamientos Con ese acuerdo político entre PP y PSOE se introdujo una regla fiscal que limita el déficit público y prioriza el pago de la deuda A partir de esta abrupta modificación del principio constitucional fue cuando se redactó la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que contempla las tres reglas fiscales que han sido convertidas en 'sagradas', como son. la no superación de un tope de déficit público, la no superación de un tope de deuda y el respeto a la Regla de Gasto Este último es el más inexplicable de todos en términos de la lógica del interés general, ya que impide -a pesar de que haya superávit- que se dedique ese saldo positivo al gasto social o a realizar nuevas inversiones Debe utilizarse para amortizar deuda de manera anticipada aunque sea algo absurdo desde el punto de vista económico Es decir, se antepone claramente los intereses de la banca a los intereses de la mayoría social o, dicho de otra forma, se pone la economía al servicio de una minoría privilegiada a costa de menguar las condiciones de vida de la mayoría

La modificación de la Ley de Bases de Régimen Local, que ha sido ampliamente puesta en solfa en el Constitucional, ha supuesto para los ayuntamientos que quieren poner en marcha nuevos servicios públicos en sus pueblos tener que pasar por verdaderos quebraderos de cabeza Es injusto teniendo en cuenta que somos la administración más cercana a los ciudadanos y los que menos participación tenemos en los ingresos del Estado Lo que solicitamos los ayuntamientos es justo lo contrario, queremos más capacidad de gestión



<p>CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobacion https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05</p>	<p>DOCUMENTO 20170239089 Fecha 18/04/2017 Hora 13:16</p>
--	---	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

directa, más competencias y por supuesto más financiación para poder desarrollar dichas competencias y dar mejor servicio diario a los y las ciudadanas

Los representantes políticos de IU en la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias) y en la CNAL (Comisión Nacional de la Administración Local) han puesto de manifiesto la necesidad de cambiar el modelo de financiación de los ayuntamientos y la de derogar la LRSAL (Ley de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local) y la modificación de La Ley de Estabilidad Presupuestaria Pero desgraciadamente todas nuestras reivindicaciones han caído en saco roto

En la actualidad y debido a la nueva situación política, estas cuestiones han vuelto a la actualidad, de hecho, en la última conferencia de presidentes autonómicos se trató el tema de la financiación, y por este motivo entendemos que es necesario que desde los ayuntamientos exijamos que la financiación local sea abordada en igualdad de condiciones y de forma paralela que la autonómica En esta materia no caben ya soluciones a medias y es el momento de abordar este asunto con urgencia Ya no caben demoras, demagogias, ni disculpas El municipalismo y la resolución de sus problemas financieros no pueden quedar, otra vez, relegados como a lo largo de la reciente historia

Durante todo este tiempo se ha reconocido la justeza de la reivindicación municipal, se han adoptado decisiones institucionales que se han incumplido de un modo flagrante por los gobiernos del PP y del PSOE a nivel estatal Los ayuntamientos, los pueblos y las ciudades, han sido auténtico motor de cambio en nuestro país en los últimos 35 años, pueden y deben jugar un papel clave para conseguir la igualdad de oportunidades de los ciudadanos y para incrementar la cohesión social, pueden y deben ser la institución que con mayor rapidez y eficacia pueden dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos, pueden y deben ser espacios de convivencia e integración y son sin ninguna duda el primer lugar al que acuden los ciudadanos buscando solución a sus problemas, y para cubrir estos objetivos son imprescindibles más recursos y más competencias.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida- Alhaurín de la Torre presenta al Pleno para su aprobación si procede los siguientes acuerdos:

1º.- Exigir al Presidente de Gobierno que garantice un debate conjunto sobre financiación autonómica y local que permita abordar la necesaria financiación local de un modo global y con un modelo concertado entre gobierno central, gobiernos autonómicos y ayuntamientos

2º.- Exigir al Presidente de gobierno que ponga en marcha un nuevo modelo de financiación local que garantice la suficiencia financiera de las entidades locales, la igualdad de los municipios, la prestación de servicios básicos de calidad para todos los ciudadanos con independencia del municipio donde residan (grande o pequeño) 3º - Exigir al Presidente de Gobierno el compromiso para la aprobación de una nueva Ley de Gobierno local, y una nueva Ley de financiación Local, que con el más amplio consenso político, establezca el nuevo marco competencial municipal con la financiación adecuada y suficiente

C I F P-290070D-B



<p>CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobacion https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05</p>	<p>DOCUMENTO 20170239988 Fecha 18/04/2017 Hora 13:16</p>
--	---	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

4º.- Exigir a las comunidades autónomas la puesta en marcha de iniciativas dirigidas a abrir la participación de los Ayuntamientos en los ingresos de las comunidades autónomas y a Andalucía al cumplimiento estricto de la ya creada por Ley (PATRICA) Y todo ello en cumplimiento del mandato constitucional de suficiencia financiera de las corporaciones locales que hoy asumen sin compensación alguna competencias claramente autonómicas .

5º.- Apoyar e instar a la FEMP a que ponga en marcha las iniciativas necesarias para conseguir estos objetivos, ante la insostenibilidad de la situación de financiación municipal existente en este momento, sin excluir las medidas de presión y reivindicativas que se consideren oportunas Los Ayuntamientos españoles deben estar presente en el debate sobre el nuevo modelo financiero

6º.- Proponer a la FEMP la realización de plenos en todos los ayuntamientos del Estado español en la misma fecha para mostrar el desacuerdo con la situación actual, exigir un acuerdo de financiación justo y suficiente y apoyar cuantas medidas se consideren oportunas para conseguir estos objetivos

7º.- De la presente moción se dará traslado

- Al Presidente de Gobierno de España
- Al ministro de Economía
- A los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado
- A la presidencia de gobierno de las Comunidades Autónomas y a sus grupos parlamentarios
- A la FEMP y en su caso a las asociaciones de municipios de cada territorio

En Alhaurin de la Torre a 7 de Marzo de 2017 Fdo Tania López Elorrieta ”

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., indicó que su grupo plantea esta propuesta motivada por la asfixia que los ayuntamientos están sufriendo desde el inicio de la Democracia, por la falta de financiación de estos, siendo la administración más cercana a los ciudadanos, considerando que esta reclamación es justa y se ha ido demorando a lo largo de los años y ningún gobierno ha abordado en todos estos años, agravándose en los últimos tiempos con los cambios normativos del Gobierno del Sr Rajoy y pasó a leer, de forma resumida, la parte expositiva de la propuesta, haciendo hincapié en los problemas que presenta la regla del gasto, que obliga a destinar los remanentes de Tesorería a disminuir las deudas de los ayuntamientos, no pudiendo usarse los mismos para otros destinos como pueden ser los Servicios Sociales; y afirmó que, con este cambio, se permitirá que los ayuntamientos hagan un mejor uso de los recursos financieros municipales.

Terminó el Sr. Caravias leyendo, de forma resumida, la parte resolutive de la propuesta, indicando que estaría de acuerdo con cambiar la expresión “exigir” por “instar”, aunque su pretensión de exigir es para dejar claro que ya es hora de que se aborden estos cambios.

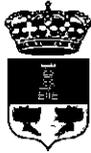
Pleno Ordinario de 17/03/2017

73



<p>CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobacion https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @Jirma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12 59 05</p>	<p>DOCUMENTO 20170239989 Fecha 18/04/2017 Hora 13 16</p>
--	---	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que le parece una buena propuesta, pero ve más correcto hacer algunos cambios, por lo que presentaba enmienda para que la parte resolutive de la propuesta quedara redactada de la siguiente forma:

“

1º.- Exigir al Presidente de Gobierno que promueva un debate conjunto sobre financiación autonómica y local que permita abordar la necesaria financiación local de un modo global y con un modelo concertado entre gobierno central, gobiernos autonómicos y ayuntamientos

2º.- Instar al Presidente de gobierno que ponga en marcha un nuevo modelo de financiación local que garantice la suficiencia financiera de las entidades locales, la igualdad de los municipios, la prestación de servicios básicos de calidad para todos los ciudadanos con independencia del municipio donde residan (grande o pequeño)

3º.- Instar al Presidente de Gobierno el compromiso para la aprobación de una nueva Ley de Gobierno local, y la reforma de la Ley de Bases del Régimen Local y la Ley de financiación Local, que con el más amplio consenso político, establezca el nuevo marco competencial municipal con la financiación adecuada y suficiente.

4º.- Instar a las comunidades autónomas la puesta en marcha de iniciativas dirigidas a abrir la participación de los Ayuntamientos en los ingresos de las comunidades autónomas y a Andalucía al cumplimiento estricto de la ya creada por Ley (PATRICA) Y todo ello en cumplimiento del mandato constitucional de suficiencia financiera de las corporaciones locales que hoy asumen sin compensación alguna competencias claramente autonómicas

5º.- Apoyar e instar a la FEMP y a la FAMP a que ponga en marcha las iniciativas necesarias para conseguir estos objetivos, ante la insostenibilidad de la situación de financiación municipal existente en este momento, sin excluir las medidas de presión y reivindicativas que se consideren oportunas. Los Ayuntamientos españoles deben estar presente en el debate sobre el nuevo modelo financiero

6º.- Proponer a la FEMP y a la FAMP la realización de plenos en todos los ayuntamientos del Estado español en la misma fecha para mostrar el desacuerdo con la situación actual, exigir un acuerdo de financiación justo y suficiente y apoyar cuantas medidas se consideren oportunas para conseguir estos objetivos

7º.- De la presente moción se dará traslado:

- Al Presidente de Gobierno de España
- Al ministro de Economía.
- A los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado
- A la presidencia de gobierno de las Comunidades Autónomas y a sus grupos parlamentarios.



<p>CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobacion https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05</p>	<p>DOCUMENTO 28470239989 Fecha 18/04/2017 Hora 13:16</p>
--	---	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- *A la FEMP, a la FAMP y a las demás asociaciones de municipios de cada territorio ”*

Dña. Micaela García Márquez, Potavoz del Grupo Municipal, indicó que la propuesta habla de la necesidad de un debate conjunto sobre la financiación autonómica, algo que considera necesario, pues, si es verdad que los ayuntamientos necesitan financiación, también lo necesitan, de forma justa, las autonomías, considerando que se debería incluir, en el punto cuarto de la propuesta, tras la alusión a la PATRICA, el siguiente texto.

“ , conforme a que la disponibilidad financiera lo permita ”

De acuerdo con lo manifestado anteriormente por los Grupos Municipales del P.P. y del P.S.O E., la propuesta, incluyendo las enmiendas, quedaría redactada de la siguiente forma.

“Tania López Elorrieta, viceportavoz de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, (IU-LV-CA) en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97 2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente

MOCIÓN:

POR UN CAMBIO DE MODELO EN LA FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Exposición de motivos:

Desde hace más de 35 años los ayuntamientos del Estado español han venido reclamando una solución justa en materia de financiación, que se ha ido demorando de un modo inexplicable en el tiempo Desde el inicio de la democracia en nuestro país todas las fuerzas políticas han incluido entre sus ejes programáticos y compromisos electorales, mejorar la financiación municipal, y siempre la FEMP ha planteado como prioridad resolver el marco competencial y de financiación de los ayuntamientos

Ni los gobiernos del PP ni los del PSOE resolvieron jamás el problema de la financiación local Las leyes aprobadas en estos últimos años por el Gobierno de Mariano Rajoy han venido a complicar aún más la situación y han conseguido aumentar la asfíxia económica de los ayuntamientos y comunidades autónomas y el adelgazamiento de lo público

La 'reforma exprés' del artículo 135 de la Constitución abrió el camino a una serie de normas que constriñen cruelmente la capacidad de acción de las administraciones públicas, sobre todo de las más cercanas a la ciudadanía como son los ayuntamientos Con ese acuerdo político entre PP y PSOE se introdujo una regla fiscal que limita el déficit público y prioriza el pago de la deuda A partir de esta abrupta modificación del principio constitucional fue cuando se redactó la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que contempla las tres reglas fiscales que han sido convertidas en 'sagradas', como son la no superación de un tope de déficit público, la no superación de un tope de deuda y el respeto a la Regla de Gasto

Pleno Ordinario de 17/03/2017

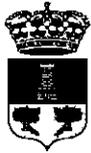
75

C I F P-2800700-B



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobación https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO 20170239989
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05	Fecha 18/04/2017 Hora 13:16





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Este último es el más inexplicable de todos en términos de la lógica del interés general, ya que impide -a pesar de que haya superávit- que se dedique ese saldo positivo al gasto social o a realizar nuevas inversiones. Debe utilizarse para amortizar deuda de manera anticipada aunque sea algo absurdo desde el punto de vista económico. Es decir, se antepone claramente los intereses de la banca a los intereses de la mayoría social o, dicho de otra forma, se pone la economía al servicio de una minoría privilegiada a costa de menguar las condiciones de vida de la mayoría.

La modificación de la Ley de Bases de Régimen Local, que ha sido ampliamente puesta en solfa en el Constitucional, ha supuesto para los ayuntamientos que quieren poner en marcha nuevos servicios públicos en sus pueblos tener que pasar por verdaderos quebraderos de cabeza. Es injusto teniendo en cuenta que somos la administración más cercana a los ciudadanos y los que menos participación tenemos en los ingresos del Estado. Lo que solicitamos los ayuntamientos es justo lo contrario, queremos más capacidad de gestión directa, más competencias y por supuesto más financiación para poder desarrollar dichas competencias y dar mejor servicio diario a los y las ciudadanas.

Los representantes políticos de IU en la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias) y en la CNAL (Comisión Nacional de la Administración Local) han puesto de manifiesto la necesidad de cambiar el modelo de financiación de los ayuntamientos y la de derogar la LRSAL (Ley de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local) y la modificación de La Ley de Estabilidad Presupuestaria. Pero desgraciadamente todas nuestras reivindicaciones han caído en saco roto.

En la actualidad y debido a la nueva situación política, estas cuestiones han vuelto a la actualidad, de hecho, en la última conferencia de presidentes autonómicos se trató el tema de la financiación, y por este motivo entendemos que es necesario que desde los ayuntamientos exijamos que la financiación local sea abordada en igualdad de condiciones y de forma paralela que la autonómica. En esta materia no caben ya soluciones a medias y es el momento de abordar este asunto con urgencia. Ya no caben demoras, demagogias, ni disculpas. El municipalismo y la resolución de sus problemas financieros no pueden quedar, otra vez, relegados como a lo largo de la reciente historia.

Durante todo este tiempo se ha reconocido la justeza de la reivindicación municipal, se han adoptado decisiones institucionales que se han incumplido de un modo flagrante por los gobiernos del PP y del PSOE a nivel estatal. Los ayuntamientos, los pueblos y las ciudades, han sido auténtico motor de cambio en nuestro país en los últimos 35 años, pueden y deben jugar un papel clave para conseguir la igualdad de oportunidades de los ciudadanos y para incrementar la cohesión social, pueden y deben ser la institución que con mayor rapidez y eficacia pueden dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos, pueden y deben ser espacios de convivencia e integración y son sin ninguna duda el primer lugar al que acuden los ciudadanos buscando solución a sus problemas, y para cubrir estos objetivos son imprescindibles más recursos y más competencias.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida- Alhaurín de la Torre presenta al Pleno para su aprobación si procede los siguientes acuerdos:

C I F P-2900700-5



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO 20170239988
URL Comprobacion https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05	Fecha 18/04/2017 Hora 13:16





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
CP 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

1º.- Exigir al Presidente de Gobierno que promueva un debate conjunto sobre financiación autonómica y local que permita abordar la necesaria financiación local de un modo global y con un modelo concertado entre gobierno central, gobiernos autonómicos y ayuntamientos

2º.- Instar al Presidente de gobierno que ponga en marcha un nuevo modelo de financiación local que garantice la suficiencia financiera de las entidades locales, la igualdad de los municipios, la prestación de servicios básicos de calidad para todos los ciudadanos con independencia del municipio donde residan (grande o pequeño)

3º.- Instar al Presidente de Gobierno el compromiso para la aprobación de una nueva Ley de Gobierno local, y la reforma de la Ley de Bases del Régimen Local y la Ley de financiación Local, que con el más amplio consenso político, establezca el nuevo marco competencial municipal con la financiación adecuada y suficiente

4º.- Instar a las comunidades autónomas la puesta en marcha de iniciativas dirigidas a abrir la participación de los Ayuntamientos en los ingresos de las comunidades autónomas y a Andalucía al cumplimiento estricto de la ya creada por Ley (PATRICA), conforme a que la disponibilidad financiera lo permita. Y todo ello en cumplimiento del mandato constitucional de suficiencia financiera de las corporaciones locales que hoy asumen sin compensación alguna competencias claramente autonómicas.

5º.- Apoyar e instar a la FEMP y a la FAMP a que ponga en marcha las iniciativas necesarias para conseguir estos objetivos, ante la insostenibilidad de la situación de financiación municipal existente en este momento, sin excluir las medidas de presión y reivindicativas que se consideren oportunas. Los Ayuntamientos españoles deben estar presente en el debate sobre el nuevo modelo financiero

6º.- Proponer a la FEMP y a la FAMP la realización de plenos en todos los ayuntamientos del Estado español en la misma fecha para mostrar el desacuerdo con la situación actual, exigir un acuerdo de financiación justo y suficiente y apoyar cuantas medidas se consideren oportunas para conseguir estos objetivos.

7º.- De la presente moción se dará traslado.

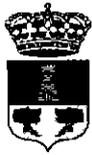
- Al Presidente de Gobierno de España
- Al ministro de Economía
- A los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado.
- A la presidencia de gobierno de las Comunidades Autónomas y a sus grupos parlamentarios
- A la FEMP, a la FAMP y a las demás asociaciones de municipios de cada territorio

En Alhaurín de la Torre a 7 de Marzo de 2017 Fdo Tania López Elorrieta ”



<p>CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobacion https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaria General de Administracion Digital,O=Secretaria de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05</p>	<p>DOCUMENTO 20170239969 Fecha 18/04/2017 Hora 13:16</p>
--	---	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Sometido el dictamen a votación, incluyendo las enmiendas trascritas, fue aprobado por unanimidad (Dña. Susana Radío Postigo, del Grupo Socialista, no votó por no encontrarse en la sala).

PUNTO DECIMOCUARTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de Alhaurín Despierta relativa a la solicitud a la universidad de Málaga de acuerdo para la implantación en el municipio de aula de mayores y cursos de verano: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 14 de marzo de 2017.

“MOCIÓN/PROPUESTA QUE PRESENTA D JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ALHAURÍN DESPIERTA, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTICULO 97,3

MOCIÓN PARA LA SOLICITUD A LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA DE ACUERDO PARA LA IMPLANTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AULA DE MAYORES Y CURSOS DE VERANO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La universidad de Málaga (UMA) viene realizando acuerdos y convenios puntuales con distintos Ayuntamientos de la provincia para la realización de distintas actividades académicas y extraacadémicas entre las que se encuentran el AULA de MAYORES y los CURSOS de VERANO

El Aula de Mayores, cuenta con la intervención de la Consejería de Igualdad social y Bienestar de la Junta y tiene como objeto abrir la Universidad a mayores de 55 años, facilitando su acceso a la cultura en un marco de convivencia intergeneracional con el resto de la comunidad universitaria

Los Cursos de Verano, son una extensión de la actividad lectiva abierta a todo tipo de participantes que se realizan en distintas sedes de la provincia durante el mes de Julio congregando a centenares de docentes y participantes, y suelen ser subvencionados por las Consejerías de Medioambiente, Economía, Innovación y Ciencia, y Turismo, Comercio y Deporte

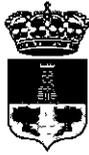
Los acuerdos firmados suelen tener una vigencia de un año prorrogable, y tienen como objetivo determinar las obligaciones de ambas partes, correspondiendo generalmente al Ayuntamiento, la puesta a disposición de la Universidad de Málaga y de la Fundación General de la Unversidad de Málaga (FGUMA) de las instalaciones necesarias para el desarrollo de las actividades académicas y culturales que las partes acuerdan realizar

C I F P-2900700-9



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO 20170239989
URL Comprobación https://sede.alhaunndelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05	Fecha 18/04/2017 Hora 13:16





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Instalaciones que ya existen y que no suponen gasto relevante al poder utilizar las dotaciones de colegios o institutos en horario extraacadémicos

El grupo municipal ALHAURÍN DESPIERTA considera que sería positivo para nuestro municipio llegar a establecer estos acuerdos con la Universidad Malagueña, convirtiendo a Alhaurín de la Torre en una "ciudad Universitaria", lo que tendría importantes repercusiones económicas, sociales y educativas

El acuerdo propuesto daría la oportunidad de acceder a estudios universitarios al colectivo de personas mayores de 55 años del municipio que no tuvieron la oportunidad en su día y, de forma especial al colectivo femenino, además de ofrecer la posibilidad de continuar la formación académica y toda clase de actividades relacionadas con el ámbito universitario, como el estudio y la investigación de las ciencias, la cultura, las tecnologías, las artes, el deporte y las humanidades, mediante la celebración de cursos de verano, jornadas, seminarios, talleres, en nuestro municipio, y podrían orientarse a la Agricultura y el Medioambiente, dadas las privilegiadas condiciones ambientales, geográficas y paisajísticas de nuestro entorno

Las repercusiones positivas para la imagen y desarrollo estratégico de nuestro municipio serían inmediatas y con beneficios directos en la economía local y el empleo, como así ha ocurrido en otros municipios donde ya se ha realizado

En mérito a lo expuesto, el grupo municipal ALHAURÍN DESPIERTA, solicita al pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Solicitar a la Universidad de Málaga (UMA) , y a la Fundación General de la Universidad de Málaga (FGUMA) la adopción de sendos acuerdos para la implantación en el municipio del Aula de Mayores y la celebración en Alhaurín de la Torre como sede de los Cursos de Verano, orientados a la Agricultura y el Medioambiente, poniendo a su disposición las instalaciones e infraestructuras necesarias al efecto

2.- Dar publicidad a este acuerdo a través de una campaña específica utilizando los medios públicos y comunicados de prensa

En Alhaurín de la Torre a 16 de Enero de 2016 Juan Manuel Mancebo Fuertes "

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, dijo que se trata de una propuesta que ya presentó hace cuatro o cinco años y que la Universidad de Málaga lleva realizando, desde hace tiempo, aulas de mayores y cursos de verano, con el objetivo de abrir la formación a mayores de 25 años además de dar la oportunidad de extender el año académico al verano, tratándose, esta medida, de una gran oportunidad para Alhaurín de la Torre en los ámbitos cultural, educativo y social, necesitando una financiación mínima, pues sólo se pide la cesión temporal de las instalaciones necesarias para poder llevar a cabo estos cursos y procesos formativos.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Popular, dijo que la propuesta está muy bien y es algo que se ha hablado en anteriores ocasiones, estando de acuerdo

Pleno Ordinario de 17/03/2017

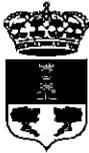
79

C I F P-2800700-B



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobacion https://sede.alhaunndelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO 20170239989
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05	Fecha 18/04/2017 Hora 13:16





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

con formalizar un convenio con la UMA para el aula de mayores, pero se depende de la Junta de Andalucía para poder desarrollarlos en uno de los centros de secundaria del municipio, pero también habría que evaluar la cercanía que tenemos con Málaga, pues hay acciones formativas que ya se desarrollan en Málaga, no obstante, considera la propuesta muy positiva, sobre todo en lo concerniente al aula de mayores, y se podría poner en marcha para ver cómo va; y dijo que el coste es pequeño, pues la financiación municipal ascendería a poco más de cinco mil euros.

Continuó el Sr. López Mestanza manifestando que la parte relativa a los cursos de verano no lo ve conveniente en estos momentos, además, este tipo de cursos suele estar enfocado a municipios con una singularidad muy determinada y, sobre todo, para cabezas de comarca, como ocurre con Estepona, Antequera o Ronda; y dijo que hace tiempo se interesó el Ayuntamiento en estos asuntos y fue la propia UMA la que no prestó atención a la propuesta por la propia cercanía a sus instalaciones y para no hacer competencia a los que se organizan en Málaga.

Dña. Marina Bravo Casero, del Grupo Popular, indicó que estas propuestas se intentaron llevar a cabo hace tiempo y aunque le gustaría que tuvieramos a la Universidad de Málaga en nuestro municipio, y los cursos de verano es una manera de acercar la misma a los municipios, pero, como ha dicho el Sr. López, la UMA ha realizado esos cursos de verano en ciertos municipios, para fomentar la estancia de ponentes y asistentes a los cursos, aprovechando, casi siempre, que el alojamiento sea en edificios singulares, como antiguos conventos, opinando que considera que la UMA no va a mostrar mucho interés en nuestro municipio para ese tipo de cursos.

Continuó la Sra. Bravo afirmando que, desde el Área de Medioambiente se está intentando realizar un curso con la colaboración de la UMA y la UNED, curso que no le va a costar nada al Ayuntamiento porque lo financiará la Diputación de Málaga y será de índole más académica y orientada a la Naturaleza y la observación de aves, por lo que coincide con D. Manuel López en que ve muy positiva la propuesta de petición del aula de mayores pero no tanto la de cursos de verano

D. David Márquez García, del Grupo Socialista, dijo que su grupo iba a votar positivamente la propuesta y que en la Comisión Informativa ya dijo que sería algo muy bueno para el municipio y puede ser que a la UMA no le interese, pero lo que el Ayuntamiento debe hacer es pedir las dos cosas, no compartiendo la apreciación de D. Manuel López sobre que los cursos de verano están más orientados a municipios con cierta singularidad o cabezas de comarca, cuando Alhaurín de la Torre es el municipio más grande del Valle del Guadalhorce y debe mostrar cierta ambición en estos asuntos y, aunque no podemos competir en edificios como pueden ser los que dispone Ronda, pero se podrían organizar cursos de verano más orientados a temas medioambientales, los cuáles se podrían celebrar en El Portón.

C | F | P-290070D-B



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobacion https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaria General de Administración Digital,O=Secretaria de Estado de Funcion Publica,C=ES - 18/04/2017 12:59:05	DOCUMENTO 20170236988 Fecha 18/04/2017 Hora 13:16
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D Manuel López afirmó que el dinero, en última instancia, lo pone el Ayuntamiento y que lo que no tiene lógica alguna es que, en un país europeo como España, la mayoría de los centros educativos estén cerrados por las tardes.

D. David Márquez dijo que el dinero lo puede poner el Ayuntamiento, pero los centros educativos tienen sus propios costes de mantenimiento, lo que no ve lógico es que la parte de las aulas de mayores se quiera decir que sí pero pidiendo los centros de la administración autonómica y que se diga que no en la parte que corresponde al Ayuntamiento, en cuanto a los cursos de verano.

D Manuel López afirmó que lo que él pide es que se haga en uno de los pocos centros que están abiertos por la tarde, como es el I.E.S. Gerald Brenan, y que sólo sería necesaria un aula.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U , dijo que su grupo iba a apoyar la propuesta y que coincidía con el Sr. Márquez en que Alhaurín debe ser un poco más ambicioso en esta materia.

D Juan Manuel Mancebo dijo que la propuesta lo que pide es solicitar los cursos

D. Manuel López dijo que los datos sobre el aula de mayores los tiene el Ayuntamiento y se puede experimentar sobre esa línea y que, más adelante, se podrá intentar poner en marcha los cursos de verano, pero no disponemos de datos económicos sobre esa materia.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que entiende la situación y afirmó que hace unos años tuvo una reunión con la UMA y su Fundación y lo que se llegó a ver allí fue que Alhaurín de la Torre puede ser una especie de laboratorio para determinados cursos, como pueden ser los enfocados a la agricultura; y dijo que está dispuesto a modificar la parte resolutive de la propuesta con tal de que se apruebe por todos, pero no le gustaría que el propio Ayuntamiento se autolimitara en esta materia

El Sr. Alcalde dijo que también le gustaría que se estudiara el tema del Centro de Adultos, pues esas instalaciones se han quedado pequeñas.

D David Márquez dijo que se puede intentar llevar a parte de esos alumnos a la Escuela de Música, que tiene más espacio tras la pérdida de alumnos que ha sufrido últimamente

El Sr. Alcalde dijo que sería mejor utilizar alguno de los centros de secundaria del municipio, sobre todo el Gerald Brenan, que ya está abierto por las tardes para el aula de mayores

C I F P-2900700-B



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6PS URL Comprobación https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO 2017023989
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05	Fecha 18/04/2017 Hora 13:16





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. David Márquez dijo que en la propuesta no se deberían mezclar asuntos que no competen a la UMA, como puede ser lo que ha dicho el Sr. Alcalde respecto al Centro de Adultos

El Sr. Alcalde indicó que se presentaba enmienda a la propuesta, de forma que la misma quedara redactada de la siguiente forma:

“MOCIÓN/PROPUESTA QUE PRESENTA D JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ALHAURÍN DESPIERTA, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTICULO 97,3

MOCIÓN PARA LA SOLICITUD A LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA DE ACUERDO PARA LA IMPLANTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AULA DE MAYORES Y CURSOS DE VERANO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La universidad de Málaga (UMA) viene realizando acuerdos y convenios puntuales con distintos Ayuntamientos de la provincia para la realización de distintas actividades académicas y extraacadémicas entre las que se encuentran el AULA de MAYORES y los CURSOS de VERANO

El Aula de Mayores, cuenta con la intervención de la Consejería de Igualdad social y Bienestar de la Junta y tiene como objeto abrir la Universidad a mayores de 55 años, facilitando su acceso a la cultura en un marco de convivencia intergeneracional con el resto de la comunidad universitaria

Los Cursos de Verano, son una extensión de la actividad lectiva abierta a todo tipo de participantes que se realizan en distintas sedes de la provincia durante el mes de Julio congregando a centenares de docentes y participantes, y suelen ser subvencionados por las Consejerías de Medioambiente, Economía, Innovación y Ciencia, y Turismo, Comercio y Deporte

Los acuerdos firmados suelen tener una vigencia de un año prorrogable, y tienen como objetivo determinar las obligaciones de ambas partes, correspondiendo generalmente al Ayuntamiento, la puesta a disposición de la Universidad de Málaga y de la Fundación General de la Universidad de Málaga (FGUMA) de las instalaciones necesarias para el desarrollo de las actividades académicas y culturales que las partes acuerdan realizar.

Instalaciones que ya existen y que no suponen gasto relevante al poder utilizar las dotaciones de colegios o institutos en horario extraacadémicos

Pleno Ordinario de 17/03/2017

82

C I F P-2900700-B



<p>CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobacion https://sede.alhaunndelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05</p>	<p>DOCUMENTO 20170239989 Fecha 18/04/2017 Hora 13:16</p>
--	---	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El grupo municipal ALHAURÍN DESPIERTA considera que sería positivo para nuestro municipio llegar a establecer estos acuerdos con la Universidad Malagueña, convirtiendo a Alhaurín de la Torre en una "ciudad Universitaria", lo que tendría importantes repercusiones económicas, sociales y educativas

El acuerdo propuesto daría la oportunidad de acceder a estudios universitarios al colectivo de personas mayores de 55 años del municipio que no tuvieron la oportunidad en su día y, de forma especial al colectivo femenino, además de ofrecer la posibilidad de continuar la formación académica y toda clase de actividades relacionadas con el ámbito universitario, como el estudio y la investigación de las ciencias, la cultura, las tecnologías, las artes, el deporte y las humanidades, mediante la celebración de cursos de verano, jornadas, seminarios, talleres, en nuestro municipio, y podrían orientarse a la Agricultura y el Medioambiente, dadas las privilegiadas condiciones ambientales, geográficas y paisajísticas de nuestro entorno

Las repercusiones positivas para la imagen y desarrollo estratégico de nuestro municipio serían inmediatas y con beneficios directos en la economía local y el empleo, como así ha ocurrido en otros municipios donde ya se ha realizado

En mérito a lo expuesto, el grupo municipal ALHAURÍN DESPIERTA, solicita al pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Solicitar a la Universidad de Málaga (UMA) , y a la Fundación General de la Universidad de Málaga (FGUMA) la adopción de sendos acuerdos para la implantación en el municipio del Aula de Mayores y estudiar la posibilidad de su celebración en Alhaurín de la Torre como sede de los Cursos de Verano, orientados a la Agricultura y el Medioambiente, poniendo a su disposición las instalaciones e infraestructuras necesarias al efecto

2.- Dar publicidad a este acuerdo a través de una campaña específica utilizando los medios públicos y comunicados de prensa

En Alhaurín de la Torre a 16 de Enero de 2016 Juan Manuel Mancebo Fuertes "

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda presentada, fue aprobado por unanimidad (Dña Susana Radio Postigo, del Grupo Socialista, no votó por no encontrarse en la sala).

PUNTO DECIMOQUINTO.- Asuntos urgentes, si los hubiere: No se presentaron

PUNTO DECIMOSEXTO.- Dar cuenta a la memoria anual 2016 del portal de transparencia; Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, la siguiente memoria de la Unidad de Transparencia de 9 de marzo de 2017.

"MEMORIA ANUAL 2016 DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1. INTRODUCCIÓN

Pleno Ordinario de 17/03/2017

83



CVE 07E10003A9750DG3W1J6Z3U6P5 URL Comprobación https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO 20170239989
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12 59 05	Fecha 18/04/2017 Hora 13 16



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U8PS
 URL Comprobacion
 https://sede.ahaurindelatorre.es/
 index.php?id=verificacion

FIRMANTE.- FECHA
 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017
 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017
 SERIALNUMBER=S2833002E.CN=Sejlo de tiempo TS@ - @firma.OU=Secretaria General de Administraci3n Digital.O=Secretaria de Estado de Funcion Publica.C=ES - 18/04/2017 12 59 05

DOCUMENTO 20170239899
 Fecha 18/04/2017
 Hora 13 16



AYUNTAMIENTO
 DE
 Alhaurín de la Torre
 (MÁLAGA)
 Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
 CP 29130
 TELF 952 41 71 50
 FAX 95 241 33 36

La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno de los ciudadanos en las instituciones públicas contribuyendo a la eficiencia y eficacia de los poderes públicos

Los derechos a recibir información veraz, a participar en los asuntos públicos y a acceder a los archivos y registros administrativos que garantiza la Constitución Española han sido impulsados por diversa normativa en los últimos años, como la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Además existen normas sectoriales que contienen obligaciones concretas de publicidad activa para determinados sujetos, en materia de contratos, subvenciones, presupuestos,

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, ha generalizado el acceso a la información pública a todos los ciudadanos. Por una parte ha ampliado y reforzado las obligaciones de publicidad activa en distintos ámbitos

a) Información institucional, organizativa y de planificación

b) Información de relevancia jurídica

c) Información de relevancia económica, presupuestaria y estadística

d) Información que con mayor frecuencia sea objeto de una solicitud de acceso

Para canalizar la publicación de la información y facilitar el cumplimiento de estas obligaciones de publicidad activa la Ley 19/2013 contempla la creación y desarrollo de un Portal de la Transparencia en la Administración General del Estado que permita, a través de un único punto de acceso, que los ciudadanos puedan obtener toda la información disponible. Sin embargo, la Ley no establece un instrumento específico para cada una de las Entidades Locales, como es el Portal de Transparencia del Estado, con el fin de que éstas publiquen de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, pero señala en el párrafo tercero de su artículo 10, que las entidades locales podrán adoptar otras medidas complementarias y de colaboración para el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia

El Portal de Transparencia Municipal entró en funcionamiento el 16 de diciembre de 2015

El Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre aprobó el 29 de abril de 2016 la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el 11 de mayo de 2016, para cumplir con el mandato de garantizar la transparencia de nuestra Corporación y fomentar la participación ciudadana, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía, y demás normativa de aplicación



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U8P5
 URL Comprobacion
 https://sede.ahaurindelatorre.es/
 index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017
 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017
 SERIALNUMBER=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma.OU=Secretaria General de Administracion Digital.O=Secretaria de Estado de Funcion Publica.C=ES - 18/04/2017 12 59 05

DOCUMENTO 20170239989
 Fecha 18/04/2017
 Hora 13 16



C I F P-2900700-8

AYUNTAMIENTO
 DE
 Alhaurín de la Torre
 (MÁLAGA)
 Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
 C/P 29130
 TEL/F 952 41 71 50
 FAX 95 241 33 36

La Junta de Gobierno Local aprobó el 14 de julio de 2016 cuatro propuestas del Concejal Delegado de la Plataforma de Transparencia en los puntos número 25 I, 2, 3 y 4, relativos a

a) La distribución de las tareas de actualización entre los distintos departamentos

b) La constitución formal de la Unidad de Transparencia

c) La creación del Registro de solicitudes de acceso, dependiente de la Unidad de Transparencia

d) La aprobación del modelo normalizado de solicitud de acceso a la información.

De este modo el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre ha dado cumplimiento a sus obligaciones de transparencia procediendo a publicar la información de utilidad para la ciudadanía en el Portal de Transparencia Municipal y a establecer el procedimiento para el ejercicio del derecho a la información, aprobando un modelo de solicitud y creando la Unidad de Transparencia

2. PUBLICIDAD ACTIVA DE LA INFORMACIÓN

La Ley de Transparencia refuerza las obligaciones de publicidad activa que ya existían en el ordenamiento jurídico español, entrando en cómo ha de publicarse la información. El artículo 5 de la Ley de Transparencia en su apartado 4 dispone que la información sujeta a las obligaciones de Transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables

Respecto de la Administración General del Estado, el artículo 10 de la Ley de Transparencia recoge que se desarrollará un Portal de Transparencia. Sin embargo no se exige el mismo instrumento para las Administraciones Locales, disponiéndose al respecto que se podrán adoptar otras medidas complementarias y de colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia

Aún existiendo una web Municipal, se optó por crear un Portal de Transparencia, el cual se encuentra accesible de forma abierta desde el 16 de Diciembre de 2015, y se lanzó la primera versión del portal de transparencia. Dicho Portal es accesible desde la dirección <http://transparencia.alhaurindelatorre.es/>

Siguiendo los dictados del artículo 5 de la Ley 19/2013, la información se publicará de forma clara, estructurada y entendible. Para ello el Portal se subdivide en los siguientes apartados

- Información Institucional y Organizativa. En este apartado se pueden ver las funciones, normativa de aplicación, estructura organizativa, direcciones de atención al ciudadano, delegaciones de competencias, relaciones de órganos colegiados adscritos y normas



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

que los rigen, y las relaciones de puestos de trabajo, catálogos de puestos o documentos equivalentes referidos a todo tipo de personal con indicación de sus retribuciones anuales

- Información sobre altos cargos y personas que ejerzan la máxima responsabilidad de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la ley, donde se recogen los Miembros de la Corporación, las retribuciones de cualquier naturaleza percibidas anualmente por los altos cargos y por las personas que ejerzan la máxima responsabilidad en las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la ley 19/2013, las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en el cargo, y las declaraciones anuales de bienes y actividades y el perfil profesional de las personas representantes

- Información de Relevancia Jurídica Con enlaces a la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.alhaurindelatorre.es/>) y al Tablón de Anuncios Electrónico (<http://www.alhaurindelatorre.es/es/areas-municipales/secretaria/tablon-de-anuncios>)

- Información sobre procedimientos, cartas de servicio y participación ciudadana Desde aquí se puede acceder al Catálogo de Procedimientos administrativos, los cuales se recogen igualmente en la Sede Electrónica

- Información sobre contratos, convenios y subvenciones Que a su vez se clásica en Contratos Administrativos, distinguiéndose, entre contratos mayores y menores, acceso a la sede del Perfil del Contratante, convenios suscritos y subvenciones y ayudas públicas

- Información económica, financiera y presupuestaria Encontramos los presupuestos municipales e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, las cuentas anuales y los informes de Auditoría de cuentas y fiscalización, la deuda pública de la Administración con indicación de su evolución, y el gasto público realizado en campaña de publicidad institucional

Además de estos apartados, el Portal permite acceder a los conjuntos de datos, a los grupos, Presupuesto y mapa También, se pueden acceder a los datos más recientes y a los datos más demandados

Como ya se ha señalado en otra parte de esta memoria, por acuerdos de la JGL de 14 de julio de 2016, quedó establecido que, dada la ingente cantidad de información que debía subirse, y mantenerse actualizada, en el Portal de Transparencia, correspondía a los departamentos que generan o tienen acceso directo a esos contenidos el actualizarlos, y para ello se realizó una distribución de las materias Dicha distribución es igualmente imprescindible para poder atender las peticiones de información pública que se dirijan a la Unidad responsable de la Transparencia.

Sin embargo no se ha podido aportar datos sobre los accesos de los ciudadanos a los diversos contenidos del Portal de Transparencia, dado que la herramienta sobre la que se ha contruido la página no aporta ningún tipo de estadísticas al respecto, ya que por la empresa desarrolladora se apunta a que no estaba definido en el alcance inicial



<p>CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobación https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05</p>	<p>DOCUMENTO 20170239989 Fecha 18/04/2017 Hora 13:16</p>
--	---	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Actualmente el Portal de Transparencia contiene 38 conjuntos de datos, organizados en 12 grupos, los cuales son

- Administración Pública
- Contrataciones Públicas
- Cultura
- Demografía
- Educación
- Deporte
- Hacienda
- Medio Ambiente
- Inmuebles y Patrimonio
- Salud
- Transporte
- Urbanismo e Infraestructuras

Dichos conjuntos de datos pueden ser valorados por los usuarios por medio de los accesos a las redes sociales que existen en cada uno de los conjuntos de datos. No obstante no se ha registrado ninguna valoración

En cuanto a la información que se muestra, se han usado los formatos XLSX, ODS, PDF, XLS, ODT y TXT. Como se vé se ha buscado, en línea con lo dispuesto en la Ley de Transparencia, la reutilización de los datos, si bien no todos los contenidos se encuentran en formato editable

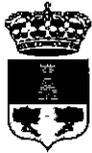
Hemos dicho que se contienen 39 conjuntos de datos. Que son los siguientes

Denominación	Última actualización
Agenda Institucional	6 de marzo de 2017
Actas de Plenos	6 de marzo de 2017
Convocatorias y actas de Junta de Gobierno	6 de marzo de 2017
Contratos Menores	20 de febrero de 2017
Presupuesto 2017	3 de febrero de 2017
Contratos Mayores	22 de diciembre de 2016
Convenios suscritos	2 de noviembre de 2016
Declaración de bienes de cargos públicos	14 de septiembre de 2016
Organos colegiados y normas que los regulan	13 de septiembre de 2016
Retribuciones anuales de altos cargos	10 de agosto de 2016
Selección de personal	9 de agosto de 2016
Acuerdo de Funcionarios	22 de julio de 2016
Acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de	22 de julio de 2016



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobación https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO 20170239989
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaria General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05	Fecha 18/04/2017 Hora 13:16





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

trabajo y convenios	
Patrimonio municipal del suelo	21 de julio de 2016
Presupuesto 2015	21 de julio de 2016
Delegaciones	20 de julio de 2016
Órganos de representación del personal	20 de julio de 2016
Retribuciones personal del Ayuntamiento	13 de julio de 2016
Oferta pública de empleo	12 de julio de 2016
Indemnizaciones percibidas	5 de julio de 2016
Subvenciones y ayudas públicas	5 de julio de 2016
Organigrama	5 de julio de 2016
Otras asignaciones	17 de junio de 2016
Otras retribuciones	17 de junio de 2016
Perfil del contratante	16 de junio de 2016
Información Urbanismo, Obra e Infraestructura Viaria	16 de junio de 2016
Inmuebles municipales rústicos	16 de junio de 2016
Liberados sindicales	16 de junio de 2016
Cuentas anuales 2014	24 de febrero de 2016
Planes de mejora	5 de febrero de 2016
Presupuesto 2016	4 de febrero de 2016
Contenedores para residuos	1 de febrero de 2016
Centros Educativos	1 de febrero de 2016
Incidencias en vía pública	29 de enero de 2016
Resultados electorales	28 de enero de 2016
Inmuebles municipales en suelo rústico	28 de enero de 2016
Inmuebles municipales de zonas verdes	23 de diciembre de 2015
Inmuebles municipales	23 de diciembre de 2015

C I F P-2900700-B

3. INFORMACIÓN PASIVA

Una vez consultado el Servicio de Atención Ciudadana a cerca de las peticiones de acceso a la información municipal realizadas por los ciudadanos, el resultado de dicha consulta ha sido que no se han producido ninguna solicitud de acceso a la información municipal

La ausencia de peticiones de acceso a la información pone de manifiesto que la publicidad activa de la información está cumpliendo su cometido de difundir de una forma

Pleno Ordinario de 17/03/2017

88



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO 20170239989
URL Comprobación https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05	Fecha 18/04/2017 Hora 13:16





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

veraz, objetiva y actualizada la información municipal De ello se deduce que el Portal de Transparencia está estructurado de manera clara y entendible para los interesados, garantizando así la transparencia de la actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación municipal Así mismo, la información ha sido publicada empleando sistemas que permiten su reutilización, cuando ha sido posible en función de su contenido

El Portal de Transparencia de Alhaurín de la Torre es valorado como un mecanismo fácilmente accesible y que permite la gestión de la información por parte de los usuarios, de hecho no ha sido necesaria la asistencia a los ciudadanos en la búsqueda de información

4. CONCLUSIONES

Sólo es posible valorar como positivo la creación y puesta en funcionamiento del Portal de Transparencia en cuanto a que ha necesitado un gran esfuerzo y colaboración por parte de diversos departamentos municipales, así como de recursos humanos Todo ello, con la finalidad de adecuarnos a la normativa reguladora de la materia

No obstante, aún queda margen de mejora, sobre todo en materia de estadísticas, pues es necesario que por la empresa suministradora se corryan las deficiencias señaladas a fin de poder ofrecer datos sobre las visitas realizadas y las informaciones más consultadas Así mismo, se necesita una mayor implicación de los departamentos en la actualización de los contenidos mostrados, además de publicar nuevos conjuntos de datos

En Alhaurín de la Torre a la fecha indicada en la firma digital La Unidad de Transparencia Fdo. Daniel Díaz Soler Fdo Camilo José Fernández Ramos "

Siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos se ausentó de la sala el Sr. Alcalde, asumiendo la Presidencia D. Manuel López Mestanza

Dña Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, agradeció el trabajo realizado por la Secretaría General, que es quien pilota el volcado de datos en el Portal de Transparencia, y quería llamarle la atención a D. Manuel López Mestanza como Concejal de Hacienda y responsable de que la información relativa a los contratos menores, formalizados a través de notas de pedido, de los que no hay ni uno sólo volcado en el Portal, pidiéndole que se cumpla lo establecido en la Ordenanza de Transparencia, pues si esa información estuviera disponible se ahorraría que se tuvieran que encauzar las peticiones de información a través de escritos que son contestados por el Letrado Municipal, lo cuál ahorraría tiempo tanto para los miembros de la oposición como al funcionario indicado, el cuál tendrá tareas más importantes que tener que contestar a sus escritos.

D. Manuel López indicó que está muy satisfecho de que se haya traído este informe a pleno, sobre todo porque era un compromiso del Área de Transparencia, siendo el único municipio que lo ha hecho; en cuanto a los contratos menores, no formalizados, pues los contratos menores formalizados están publicados en el Portal de Transparencia, están a la espera de que se incorpore el nuevo Interventor para poder

Pleno Ordinario de 17/03/2017

89



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobacion https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO 20170239989
	MARIA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaria General de Administracion Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05	Fecha 18/04/2017 Hora 13:16





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Evidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

realizar esas tareas de volcado, pues el programa informático actual no permite el mismo, algo que se dice en el propio informe, por lo que no se oculta ninguna información

D Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, dijo que el Portal de Transparencia ha comenzado a caminar, algo que agradece, pero todavía le queda mucho que andar para que esté todo lo que debe estar, conminando al Sr López a que siga trabajando en esta línea

El Sr. López Mestanza indicó que se están intentando cumplir al máximo la Ley y se está creciendo y es una línea de trabajo que está avanzando y sobre la que no hay vuelta atrás

El Pleno quedó enterado.

PUNTO DECIMOSEPTIMO.-Dar cuenta de Decretos/Resoluciones y preguntas sobre acuerdos de la J.G.L.: Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento del Pleno, los Decretos/Resoluciones desde el número 115, de 8 de febrero de 2017, hasta el número 286, de 8 de marzo de 2017.

El Pleno quedó enterado.

PUNTO DECIMOCTAVO.- Ruegos y preguntas: Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, preguntó cuándo se va a constituir la Comisión de Seguimiento de la Bolsa de Empleo, para analizar las deficiencias de la bolsa y ver el grado de cumplimiento en los llamamientos de la misma, preguntó cuánto tiempo se estima que pase para que se arregle el muro del Colegio Isaac Peral, pues esa rotura no se ha arreglado aún, contestándole la Sra. Concejala Delegada de Educación que el próximo lunes se reunirá con ella para poder informarle una vez que tenga todos los datos sobre ello.

Dña. Ana Ortega González, del Grupo Socialista, dijo que los vecinos de calle Rafael Alberti han solicitado limpieza y poda de su calle, los vecinos de Torrealquería también han solicitado la limpieza y desratización de la zona; y los vecinos de calle Parra han solicitado el arreglo de una arqueta en la que se han producido algunos incidentes; y afirmó que estos ruegos se lo han comunicado los vecinos y que no lo ha comunicado por escrito y por eso lo pone de manifiesto en esta sesión

D David Márquez García, del Grupo Socialista, agradeció el acto que había hecho el Ayuntamiento el día anterior en contra de la homofobia, siendo un acto que les honra, aunque le hubiera gustado que se hubiera avisado al resto de grupos.

D Prudencio José Ruiz Rodríguez, Concejal Delegado de Televisión Local, dijo que se trata de una campaña que dura unos dos meses y que finaliza el 17 de mayo, que

C I F - P - 2900700-B



<p>CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobacion https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Funcion Publica,C=ES - 18/04/2017 12:59:05</p>	<p>DOCUMENTO 20170239989 Fecha 18/04/2017 Hora 13:16</p>
--	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

es el Día Internacional contra la Homofobia, habiendo diferentes jornadas y talleres, pero para el acto institucional, que será el indicado día 17 de mayo, se cursarán invitaciones a los colectivos interesados y a todos los grupos políticos, no obstante, si quieren asistir a todos los actos, no tiene problemas en pasarles un e-mail con toda la programación prevista.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, dijo que le ha llegado la queja de un vecino de calle Alborán, que indica que sólo hay un registro de pluviales en esa calle y que, cuando hay lluvias fuertes, todo el agua de varias calles van allí, además, parece que la red de pluviales está conectada con la de fecales, por lo que a ese vecino le revoca, por sus sanitarios, agua de lluvia y fecales, indicando que el interesado presentó la queja por escrito y no se le ha contestado aún

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, preguntó si hay fecha prevista para la presentación del Plan de Movilidad, contestándole D Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Tráfico, que está previsto que esté finalizado para mediados de mayo próximo, pero se trata del estudio técnico sobre la movilidad en el municipio y que, posteriormente, se trabajará el Plan con todos los grupos.

D. Francisco Basagoiti dijo que le ha parecido muy bien la presentación del informe sobre el Portal de Transparencia, pero había otro compromiso que era la de celebrar un pleno anual sobre el estado de cumplimiento de las propuestas aprobadas en Pleno

D Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., dijo que, con las obras de la avenida Isaac Peral, se ha cambiado la parada de los autobuses escolares y se han establecido más alejados del Colegio Isaac Peral, algo que consideraba que era temporal mientras duraban las obras, por lo que le gustaría saber si esa parada más alejada va a ser la definitiva, pues hay niños muy pequeños y algunos con movilidad reducida que les viene muy mal esa ubicación.

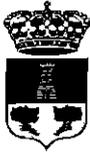
D Salvador Herrera indicó que la parada se trasladó provisionalmente y vistos los resultados y como los chóferes han visto la nueva parada, se ha comprobado que la parada actual es más conveniente para que los autobuses puedan dar la vuelta, además de evitar el paso de autobuses por el centro del pueblo, de hecho se está estudiando el cambio de la parada de bus del Mercado Municipal para pasarla a la travesía urbana, no obstante, la diferencia es de unos veinte metros y sólo tienen que cruzar un paso de peatones, el cuál tiene pendiente la ejecución del rebaje la acera, por lo que considera que la parada actual es la más conveniente, sobre todo porque, como ahí hay dos carriles, los autobuses estorban menos que en la anterior parada, no obstante, todas estas cuestiones se verán en profundidad cuando se aborde el Plan de Movilidad

C I F P-2900700-9



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobacion https://sede.alhaunndelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@-@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05	DOCUMENTO 20170239989 Fecha 18/04/2017 Hora 13:16
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
CP 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Javier Caravias indicó que agradece la explicación del Sr. Herrera, pero disiente de la misma; y rogó que se le informara sobre cómo se está tramitando la sustitución del secretario del Sr. Alcalde mientras dura la baja por paternidad del mismo, pues parece que se ha cubierto esa plaza por un trabajador que no pertenece a la plantilla municipal y que parece que tiene un cargo importante dentro del P.P.

D. Manuel López dijo que el Sr. Alcalde ya contestó a esta pregunta en la Comisión Informativa.

D. Mario Pérez Cantero, del Grupo Popular, indicó que ese señor no tiene ningún cargo en el P.P sino que es un mero militante.

D. Manuel López dijo que no quería entrar en este debate, pues el Sr. Alcalde ya lo explicó, y lo que no se debe hacer es mentir, a través de notas de prensa, sobre este asunto.

D. Javier Caravias dijo que han continuado las quejas sobre la gestión de la Escuela de Música, rogando que se abra la posibilidad para que otros ciudadanos puedan optar por la gestión de la Escuela de Música, algo que ya propuso su grupo al principio de esta legislatura, pues las quejas sobre esa gestión aumentan cada día, preguntando cómo se permite que la actual gestora le pague un sueldo bajo a sus trabajadores, los cuáles parece que son autónomos pero, sin embargo, se quedan con el beneficio de todas sus gestiones, llamándole la atención que no quede ningún profesor de Música de Alhaurín de la Torre en la Escuela de Música, la cuál está gestionada por la esposa del Director de ese centro, no pareciéndole ética esta situación.

D. Mario Pérez contestó que este debate ya ha salido en varias ocasiones en esta sala y es cierto que pueden haber problemas en la gestión y quejas de los padres de alumnos, para lo cuál se ha abierto una línea de investigación, de la que ha informado al Grupo Socialista, que fue el primer grupo que puso de manifiesto las posibles irregularidades en esa gestión, no obstante, cuando finalice todo este proceso de investigación, se informará a los miembros de la Corporación; en cuanto al profesorado, la gestión sale a concurso público y sólo se presentó una empresa al procedimiento, cuya propietaria es la señora que ha indicado el Sr. Caravias, pero eso puede ser ético o no, pero es totalmente legal.

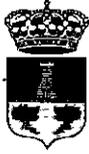
Continuó el Sr. Pérez reiterando que se está investigando toda esta situación y, en cuanto a la situación de los trabajadores, eso es cuestión interna de la empresa y esa empresa le ha informado que hay trabajadores que han dejado de estar allí porque no reúnen la cualificación oportuna para ello; y dijo que, ya que esta situación parece que se está complicando, será mejor ver todo este asunto cuando se disponga de toda la información y documentación, la cuál será puesta a disposición de todos los miembros de la Corporación

C I F P-29007006-B



<p>CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobación https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de Tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12:59:05</p>	<p>DOCUMENTO 20170239988 Fecha 18/04/2017 Hora 13:16</p>
--	---	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, rogó que esperaba que, para el próximo año, ya que este año no ha sido posible, se pueda celebrar el Día del Planeta, pues es un día importante y es necesario que el Ayuntamiento muestre su apoyo al mismo

Continuó el Sr. Mancebo indicando que hizo una pregunta por escrito sobre qué colectivos y asociaciones hacen uso del Edificio Inteligente y no ha recibido respuesta, por lo que ruega que se le conteste a la mayor brevedad posible.

D. Manuel López dijo que en ese edificio sólo trabajan áreas municipales y en horario de atención al público idéntico al del Ayuntamiento

D. Juan Manuel Mancebo dijo que se había acordado que los grupos municipales publicaran en el Portal de Transparencia sus cuentas anuales, preguntando cuál es el plazo y forma para presentarlas y publicarlas, pues su grupo ya las tiene preparadas, contestándole D. Manuel López que las pueden presentar en cuanto las tengan preparadas.

Dña. Micaela García dijo que se había dicho que iba a haber unos modelos para poder presentarlas.

D. Manuel López dijo que, cuando se incorpore el nuevo Interventor, se retomará el tema para poder presentarlas.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que, siete meses atrás, su grupo solicitó la incoación de expediente sobre la concesión y gestión de la caseta del PP. en la Feria de San Juan de 2016, preguntando si hay algún motivo por el que no se esté incoando dicho expediente y si hay algún plazo sobre el mismo.

D. Manuel López dijo que no tenía información sobre ese asunto y que se iba a informar

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las trece horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

La Secretaria General
Fdo : Mª. Auxiliadora Gómez Sanz



CVE 07E10003A97500G3W1J6Z3U6P5 URL Comprobación https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/04/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2017 12 59 05	DOCUMENTO 20170239989 Fecha 18/04/2017 Hora 13 16
---	--	--

